



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO 643/16

APROBANDO LA CELEBRACION DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE DONDE FUNCIONARA LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL Y DE CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DELEGACION LINCOLN.

Lincoln, 1 de Marzo de 2016

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble de dimensiones adecuadas y de ubicación céntrica para el funcionamiento de la oficina del Registro Civil y Capacidad de las Personas,

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario contar con un inmueble donde funcionen las oficinas del Registro Civil y Capacidad de las Personas.

Que, el inmueble sobre el cual se contrata posee las dimensiones adecuadas y la ubicación céntrica requerida para el correcto funcionamiento de la repartición.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese la celebración de Contrato de Locación entre el Sr. CLAUDIO TOSONI, DNI N° 14.187.459 y la Municipalidad de Lincoln, respecto del inmueble ubicado en calle Alvear 166 de esta ciudad de Lincoln, el cual se identifica catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 151, Parcela: 12-E, destinado al funcionamiento del Registro Civil y de Capacidad de las Personas, todo ello conforme al Contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente decreto tiene efectos retroactivos a partir de 01/01/2016.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente serán imputadas al Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaria Legal y Técnica y quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 1 de Marzo de 2016



DECRETO N° 644/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 1.000,00.- A LA MADRE DE LA ATLETA MARIA SOL LEGUIZAMON DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 01 de Marzo de 2016.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la madre de la atleta María Sol Leguizamón, señora Vanesa Agustinelli, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, los días 05 y 06 de marzo del presente año, donde se desarrollará el Torneo local “Jorge Monín”

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad De vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 1.000,00.- (pesos mil) a la Señora Vanesa Agustinelli, DNI N° 23.137.817 domiciliada en Ruta 188 Km 219, madre de la atleta Mará Sol Leguizamón, para solventar gastos de traslado y estadía a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollará el Torneo local “Jorge Monin”, los días 05 y 06 de marzo del presente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 85-06-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°:Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 01 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 645/16

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. MARISOL ALVAREZ CARTAGO, M.P. N° 114.365, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE GUARDIA DE PEDIATRIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 01 de Marzo de 2016

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de guardia de Pediatría en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho profesional para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que requieren servicios médicos de odontopediatría en CAPS, CIC y el Hospital Municipal;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Dra. Marisol Alvarez Cartago, D.N.I. N° 2.051.208, M.P. N° 114.365 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de guardia de Pediatría en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle", de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de enero de 2016.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 01 de Marzo de 2016



DECRETO N° 646/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 01 de Marzo de 2016

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, JONATHAN DNI N° 38.323.582 – Legajo N° 5611 del 23/01/2016 y hasta el 08/02/2016, inclusive, como personal de mantenimiento en el Camping Municipal de la ciudad de Lincoln, cumpliendo su jornada laboral de 10 hs los fines de semana del Carnaval 2016, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LICERA, HUGO ALBERTO DNI N° 34.951.108 del 23/01/2016 y hasta el 08/02/2016, inclusive, como personal de mantenimiento en el Camping Municipal de la ciudad de Lincoln, cumpliendo su jornada laboral de 10 hs los fines de semana del Carnaval 2016, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000.-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ROMANO URTUBEY., JUAN IGNACIO DNI N° 33.576.121 del 23/01/2016 y hasta el 08/02/2016, inclusive, como personal de mantenimiento en el Camping Municipal de la ciudad de Lincoln, cumpliendo su jornada laboral de 15 hs los fines de semana del Carnaval 2016, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000.-



Municipalidad de Lincoln
SUO LINCOLN

ARTICULO 4°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Delegación Martínez de Hoz, El Triunfo, a Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 01 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 647/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4680.- AL SR. MEDINA RODOLFO ERNESTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 01 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Medina Rodolfo Ernesto, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Medina Rodolfo Ernesto, fue derivada por el servicio de oncología del Hospital Rubén Miravalles a la ciudad de La Plata para realización de tratamiento radiante por un tiempo de 37 días .

Que debido al problema de salud, el Sr. Medina Rodolfo Ernesto no puede trabajar, por tal motivo solicita ayuda económica para solventar gastos de estadía en la ciudad de La Plata, ante la Secretaría de Salud. Evaluado su situación social, se sugiere otorgar ayuda solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$4680.- (pesos cuatro mil seiscientos ochenta), al Sr. Medina Rodolfo Ernesto, DNI N° 12575024, domiciliada en calle Avda. Tucumán 764 de esta ciudad, registrado en el Servicio Social del Hospital, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Páguese el cheque a nombre de Sindicato de Salud Pública de la Pcia. de Buenos Aires Banco de la Pcia. de Buenos Aires, cuenta corriente en pesos N° 38652/6, sucursal 2000, CBU:0140999801200003865261 CUIT:30-5861851-2

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Obra Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 01 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RESOLUCIÓN N° 647/16

Lincoln, 06 de Octubre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo a dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2016, correspondiente a la de Secretaría de Producción y Medio Ambiente, creándose y/o ampliándose partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110105000	01.00.00	110	3.5.9.0	\$ 75.000
1110105000	01.00.00	110	3.4.7.0	\$ 60.000

ARTICULO 2°: Compéñese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110105000	54.02.00	110	3.3.9.0	\$ 135.000

ARTICULO 3°: Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Notifíquese a Secretaría de Hacienda, Contador Municipal, Tesorero Municipal, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/ PARERA
LINCOLN, 06 de Octubre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 648/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln 01 de Marzo de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
AVILA JUAN PABLO	B. CIRIGLIANO LOTE 39	33.120.311

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 01 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 649/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln 01 de Marzo de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
TABOADA MICAELA	B° CIRIGLIANO LOTE 73	39.796.661

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 01 de Marzo de 2016



DECRETO N° 650/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.000,00.- AL ATLETA MATIAS PAEZ DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 01 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el atleta Matías Páez, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, los días 05 y 06 de marzo del presente año, donde se desarrollará el Torneo local “Jorge Monín”;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 1.000,00.- (pesos mil) al Atleta Matías Páez, DNI N° 38.256.782, destinado a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollará el Torneo local “Jorge Monín”, los días 05 y 06 de marzo del presente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 85-06-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 01 de Marzo de 2016



DECRETO N° 651/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.000,00.- AL ATLETA ALEXIS AGUILAR DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 01 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el atleta Alexis Aguilar, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, los días 05 y 06 de marzo del presente año, donde se desarrollará el Torneo local "Jorge Monín"

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 1.000,00.- (pesos mil) al Atleta Alexis Aguilar, DNI N° 39.289.290 domiciliado en la calle Jorge Newbery 1116, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollará el Torneo local "Jorge Monín", los días 05 y 06 de marzo del presente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 85-06-00, 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 01 de Marzo de 2016



DECRETO N° 652/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.000,00.- AL PADRE DE LA ATLETA MARIA BELEN RODRÍGUEZ DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 01 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el padre de la atleta María Belén Rodríguez, señor Javier Rodríguez, destinada a solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado y estadía a la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, los días 05 y 06 de marzo del presente año, donde se desarrollará el Torneo local “Jorge Monín”

Que esta etapa es clasificatoria para el Campeonato Provincial Sub 23, a desarrollarse en la Provincia de Mendoza en el mes de setiembre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas, deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 1.000,00.- (pesos mil) al Señor Javier Rodríguez, DNI N° 21.785.900 domiciliado en la Avenida Ayacucho 1458, padre de la atleta María Belén Rodríguez, para solventar gastos de traslado y estadía en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, donde se desarrollará el Torneo local “Jorge Monín”, los días 05 y 06 de marzo del presente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 85-06-00, 5.1.4.0-Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 01 de Marzo de 2016



DECRETO N° 653/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.000,00- AL ATLETA MARTIN ZARATE DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 01 de Marzo de 2016.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Atleta Martín Zárate de nuestra ciudad, referida a solventar gastos de traslado, inscripción y estadía a Santiago de Chile, Chile;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado, inscripción y estadía a la ciudad de Santiago de Chile, Chile, donde se desarrollará el VI Campeonato Sudamericano de Atletismo Máster de Pruebas Combinadas, que se desarrollará en el Estadio Nacional de Santiago de Chile, los días 08 y 09 de Abril de 2016;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil) al Atleta Martín Zárate, D.N.I. N° 26.080.460 domiciliada en la calle Pirovano 5160 para solventar gasto de traslado, inscripción y estadía a Santiago de Chile, Chile, donde se desarrollará en el Estadio Nacional de Santiago de Chile, los días 08 y 09 de Abril de 2016 el VI Campeonato Sudamericano de Atletismo Máster de Pruebas Combinadas.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 85-06-00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 01 de Marzo de 2016



DECRETO N° 654/16

DISPONIENDO LA ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y PRODUCTOS DEPORTIVOS PARA LA DIRECCION DE DEPORTES.-

Lincoln, 01 de Marzo de 2016

VISTO:

La necesidad de adquirir Útiles y Productos Deportivos para poder llevar a la práctica distintas disciplinas y deportes proyectados desde esta Dirección en el transcurso del presente año;

Y CONSIDERANDO:

Que es ineludible contar con el material deportivo correspondiente para las Escuelas Deportivas que dependen de esta Dirección de Deportes y, así poder llevar a la práctica las actividades programadas por las mismas;

Que a estas Escuelitas Deportivas concurren numerosos niños y adolescentes, Adultos Mayores siendo de vital importancia en los trabajos de prevención de las adicciones y mejor utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de esta Gestión Municipal es mejorar la calidad de vida, afianzar el sentido de la integración, utilización del tiempo libre y jerarquizar el deporte;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese las adquisiciones de Útiles y Productos Deportivos destinadas a las diferentes Escuelitas Deportivas que dependen de esta Dirección Deportes, para llevar a la práctica distintas disciplinas y deportes, en el transcurso del presente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social 85-05-00 – 85-02-00 2.9.9.0 Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 01 de Marzo de 2016

DECRETO N° 655/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.000,00 A LA ATLETA ZULMA ZARATE DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 1 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Atleta Zulma Zárate de nuestra ciudad, referida a solventar gastos de traslado, inscripción y estadía a Santiago de Chile, Chile;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado, inscripción y estadía a la ciudad de Santiago de Chile, Chile, donde se desarrollará el VI Campeonato Sudamericano de Atletismo Máster de Pruebas Combinadas, que se desarrollará en el Estadio Nacional de Santiago de Chile, los días 08 y 09 de Abril de 2016;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil) a la Atleta Zulma Zárate, D.N.I. N° 14.382.080 domiciliada en la calle Jorge Newbery 1172 para solventar gasto de traslado, inscripción y estadía a Santiago de Chile, Chile, donde se desarrollará en el Estadio Nacional de Santiago de Chile, los días 08 y 09 de Abril de 2016 el VI Campeonato Sudamericano de Atletismo Máster de Pruebas Combinadas.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 85-06-00 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 1 de marzo de 2016



DECRETO N° 656/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 01 de Marzo de 2016

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: MIRANDA, LAURA NATALI – Legajo N° 6457 DNI N° 29.468.888 del 01/03/2016 y hasta el 31/03/2016, inclusive, como personal de la Dirección de Deportes de Lincoln de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 4.654,00.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CASSANO, VERONICA – Legajo N° 6458 DNI N° 22.653.889 del 01/03/2016 y hasta el 31/03/2016, inclusive, como personal de la Dirección de Deportes de Lincoln de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00.-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: FISCHER, ALEJO – Legajo N° 5459 DNI N° 34.180.626 del 01/03/2016 y hasta el 31/03/2016, inclusive, como personal de la Dirección de Deportes de Lincoln de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00.-

ARTICULO 4°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: CORA, MATIAS NICOLAS – Legajo N° 6461 DNI N° 35.869.063 del 01/03/2016 y hasta el 31/03/2016, inclusive, como personal de la Dirección de Deportes de Lincoln de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00.-



Municipalidad de Lincoln
L I N C O L N

ARTICULO 5°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Delegación Martínez de Hoz, El Triunfo, a Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 01 de Marzo de 2.016.-



DECRETO N° 657/15

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL ACTO EN CONMEMORACIÓN AL
“DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”

Lincoln, 01 de Marzo de 2016

VISTO:

La declaración del “Día Internacional de la Mujer” realizada en 1975 por Naciones Unidas, en conmemoración al trágico suceso acaecido el día 8 de Marzo de 1908 en que murieron 129 trabajadoras de la fábrica New York Cotton en el momento en que reclamaban una serie de mejoras laborales.

y CONSIDERANDO:

Que larga es la historia universal de la lucha femenina por el reconocimiento de sus derechos y por el logro de sus reivindicaciones cívicas, políticas, sociales y culturales;

Que la historia de nuestra Patria se ha visto enriquecida con ejemplos de mujeres que trabajaron con desinterés y patriotismo por el destino de nuestra Nación y que bregaron por una sociedad más justa y solidaria;

Que el objetivo de conseguir una plena participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida social, en condiciones de igualdad, es sin duda uno de los grandes desafíos de las sociedades democráticas de nuestro tiempo;

Que esta fecha tan significativa amerita la realización de un Acto conmemorativo que se realizará el día 8 de Marzo de 2016 en las instalaciones de la Casa de la Mujer, sita en Alvear 518 de esta ciudad de Lincoln;

Que debe preverse la erogación que demande el servicio de luces y sonido, fotografía, catering, espectáculo musical, transporte, escenario, alquiler de sillas y todo lo inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el Acto conmemorativo al “Día Internacional de la Mujer que se realizará el día 8 de Marzo de 2016 en la Casa de la Mujer, sita en Alvear 518 de esta Ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110 del Tesoro Municipal del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educacion, Secretaria de Prensa y Ceremonial, Casa de la Mujer, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 01 de Marzo de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 658/16

AUTORIZANDO LA MARCACIÓN DE UNA DARSENA DE ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVA PARA EL CAMION DE VALORES DE LA ENTIDAD BANCARIA BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SUCURSAL LINCOLN.

LINCOLN, 1 de marzo de 2016

VISTO:

La nota remitida por el Banco Provincia, sucursal Lincoln, en la cual solicita la franquicia y delimitación del área de estacionamiento para el camión de caudales que arriba a esa entidad;

La Ley° 24.449 Nacional de Transito; La Ley Provincial N° 13.927; el decreto provincial N° 532/09; la Ordenanza Nro. 2175/14;

Y CONSIDERANDO:

Que, la nota remitida por el entidad bancaria posee asidero legal en lo preceptuado en las normativas aludidas en los vistos del presente;

Que, el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una necesidad, función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en áreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito. El reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada jurisdicción, luego de acreditados los requisitos correspondientes.

Que resulta viable atender la solicitud del Banco Provincia, en tanto y en cuanto, se encuentra prevista su franquicia por tratarse de Transporte de Valores Bancarios (ARTÍCULO 33 (refiere al Art. 63 de la Ley Nacional N° 24.449). — FRANQUICIAS ESPECIALES. Inciso g;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autoriza al Banco Provincia Sucursal Lincoln, sito en Avenida Leandro N. Alem número 1000 de este medio, ha delimitar un área de estacionamiento exclusivo para Transporte de Valores y/o Caudales, de cuatro (4) metros de longitud por el cordón de su vereda, por dos (2) metros de ancho por sobre la calzada pavimentada de la Avenida.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Interesada, a la Dirección de Tránsito, Secretaría de Obras Públicas, a la Secretaría Legal y Técnica, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN. 1 de marzo de 2016



DECRETO N° 659/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. MIRTA NASCIVA ZARZA, DE LA LOCALIDAD ROBERTS.

LINCOLN, 02 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Mirta Nasciva Zarza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica-laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **MIRTA NASCIVA ZARZA**, DNI N° 22.149.138 de la localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7347 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00.Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PAREPA/MENNA
Lincoln, 02 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 660/16

MODIFICANDO EL ARTICULO I DEL DECRETO N° 283/16.-

LINCOLN, 02 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el DNI del beneficiario del Decreto N° 283/16;

Que es necesario modificarlo para solucionar dicho error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1 del Decreto N° 283/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil cien (\$1100), al Sr. **SERGIO OSVALDO OLIVERA** , DNI N° 12.575.259, domiciliado en Av. Salta 362 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12835, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario Gobierno la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 02 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 661/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6400 AL SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Desarrollo Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos seis mil cuatrocientos (\$6400) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI N° 23.620.179, domiciliada en Martín Rodríguez, 950 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese un cheque por valor de Pesos tres mil doscientos (\$ 3200) a nombre de la Sra. **MABEL CARLINI**, DNI N° 14.382.060 y otro de Pesos tres mil doscientos (\$ 3200) a nombre del Sr. **EDUARDO J. ZUK**, DNI N° 22.051.383

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL /PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 662/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1900, A LA SRA. VALERIA SORAYA TORRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VALERIA SORAYA TORRES, ante la Secretaria de Acción Social Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con una hija menor a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil novecientos (\$1900) a la Sra. **VALERIA SORAYA TORRES**, DNI. 23.620.218 domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 7199 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 02 de Marzo de 2016



DECRETO N° 663/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4650, AL SR. EMILIO LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. EMILIO LOPEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil seiscientos cincuenta (\$4650) al Sr. **EMILIO LOPEZ**, DNI. N° 38.927.190, domiciliado en Jorge Newbery N° 698, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12858, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 2 de marzo de 2016



DECRETO N° 664/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos tres mil ciento cincuenta (\$ 3150), a cada una de las personas que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 2 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI	DOMICILIO
1	Alarcón	Cristian	40.479.357	Pcia de Mendoza 564
2	Altamirano	Victoria	14.971.027	Balcarce 643
3	Avalos	Lucas	37.828.460	San Lorenzo 1337
4	Basualdo	Maria	28.714.981	Illa Militante 1665
5	Bona	Rodrigo	40.138.899	Delta del Paraná 534
6	Britos	Carmen	25.406.883	T. del Fuego 923
7	Caballero	Daniel	33.853.137	Villegas 146
8	Carrizo	Marcos	38.323.661	Tedín 1530
9	Díaz	Irma Inés	28.392.562	Av. Perón 341
10	Enríquez	Estefanía	36.818.791	Ameghino 841
11	Escalada	Javier	20.830.537	Moreno 917
12	Fernandez	Darío	31.584.007	Av. Salta 333
13	Frede	Alejandro	38.927.134	Guido Spano 502
14	Garcia	Carolina	31.377.824	F. Chiquiló 1768
15	Garcia	Jonathan	39.506.283	Menarvino 389
16	Giangrandi	Lucas	34.547.377	M. Rodríguez 445
17	Giardullo	Fernando	39.289.271	Pcia de Mendoza 391
18	Hajnal	Estela Marisa	24.254.510	V. Lopez 874
19	Hernández	Joaquín	38.663.362	Gutiérrez 870
20	Jackson	Noelia	36.482.686	Villegas 780
21	Jofre	Oswaldo	26.080.245	F. Chiquiló 889
22	Larriaga	Verónica	34.547.281	Uriburu 2192
23	López	Johana	37.372.945	San Luis 520
24	López	Jonathan	38.323.582	Pcia de Mendoza 49
25	Martínez	Daniela	39.506.208	Villegas 585
26	Molina	Facundo	40.479.306	Villegas 780
27	Moris	Mariana	36.818.491	V. López 874
28	Nessi	Celeste	34.475.397	Almafuerte 580
29	Nogara	Jorgelina	37.828.307	V. Lopez 874
30	Novillo	Rodrigo	39.922.309	S. de la Ventana 221
31	Oliva	Carolina	38.927.171	S. de la Ventana 207
32	Ortega	Virginia	40.479.245	Santa Cruz 973
33	Quiroga	Claudia	29.263.052	Colon 1998
34	Ramírez	Joaquín	39.289.300	Gral. Paz 845
35	Riquelme	Brian	39.922.275	S. de la Ventana s/n
36	Rivero	Karen	39.506.229	M Irigoyen 2040
37	Rojas	Maria	30.228.010	B Obrero casa 11
38	Rojas	Yesica	33.798.736	Colón 2036
39	Roldan	M. de los Ángeles	38.663.373	Los Olmos 1667
40	Rolloto	Jose	39.423.181	P. junta 754
41	Serrano	Karina	24.677.791	F. Chiquiló 1768
42	Soto	Antonela	33.348.752	Suipacha 470
43	Suárez	Noelia	33.798.742	B. Cirigliano c. 5
44	Vilchez	Miguel	39.506.263	R. Mejia 887
45	Wehbe	Veronica	34.475.481	Brown 728

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 2 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 665/16

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LA SRA. DUPUY, PAULINA ESTHER.-

LINCOLN, 02 de Marzo de 2016

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Paulina Esther DUPUY ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección C, Manzana 281, Parcela 10-d**; del cual manifiesta ser ocupante efectiva;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 474/07 de la Dirección de Tierras la Sra. Paulina Esther Dupuy detenta la posesión del citado inmueble desde el año 1967;

Que por Decreto n° 3620/03 la Sra. Paulina Esther Dupuy, ha sido reconocida como adjudicataria de dicho terreno;

Que existe boleto de compraventa de fecha 15/01/2015, celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de la adjudicataria;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 21/01/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de la ocupante por reunir ésta los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 16/02/2016 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I; Sección C; Manzana 281; Parcela 10-d**, conforme plano registrado bajo la característica **60-87-63**, ubicado en ésta ciudad de Lincoln y Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la adjudicataria **DUPUY, PAULINA ESTHER, D.N.I. 3.919.679**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d), de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 02 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 666/16

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR “ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA”, AL Sr ALBERTO DE LAS HERAS

Lincoln, 02 de Marzo de 2016

VISTO:

La nota elevada por el Sr Alberto de las Heras, solicitando se le reintegre respecto de la “Tasa por alumbrado, Limpieza y Conservación de la Via Publica, por habersele facturando un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose comprobado fehacientemente, la inexistencia del servicio que se le pretende reclamar al contribuyente antes mencionado, es necesario subsanar el mencionado error administrativo.

Que del informe suministrado por el Secretario de Hacienda surge efectuar la devolución de Pesos Quinientos setenta y tres centavos (\$ 570,73)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la devolución al Sr Alberto de las Heras, Pesos Quinientos setenta y tres centavos (\$ 570,73) “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Via Publica – Ejercicios Anteriores”

Artículo 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el Artículo primero se imputaran a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera, partida 3.8.3.0 Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 3|: Refrenda el presente Decreto el Sr Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 02 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 667/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA EXTENSION DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO A REPARTICIONES MUNICIPALES.

LINCOLN, 03 de Marzo de 2016.-

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcionen oficinas municipales.

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento de oficinas municipales, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación céntrica del mismo es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la extensión del contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Claudio Tosoni, D.N.I. Nro. 14.187.459, para la locación de un inmueble sito en calle Alvear N° 166 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 1/11/2015.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Categoría Programática 01.00.00, Programa 3.2.1.0, Alquileres de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 03 DE MARZO DE 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 668/16

DISPONIENDO LA DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE LOS MONTOS ABONADOS POR EL CONTRIBUYENTE NÉSTOR JOSÉ GIL Y DECLARANDO LA INEXIGIBILIDAD DE TASAS MUNICIPALES, RESPECTO DE UN INMUEBLE DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Marzo de 2016.-

VISTO:

El reclamo efectuado por el Sr. Néstor José Gil respecto de la devolución y/o compensación de los montos abonados en concepto de Tasas Municipales en relación a un inmueble del Partido de Lincoln y el Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.

Y CONSIDERANDO:

Que el contribuyente Néstor José Gil efectúa reclamo respecto de la devolución y compensación de los montos abonados en concepto de Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y Tasa Complementaria de Seguridad contra Incendios, Emergencias por Siniestros y Apoyo al Servicio de Seguridad Policial respecto del inmueble de nuestro Partido, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: V, Parcela: 167 J.

Que en Expediente judicial "Gil Néstor José y otro/a c/ Municipalidad de Lincoln" (Exp. N° 5187) en trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Junín, se ha dictado sentencia en fecha 15/12/2009, en virtud del allanamiento efectuado por este Municipio a la pretensión del actor, por la cual se ordena a la Comuna, reintegrar al contribuyente el monto abonado en concepto de las Tasas Municipales referidas anteriormente.

Que en el mismo sentido, en resolución de fecha 14/05/2014, el juez interviniente hace saber al Municipio (comunicación efectuada mediante el pertinente Oficio) que deberá compensar o reintegrar las sumas abonadas por Néstor José Gil en concepto de tasa de conservación de los caminos rurales que ha percibido hasta el momento de la efectiva apertura del camino reclamadas en la pretensión actoral.

Que el magistrado entiende que a raíz de la inexistencia del servicio que supone la tasa en cuestión, desaparece el hecho imponible, e implícitamente, en lo que concierne a los anticipos adeudados por Gil del tributo referido, con antelación a la apertura efectiva de la vía de comunicación terrestre, los mismos serán exigibles sólo a partir de esta última circunstancia.

Que atento a las resoluciones judiciales reseñadas, y teniendo en cuenta que la efectiva apertura del camino se ha efectuado en fecha diciembre del año 2014, de acuerdo a informes recabados en reparticiones comunales, toda vez que de los autos de referencia no consta acreditada dicha situación de manera fehaciente, es menester proceder a la devolución y/o compensación de los anticipos abonados en forma indebida, es decir los que corresponden a los períodos 02/2009, 03/2009 y 01/2010, que fueran oportunamente percibidos por el Municipio.

Que en virtud de lo reseñado ut supra, resulta viable la pretensión del solicitante Néstor Gil, debiéndose dictar el acto administrativo pertinente que ordene la devolución o compensación de las sumas indebidamente abonadas, así como que establezca

Que se ha pronunciado respecto al tema de referencia, la Secretaría Legal y Técnica.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Procédase a la devolución y/o compensación de los montos abonados por el contribuyente Néstor José Gil, en concepto de Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y Tasa Complementaria de Seguridad contra Incendios, Emergencias por Siniestros y Apoyo al Servicio de Seguridad Policial respecto del inmueble del Partido de Lincoln, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción: V, Parcela: 167 J, respecto de los períodos 02/2009, 03/2009 y 01/2010.

ARTICULO 2º: Declárese inexigible respecto del contribuyente e inmueble mencionados en el Artículo 1º, toda acreencia anterior al periodo 12/2014 en concepto de Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal y Tasa Complementaria de Seguridad contra Incendios, Emergencias por Siniestros y Apoyo al Servicio de Seguridad Policial.

ARTICULO 3º: Ordénase a la Oficina de Servicios Públicos Municipal tome razón de lo dispuesto en el presente y proceda a dar de baja en el sistema computacional municipal, los montos de referencia.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Interesado, a la Oficina de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 DE MARZO DE 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO 669/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CAROLINA ANA DE BENEDETTO PARA LA PRESTACIÓN DE TAREAS JURÍDICAS EN LA CIUDAD CABECERA DEPARTAMENTAL A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 4 de marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Lincoln tiene su domicilio real en Av. Massey 1130 de la Ciudad de Lincoln (B).

Que, atento a ello y en relación a toda cuestión judicial que sea parte la Municipalidad de Lincoln como demandada, interviene en razón de su competencia territorial el Departamento Judicial de Junín, el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 - Junín y/o Juzgados Ordinarios en lo Civil y Comercial.

Que, asimismo y en orden al domicilio de los contribuyentes del Partido de Lincoln, debe radicar juicios de apremio en los juzgados citados *ut supra*, como así también acción por daños y perjuicios, entre otros.

Que, a su vez tiene asiento en dicha ciudad la Alzada Departamental.

Que, también en el fuero penal puede presentarse como particular damnificado y promover denuncias.

Que, a su vez en la ciudad de Junin se encuentra radicada la Delegación del Honorable Tribunal de Cuentas.

Que, las circunstancias antecedentes imponen contar con un domicilio legal en dicha jurisdicción, así como con un profesional de la matrícula a los fines de iniciar ante los Tribunales que competan las acciones legales pertinentes, presentar escritos, títulos, partidas y documentos de toda índole, asistir al cotejo de documentos, audiencias, exámenes periciales, requerir medidas conservatorias y de urgencia para el interés de la Municipalidad y producir en general toda la procuración relativa a los expedientes y actuaciones judiciales y extrajudiciales de la incumbencia de la Municipalidad de Lincoln con inmediatez y celeridad necesaria.

Que, a su vez es necesario instituir un profesional apto para el recupero de créditos fiscales que tramiten por la vía de apremio o ejecución fiscal como así también todas las actuaciones judiciales o administrativas que necesiten realizarse para el cobro de los créditos mencionados y que se ventilen ante los Juzgados Federales u Ordinario de la Nación, o de las Provincias, Tribunales de Faltas de Jurisdicción Administrativa o fueros especiales, y actúe la Municipalidad de Lincoln como actora o demandada.

Que, la Dra. Carolina Ana de Benedetto es abogada, recibida en el año 2000 en la Universidad de Belgrano.

Que, se encuentra matriculada en el Colegio de Abogados de Junin al T° V F° 99 y T° 600 F° 823 C.F.A.L.P.

Que, es Abogada Titular del Estudio Jurídico de Benedetto & de Benedetto, sito en Sarmiento 316 de Junin.

Que, a su vez es Abogada Externa del Banco de la Provincia de Buenos Aires y asesora de importantes personas jurídicas públicas y privadas en la región.

Que, por lo expuesto el Señor Intendente de la Municipalidad de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Autorízase la contratación de la Dra. Carolina Ana de Benedetto, DNI: 24.550.346, T° V F 92, para la prestación de tareas jurídicas en la Ciudad de Junín, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Enero de 2016.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 4 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 670/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA SUSCRITO CON EL SR. PABLO ANDRES ANTONIO.

LINCOLN, 04 de Marzo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de continuar contando con una persona que recolección de montículos, escombros y ramas en planta urbana y suburbana de la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la prórroga del contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Pablo Andrés Antonio, D.N.I. Nro. 20.499.208, para recolección de montículos, escombros y ramas en planta urbana y suburbana de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 29/02/16.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras Públicas, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 DE MARZO DE 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 671/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. SAUL ANIBAL ARRIETA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 04 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Saúl Aníbal Arrieta, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con mínimos ingresos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **SAUL ANIBAL ARRIETA**, DNI N° 11.067.421, domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, Partido de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 7866, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 672/15

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$5000, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil (\$5000) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sustento familiar

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Marzo de 2016



DECRETO N° 673/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 674/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. ZULEMA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 04 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Zulema Pérez ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de edad avanzada, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos dos mil (\$ 2000), a la Sra. **ZULEMA PEREZ**, L.C. N° 2.937.177, domiciliada en la calle Lavalle 405, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el legajo N° 8085, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:110, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 675/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra **CLAUDIA MARCELA LEDESMA** DNI. N° 18.426.249, domiciliada en la calle Uriburu 1700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 676/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRINSBERG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grinsberg ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LORENA ELIZABETH GRINSBERG**, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Brown 330, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 677/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. DARIO ANDRES FERNANDEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Darío Andrés Fernández, ante la Secretaria de Acción Social: Dr. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **DARIO ANDRES FERNANDEZ**, DNI N° 31.584.007, domiciliado en Av. Salta 333, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6737, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 678/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 4 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700), a la Sra. **GRACIELA MABEL ARMARIO**, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hija de la beneficiaria Sra. **JESSICA LARRAZA**, DNI N° 35.170.061.

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:110, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 679/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ , ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarlo por sí mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **JOSE ANTONIO RODRIGUEZ**, DNI N° 12.595.106, domiciliado en Estrada 1148, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12859, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 680/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7125.- AL SR. HUGO GASTON ZARATE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Hugo Gastón Zarate con D.N.I.:24.667.751 domiciliado en el Barrio Fo.Na.Vi Mz 3 casa 9 referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. el Sr. Hugo Gastón Zarate se encuentra realizando tratamiento en el Servicio de Odontología del C.I.C “Nêstor Kirchner” de la ciudad de Lincoln con el Dr. Ricardo Sala quien advierte que es de imperiosa necesidad una prótesis dentaria completa para su mejor calidad de vida y estado de salud .

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una prótesis dentaria completa y que debido a su situación bucal, la misma debe realizarse de forma privada ya que en el centro de salud no cuenta con la aparatología necesaria para este tipo de tratamiento;

Que el Sr. Hugo Gastón Zarate acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema y en la entrevista con el trabajador social se deduce que se trata de un hombre solo , joven, que ha recuperado su vida mediante tratamiento de adicciones y que se encuentra en ambulatorio , que no tiene trabajo estable , que solo realiza changas , y no cuenta con obra social y que los ingresos que el Sr. Hugo Gastón Zarate percibe no alcanzan para cubrir la totalidad de de dicha prótesis.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$7125.- (pesos siete mil ciento veinticinco), al Sr. Hugo Gastón Zarate DNI N°:24.667.751, domiciliado en el Barrio Fo.Na.Vi Mz 3 casa N° 9 , registrado en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por prótesis dental completa .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. Fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL /PARERA/BRUSCA.-
LINCOLN, 4 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 681/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7125.- AL SR. OSVALDO HERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Osvaldo Hernández con D.N.I:16.713.536 domiciliado en la calle Jorge Newbery 826 referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. el Sr. Osvaldo Hernández se encuentra realizando tratamiento en el Servicio de Odontología del C.I.C “Néstor Kirchner” de la ciudad de Lincoln con el Dr. Ricardo Sala quien advierte que es de imperiosa necesidad una prótesis dentaria completa para su mejor calidad de vida y estado de salud .

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una prótesis dentaria completa y que debido a su situación bucal, la misma debe realizarse de forma privada ya que en el centro de salud no cuenta con la aparatología necesaria para este tipo de tratamiento;

Que el Sr. Osvaldo Hernández acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema y en la entrevista con el trabajador social se deduce que se trata de un hombre solo, joven, que ha recuperado su vida mediante tratamiento de adicciones y que se encuentra en ambulatorio, que no tiene trabajo estable, que solo realiza changas, y no cuenta con obra social y que los ingresos que el Sr. Osvaldo Hernández percibe no alcanzan para cubrir la totalidad de dicha prótesis.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$7125.- (pesos siete mil ciento veinticinco), al Sr. Osvaldo Hernández DNI N°: 16.713.536, domiciliado en la calle Jorge Newbery 826, registrado en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por prótesis dental completa.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 Fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL /PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 4 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 682/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Marzo de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LUCERO MARIA DEL CARMEN	FTIN EL TRIUNFO S/N CASA 3	20.888.066

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 04 de Marzo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 683/16

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 112° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN 04 de Marzo, de 2016

VISTO:

Que el próximo 19 de marzo se cumplirá el 112° Aniversario de la fundación de la localidad de Arenaza;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos apostando siempre al crecimiento y apoyo constante de las instituciones educativas que así lo requieran;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, lo histórico, lo deportivo y lo recreativo;

Que se llevara a cabo con diversas actividades culturales;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 112° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, plaquetas y platos con grabado, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 112° Aniversario de la Localidad.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 04 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 684/16

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y SOCIAL AL DÍA NACIONAL POR LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA, EL ACTO SE REALIZARÁ EN EL ESPACIO DE LA MEMORIA EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTÍN Y EN EL PATIO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

LINCOLN 04 de Marzo, de 2016

VISTO:

Que dicho evento se llevará adelante el día 24 de marzo de 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para enarbolar la bandera de los derechos humanos que todos los hombres y mujeres del mundo deben gozar ;

Que centrando la atención en este acto tomaremos como impulso único el deseo de que juntos recordemos a nuestros desaparecidos al cumplirse otro aniversario del Golpe Militar y que en ello vaya el más entrañable pedido de justicia y verdad.

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir a plan nacional de memoria, justicia y verdad, organiza un acto con autoridades municipales, educativas, legislativas, policiales, instituciones intermedias, docentes, alumnos y público en general ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para que el germen de la verdad nos apunte siempre para decir Nunca Más;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, flores, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el Día Nacional por la Memoria.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 685/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Florencia Zamudio, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria Sra. **SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081.072.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Marzo de 2016



DECRETO N° 686/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamon, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 687/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) al Sr. **PABLO CESAR JACKSON**, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en Martín Irigoyen 813, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 04 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 688/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A ROMERO JOSE LUIS

Lincoln, 04 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud formulada por la Asociacion de Bomberos Voluntarios de la Localidad de Arenaza de eximición del pago correspondiente al tramite de Licencia de Conductor del Señor ROMERO JOSE LUIS

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que, este Departamento Ejecutivo, estima precedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que estas personas, integran el cuerpo activo de Bomberos Voluntarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del tramite de Licencia de Conductor al señor Romero Jose Luis DNI - 34.214.109 chofer del Cuartel de Bomberos Voluntarios de la Localidad de Arenaza

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien mas corresponda Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 689/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL AGENTE MORETTI LUIS

Lincoln, 04 de Marzo de 2016

VISTO:

Las solicitudes recibidas por la Directora de Administracion del Hospital, referida a la eximición del pago del derecho por tramite de Licencia de Conductor del agente MORETTI LUIS;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor profesional a MORETTI LUIS, Eduardo con DNI N| 14.382.397 quien se desempeña como chofer en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestion Publica

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Of de Personal del Hospital Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Transito y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 690/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2920, AL SR. RUBEN RODOLFO ROLDAN,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 4 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. RUBEN RODOLFO ROLDAN ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos veinte (\$2920) al Sr. **RUBEN RODOLFO ROLDAN**, DNI N° 17.335.901 domiciliado en J. Newbery 660, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2937 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 4 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 691/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MANUEL ELOY MADRID, M.P. 64.143, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 4 de marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Manuel Eloy Madrid, M.P. N° 64143, para cumplir Servicios Médicos en la guardia del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Febrero de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 4 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 692/16

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 04 de Marzo de 2016

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Febrero de 2016, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- d) Lic. Rosario Coppello: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- e) A.S. Claudia Ochoa: \$8.100,00 (pesos ocho mil cien)
- f) Adm. Gabriela Cañete \$5.200,00 (pesos cinco mil doscientos)
- g) Obstetra Jorgelina Hernández: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- h) Promot. Viviana Lopez: \$4.900,00 (pesos cuatro mil novecientos)
- i) Obstetra Laura Rodríguez : \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- j) Psicóloga Fernanda González: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- k) Dra. Cecilia Gagnieri: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- l) Dra. Gabriela Zanoni: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- m) Sra. Guillermina Garcia: \$8.700,00 (pesos ocho mil setecientos)
- n) Dra. Gabriela Schoroeder: \$8.700,00 (pesos ocho mil setecientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

- o) Sr. Ricardo Salas: \$9.100,00 (pesos nueve mil cien)
- p) Sra. Margarita Wolfer: \$5.200,00 (pesos cinco mil doscientos)
- q) Sra. Patricia Hoare: \$4.900,00 (pesos cuatro mil novecientos)
- r) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$8.700,00 (pesos ocho mil setecientos)
- s) Sra. Maria Claudia Costas: \$4.900,00 (pesos cuatro mil novecientos)
- t) Dr. Juan Pezzi: \$8.700,00 (pesos ocho mil setecientos)

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento:133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 04 de Marzo de 2016



DECRETO N° 693/16

DISPONIENDO EL PAGO DE TRASLADO PARA EL CICLISTA RODRIGO DAMIAN ALBERTO SILVA DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 04 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la señora Gregoria Bratschi, mamá del menor Rodrigo Damián Silva, para solventar el gasto de traslado a la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinado a solventar el gasto de traslado a la ciudad de San Juan, provincia de San Juan, donde se realizará el Campeonato Argentino de Ruta para Menores y Juveniles, desde el 11 hasta el 13 de marzo del presente año;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de deportistas que representan a nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el pago de traslado, por importe de \$ 2.000,00.- (pesos dos mil) para la señora Gregoria Estela Bratschi, DNI N° 16.847.159, madre del menor Rodrigo Silva, destinado a solventar el gasto de traslado a la ciudad de San Juan, provincia de San Juan, desde el 11 hasta el 13 de febrero de 2016, donde se desarrollará el Campeonato Argentino de Ruta para Menores y Juveniles.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 85-06-00, 5.1.4.0-Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 04 de Marzo de 2016.-



DECRETO N° 694/16

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y SOCIAL EL 3° FESTIVAL DE MÚSICA “GEDE FEST” A DESARROLLARSE EL 19 DE MARZO EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln 04 de marzo de 2016

VISTO:

La música como un componente de la cultura y el encuentro, reflejando en su concepción los sustratos sociales, y la transmisión de ideas y valores, inherentes en cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

La realización del festival que, organizada por gestores privados de la localidad de Lincoln, se realizará en las instalaciones del Club Juventud Unida de esta localidad, el próximo 19 de marzo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal asume un real compromiso con la comunidad del Distrito en la seguridad de que las actividades culturales permiten la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, en cogestión con diversas entidades y grupos;

Que el Festival se viene desarrollando hace dos años, creando, a través del mismo, un espacio de difusión de música, planeando intercambiar experiencias con otros grupos musicales y seguidores de la música de género heavy metal, generando así un evento de manifestación cultural de vocación;

Que año tras año, el Festival crece en cobertura, eventos y apoyo, tanto del público como de organismos estatales y privados y que, en la edición del corriente año están programadas bandas locales y regionales; y que su objetivo es no sólo brindar esparcimiento a jóvenes de Lincoln y de toda la región, sino también permitir que las bandas nuevas tengan posibilidades de dar a conocer sus creaciones e interpretaciones musicales;

Que la calidad y antecedentes del Festival ha suscitado en los cultores del “heavy metal” una fundada expectativa que seguramente habrán de ver colmada;

Que la Secretaría de Cultura y Educación ha asumido trabajar de forma ininterrumpida para crear canales de difusión de la música, convocando artistas y gestores culturales, a los fines de poner en marcha el Tercer Festival “Gede Fest” el día 19 de marzo del corriente año, dándole la importancia que merecen estos espacios donde la espiritualidad artística musical dan a la sociedad esa necesaria atmósfera de desarrollo humano y social tan importante para la evolución cultural de un país;

Que para dar apoyo a los organizadores debe preverse gastos de sonido, y el armado del escenario para el espectáculo;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal en lo cultural y social el 3º Festival de Música “Gede Fest” a desarrollarse el 19 de marzo en la Ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del decreto se imputara a la jurisdicción 1110111000 del Tesoro Municipal, de la partida de gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto, el Intendente Municipal, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Cultura y Educación.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Prensa y Ceremonial, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Eventos y Espectáculos, Contaduría, Tesorería.

ARTÍCULO 5º: Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 04 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 695/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA ADRIANA MEDINA

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal NOEMI ADRIANA MEDINA que se desempeña como empleada en la Localidad de Pasteur en el área de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando diferentes tareas como trabajador temporario en la localidad de Pasteur, bajo la órbita de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria desde el 19 de marzo de 1997, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/03/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar diferentes tareas en la mencionada área de la Unidad Sanitaria de Pasteur dependiente de la Secretaria de Salud.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	ÁREA
2181	ADRIANA NOEMI MEDINA	14.963.700	GOBIERNO

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto al Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 696/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR HUGO BESSONE

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal HUGO ERNESTO BESSONE que se desempeña como empleado en la Localidad de Carlos Salas en el área de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando diferentes tareas como trabajador temporario en la localidad de Carlos Salas, bajo la orbita de la Secretaria de GOBIERNO de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria desde el 31 de julio de 1992, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/03/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar diferentes tareas en la mencionada área de la Delegación de Carlos Salas dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	ÁREA
752	HUGO ERNESTO BESSONE	14.234.368	GOBIERNO

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto al Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 697/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR CORONEL ABELARDO

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal ABELARDO ANIBAL CORONEL que se desempeña como empleado en la Localidad de Las Toscas en el área de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando diferentes tareas como trabajador temporario en la localidad de Las Toscas, bajo la orbita de la Secretaria de GOBIERNO de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria desde el 13 de septiembre de 2004, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/03/2016, con Categoría 16 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar diferentes tareas en la mencionada área de la Delegación de Las Toscas dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	ÁREA
2992	ABELARDO A. CORONEL	12.070.972	GOBIERNO

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto al Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 698/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA MARIANELA CORRAL

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal MARIANELA CORRAL que se desempeña como empleada en la Localidad de Pasteur en el área de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando diferentes tareas como trabajador temporario en la localidad de Pasteur, bajo la órbita de la Secretaria de GOBIERNO de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria desde el 31 de agosto de 2006, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/03/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar diferentes tareas en la mencionada área de la Delegación de Pasteur dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	ÁREA
3334	MARIANELA CORRAL	30.942.962	GOBIERNO

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto al Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 699/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR NELSON MANINO

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal NELSON MANINO que se desempeña como obrero de Espacios Verdes en el área de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando diferentes tareas como obrero temporario en diferentes espacios verdes y en el Parque Municipal General San Martín de la ciudad de Lincoln, bajo la orbita de la Secretaria de PRODUCCIÓN y MEDIO AMBIENTE de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria desde hace varios años, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/03/2016, con Categoría 16 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar diferentes tareas en la mencionada área de Espacios Verdes dependiente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	ÁREA
2762	NELSON ALBERTO MANINO	13.021.479	PRODUCCION

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 700/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA SUSANA TAPIA

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal SUSANA TAPIA que se desempeña como empleada en la Localidad de Las Toscas en el área de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando diferentes tareas como trabajador temporario en la localidad de Las Toscas, bajo la órbita de la Secretaria de GOBIERNO de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria desde el 6 de enero de 1999, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/03/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar diferentes tareas en la mencionada área de la Delegación de Las Toscas dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	ÁREA
2175	SUSANA NOEMI TAPIA	12.578.688	GOBIERNO

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto al Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 701/16

MODIFICANDO EL ART. 2° DEL DECRETO 219/14

Lincoln, 07 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 2° del Decreto 219/16, en la cual se produce un error en la partida de la cual deber erogarse el gasto, siendo necesario dictar el acto administrativo que subsane el error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el Art. 2° del Decreto 219/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°: “La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en el programa 01.00.00, partida 3.5.9.0 fuente de financiamiento tesoro municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente”

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.SERENAL/PARERA

Lincoln, 07 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 702/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA SANDRA ISABEL CORBALAN QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOGAR DE DIA PRINCIPI DE NAPOLI DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para desempeñarse en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757.con retroactividad al 11/01/2016 hasta el 30/06/2016, inclusive, a la señora SANDRA ISABEL CORBALAN-DNI N° 21.445.367 para desempeñarse en el Hogar Principi de Napoli de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 26°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016



DECRETO N° 703/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LAS SEÑORAS MARIA ESTER SUAREZ Y MARIA ROSARIO VEGA.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que las Agentes Municipales María Ester Suarez y María Rosario Vega se desempeña en la Dirección de Transito cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondientes a los meses de Febrero a Diciembre del año 2016 a las siguientes Agentes Municipales, que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
2924/1	SUAREZ, María Ester	16.302.970	\$ 2.000.-
5504/1	VEGA, María Rosario	17.918.757	\$ 2.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 704/16

DANDO DE BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA AL SEÑOR MARIO RAUL ZUNINO COMO DIRECTOR DE MANTENIMIENTO BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.-

LINCOLN, 07 de Marzo 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, incluido los delegados municipales, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, atento a que en la anterior administración municipal cuyo mandato expiró el día 10/12/2015, se desempeñaba en el cargo de DIRECTOR DE MANTENIMIENTO al Sr. MARIO RAUL ZUNINO cuya renuncia no obra de los registros actuales, ES NECESARIO dar de BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA a dicha persona COMO DIRECTOR DE MANTENIMIENTO.-

Que por Decretos 221/14 y 332/14 le fuera asignado un adicional por actividad y por función a Mario Zunino vinculado al cargo de Director antes mencionado.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de BAJA DE LA PLANTA POLÍTICA en el cargo de DIRECTOR DE MANTENIMIENTO a partir del 1 de marzo de 2016, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, al señor MARIO RAUL ZUNINO; LEG. 793; DNI 12.131.061, retornando a su situación de revista previa al cargo político desempeñado.-

ARTICULO 2º: Dese la BAJA a partir del 1 de marzo de 2016 del adicional por actividad exclusiva y por función de un sesenta y cinco (65%) por ciento del sueldo establecido por Decreto 332/14.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 4º: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO 705/16

DISPONIENDO EL CIERRE DE SUMARIO ADMINISTRATIVO POR INVESTIGACION DE PRESUNTO HECHO ILICITO.

Lincoln, 7 de Marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 4065-0009/16 cuya apertura fue ordenada por decreto 237/16 de fecha 20 de enero de 2016,

Y CONSIDERANDO:

Que, por decreto N° 237/16 de fecha 20 de enero de 2016 se dispuso la apertura de sumario administrativo por investigación de presunto hecho ilícito.

Que, por resolución de fecha 21 de enero de 2016 se dispuso dar inicio a la investigación tendiente a determinar como se sucedió la cadena de endosos respecto del cheque numero 13067527 librado contra la cuenta corriente N° 0014-6665-001-250771 perteneciente a esta Comuna de Lincoln.

Que, luego de una exhaustiva investigación que incluyo declaración testimonial de Juan Daniel Paganini, informes bancarios e informes de AFIP, el instructor sumariante ordena la conclusión de la investigación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el cierre de sumario administrativo por investigación de presunto hecho ilícito.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Personal, Contaduría y a quien más corresponda.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 7 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 706/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA EVANGELINA BACCELLO, M.P. 227458, PARA PRESTAR SERVICIOS DE GUARDIAS EXTERNAS EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR.-

LINCOLN, 06 de Marzo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios médicos de atención de la guardia externa en la Localidad de Pasteur.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Evangelina Baccello, DNI 25.374.309, MP 227458, para cumplir servicios médicos de atención de guardias externas en la Localidad de Pasteur, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Febrero de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 707/16

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA VALERIA ANABEL MANSILLA PERSONAL DE SALUD DE LA UNIDAD SANITARIA DE CARLOS SALAS DE LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora Valeria Anabel Mansilla que se desempeña como enfermera en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas en la Planta Temporaria, a partir del 26 de enero de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Juan Barro Bejarano, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10430, a partir del día 10/03/2016 y hasta el 23/06/2016, inclusive, a la señora VALERIA ANABEL MANSILLA - DNI N° 31.988.762- Leg. 5182/1, Personal de Salud de la Planta Temporaria que se desempeña como enfermera en el Unidad Sanitaria de Carlos Salas.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de marzo de 2016.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 708/16

DANDO DE BAJA AL SEÑOR MARCOS EMIR ARAUJO HERRERA COMO PERSONAL DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNÁNDOLO COMO PERSONAL TEMPORARIO.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016

VISTO:

Que por Decreto n° 46/16 –Art. 1° se designa al señor Marcos Emir Araujo Herrera como Personal destajista de la Planta Temporaria para cumplir tareas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de marzo de 2016 el mencionado agente pasará a revistar como Personal temporario cumpliendo tareas en la Dirección General de Personal;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que el mencionado agente venía cumpliendo como personal destajista;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 29 de febrero de 2016, al señor MARCOS EMIR ARAUJO HERRERA- DNI N° 36.818.882 como Personal Destajista de la Planta Temporaria, dispuesto por Decreto N° 46/16-Art.1°.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir 01/03/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor MARCOS EMIR ARAUJO HERRERA -DNI N° 36.818.882 para desempeñarse como administrativo en la Oficina de la Dirección General de Personal , perteneciente a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de MARZO de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 709/16

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ANDREA VERONICA POLISE PERSONAL DE SALUD DE HOSPITAL MUNICIPAL DE LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora Andrea Veronica Polise que se desempeña como personal de servicio en el Hospital Municipal en la Planta Temporaria, a partir del 8 de marzo de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Schroeder justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10430, a partir del día 08/03/2016 y hasta el 05/06/2016, inclusive, a la señora ANDREA VERONICA POLISE -DNI N° 25.035.284- Leg. 4052/1, Personal de Salud de la Planta Temporaria que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 710/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA DELEGACION DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 07 de MARZO de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Candia, Juan Edmundo se desempeña en la localidad de Carlos Sa como ambulanciero y guardias pasivas, cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de febrero del año 2016 a la agente Municipal, que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3930/1	CANDIA, JUAN EDMUNDO	21.380.589	\$ 3.000-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 711/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN EL AREA DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de marzo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para cumplir tareas en el area de Deportes de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad a los meses de ENERO y FEBRERO del año 2016 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoria</u>	<u>Lugar</u>
5433	AVALOS, Jesús Jonathan	36.512.438	16	Deportes
5919	CARRANZA RIOS, Jonathan Juan R.	33.798.820	16	Deportes
5684	ELETTO, Dario Fernando	23.620.119	16	Deportes
5263	GARCIA IGLESIAS, Gonzalo	35.206.692	16	Deportes
5514	GRECO, Matías José	35.063.453	16	Deportes
5968	PERUJO, Agustín Ezequiel	32.555.167	16	Deportes
5421	QUARLERI, Facundo Martin	25.035.411	16	Deportes
5945	SÁNCHEZ, Rafael Fidel	17.190.272	16	Deportes
6265	TODINO, Nicolás	35.555.160	16	Deportes

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Marzo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 712/16

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION A LA SEÑORITA VIVIANA RUEDA.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 4778/13 que reconoce el adicional por Actividad Exclusiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 1° de febrero de 2016 un adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su cargo de Director de Espacios Verdes (Cat. 1) a la señorita VIVIANA RUEDA -DNI N° 20.572.149- Leg. 6543/1 de acuerdo al Decreto 4778/13.

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Marzo de 2016.



DECRETO N° 713/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LAS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN DISTINTAS TAREAS EN LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que las Agentes Municipales Rivero, Celeste Natali, Florio, Ivana Andrea y Bergalla, Gimena Natali

cumplen funciones específicas en distintas aéreas dependientes de la Secretaria de Acción Social ;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente a los meses de: FEBRERO-MARZO-ABRIL del año 2016 a las agentes Municipales, que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5595/1	RIVERO, Celeste Natali	36.747.822	\$ 1.500
6465/1	FLORIO, Ivana Andrea	32.918.195	\$ 1.500
5094/1	BERGALLA, Gimena Belén	34.861.063	\$ 1.500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 714/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en distintas dependencias de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir 01/03/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor MARIO DANIEL PONCE -DNI N° 40.915.177 para desempeñarse como tallerista dentro del Proyecto "Centros Culturales Barriales", perteneciente a la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir 01/03/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a la señorita CHANTAL EVELYN BELLOSO -DNI N° 35.903.749 para desempeñarse como tallerista dentro del Proyecto "Centros Culturales Barriales", perteneciente a la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir 01/03/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a la señorita ANALIA NOEMI MUÑOZ -DNI N° 38.927.100 para desempeñarse como tallerista dentro del Proyecto "Centros Culturales Barriales", perteneciente a la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir 01/03/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor ADRIAN ALEXIS GIOBATTO -DNI N° 30.612.878 para desempeñarse como tallerista dentro del Proyecto "Centros Culturales Barriales", perteneciente a la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir 01/03/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor JUAN JOSE GORRINI -DNI N° 35.407.539 para desempeñarse como tallerista dentro del Proyecto "Centros Culturales Barriales", perteneciente a la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 6º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir 01/03/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor LUDOVICO ADRIAN FONDA -DNI N° 28.329.558 para desempeñarse como tallerista dentro del Proyecto "Centros Culturales Barriales", perteneciente a la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 7º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir 01/03/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a la señorita JULIETA JUDITH ROSELLO -DNI N° 40.138.854 para desempeñarse como tallerista dentro del Proyecto "Centros Culturales Barriales", perteneciente a la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 8º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 9º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 10º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 11º: Comuníquese a los interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Marzo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 715/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5250, A LA SRA. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ
, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ
, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar
gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con ingresos mínimos, y necesidades básicas
insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen
de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir
otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil doscientos cincuenta
(\$5250) a la Sra. **Rocio Amalia Velásquez**, DNI N° 36.512.606, domiciliada en
Fortín El Triunfo 84, de la Ciudad de Lincoln, destinados a solventar gastos por
sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las
posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto
deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social.
Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de
Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo
Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 716/16

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO OTORGADO POR EL DECRETO N° 565/16.-

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016

VISTO

La información recibida del Delegado de la localidad de Roberts, del fallecimiento del Sr. PABLO ALARCON, beneficiario del Subsidio otorgado por el Decreto N° 565/16

Y CONSIDERANDO :

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal otorgado por el Decreto N° 565/16, al Sr. **PABLO ALARCON**, DNI. N° 30.175.278, domiciliado en la Localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7945.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 717/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. SANDRA BEATRIZ SANDOVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra Beatriz Sandoval, ante la Secretaria de Acción Social; Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar y adquisición de medicamentos.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **SANDRA BEATRIZ SANDOVAL**, DNI N° 17.056.887 domiciliada en la calle Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 798, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar y adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 718/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, A LA SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por la Sociedad Damas de Caridad, de la ciudad de Lincoln, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a un aporte económico para solventar gastos de funcionamiento y organización

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución tiene a su cargo el Hogar de Niños María de Nazaret;

Que este hogar se encuentra alojando a menores en situación de riesgo, que en muchos casos son derivados por el Centro de Orientación y Atención Familiar COAF;

Que en este caso han alojado a la Sra. Valeria Torres y su hija, durante parte del mes de enero y febrero del corriente año;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de pesos cuatro mil (\$ 4000) a la **SOCIEDAD DAMAS DE CARIDAD**, de la ciudad de Lincoln, inscrita en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el N° de Leg. 46, según Resolución Municipal 82/1979, destinados a cubrir gastos de funcionamiento y organización.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1º, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 719/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, AL SR. ALDO OMAR VILCHES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2019

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Aldo Omar Vilches, ante la Secretaria de Acción Social Sra.: Valeria Menna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$1000), al Sr. **ALDO OMAR VILCHES**, DNI N° 25.726.794, domiciliado en Urquiza 583, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6600, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 07 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 720/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), a cada una de las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 07 de Marzo de 2016



ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	ACUÑA, CELIA MARINA	31.147.982	OBLIGADO 950	1051
2	ANDRADA, EMILCE	6.024.413	BROWN 646	2355
3	ARENAS, LEONELA SOLEDAD	33.348.607	BALCARCE 861	8997
4	BERON, ESTHER TERESA	13.209.076	CHAÑAR 356	440
5	BRAMAJO, SANTIAGO ARNALDO	5.057.296	OBLIGADO 440	8077
6	BRITOS, CLAUDIA	20.034.090	Las Heras 257	160
7	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
8	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
9	CUELLO, ANALIA	27.329.393	Bº OBRERO PLAN 20 C111	3402
10	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
11	DAVALOS, MARIA NORMA	95.256.669	Bº CIRIGLIANO CASA 43	12209
12	DI LORENZO, VIOLETA	33.348.760	VIAMONTE 177	1276
13	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	PCIA DE SANTA FE 628	9489
14	IBAÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
15	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 878	325
16	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
17	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
18	MIGUEL, LUCRECIA MARIELA	28.714.929	VILLEGAS 720	2346
19	MONTES, MARIA DEL CARMEN	12.014.624	CASEROS 888	8082
20	NAVARRO, ESTELA MARTA	24.677.642	ALMAFUERTE 143	98
21	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
22	OCAMPO, AZUCENA ESTELA	30.442.465	HUERGO 935	3071
23	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
24	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
25	ORELLANO, PATRICIA NOEMI	26.080.247	J. NEWBERY 986	4394
26	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
27	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
28	PARRA, MARIANA ELISA	32.918.099	J. Newbery 661	11895
29	RAMOS, MARIANA YAEL	37.828.309	ALMAFUE Y SAAVEDRA	11199
30	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA Nº 7	8084
31	RANO, FRANCO	28.329.639	ESCUELA Nº 31	7864
32	RANO, JUAN CARLOS	11.212.090	PRIMERA JUNTA 779	11056
33	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
34	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
35	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
36	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
37	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
38	SANDOVAL, SANDRA BEATRIZ	17.056.887	GUTIERREZ 760	798
39	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2350	2389
40	SOUZA, GRACIELA	13.209.102	Plan 100 CASA 36	9840
41	STRUZZI, CECILIA	30.612.821	VICENTE. LOPEZ 779	3750
42	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
43	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011
44	ZARATE, MÓNICA BEATRIZ	25.726.906	VALLE DE LA LUNA 334	490



DECRETO N° 721/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a la persona de la localidad de Las Toscas, que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1.- REYNOSO, MARIA ANGELICA	14.230.723	LAS TOSCAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 07 de Marzo de 2016



DECRETO N° 722/16

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 500 A CARMEN SUSANA RAMOS, DE LA LOCALIDAD DE EL ARENAZA

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, por la Sra. Carmen Susana Ramos, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$ 500), a la persona de la localidad de Arenaza, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	RAMOS, CARMEN SUSANA	30.239.946	ARENAZA	11524

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 07 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 723/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	BELEN, MARTA SUSANA	4.898.830	ROBERTS	9958
2	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
3	LOPEZ, OLGA INES	4.555.102	ROBERTS	9870
4	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
5	SARCO, SUSANA LUJAN	13.358.994	ROBERTS	6933
6	ZOZAYA, VALERIA	36.609106	ROBERTS	8168

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Desarrollo Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 07 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 724/16

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ISAMARA ROMINA LIZAZO PERSONAL DE SALUD DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA PLANTA TEMPORARIA

LINCOLN, 7 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora Isamara Romina Lizazo que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal en la Planta Temporaria, a partir del 24 de febrero de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 43° de la Ley 10.430 “Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10.430, a partir del día 24/02/2016 y hasta el 23/05/2016, inclusive, a la señora ISAMARA ROMINA LIZAZO – Leg. N° 5472/1, Personal de Salud de la Planta Temporaria que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 7 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 725/16

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL DR. DANIEL GUILLERMO GUEREÑA DE UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016

VISTO:

La situación de revista del Dr. Daniel Guillermo Guereña –Jefe de Servicio de Unidad Sanitaria de Pasteur- Médico de 36 hs., para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 29 de marzo de 2016, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al Dr. DANIEL GUILLERMO GUEREÑA- DNI N° 8.549.750- Leg. 2049/1, Jefe de Servicio de Unidad Sanitaria de Pasteur-Médico de 36 hs.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de abril del año 2016 equivalente al sesenta y seis (66%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Marzo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 726/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA.

LINCOLN, 07 de marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Pablo Julián Pérez Sagarna se desempeña como notificador en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Lincoln;

Que el agente municipal se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Enero a Junio de 2016 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3867/01	PEREZ SAGARNA, Pablo Julián	30.948.635	800.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 727/16

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO AL AGENTE MUNICIPAL HUGO DANIEL CAZANAVE.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El fallecimiento del agente municipal Hugo Daniel Cazanave, ocurrido el 26 de febrero del año 2.0;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja por fallecimiento el día 26 de febrero de 2.016 al agente municipal HUGO DANIEL CAZANAVE- -DNI N° 12.177.348-Leg. 6152/1 que cumplía tareas en el Hospital Municipal "Dr, Ruben O. Miravalle", revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Marzo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 728/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA VANINA DI PLACIDO.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por la agente municipal Maria Vanina Di Plácido que se desempeña en la Biblioteca Municipal “Domingo F. Sarmiento” de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 2 de marzo de 2016 presentada por la señora MARIA VANINA DI PLACIDO - DNI N° 24.899.000 - Leg. 5415/1 que se desempeña en la Biblioteca Municipal “Domingo F. Sarmiento” de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL-PARERA

LINCOLN, 07 de marzo 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 729/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL MARIO ARIEL ANDRADE.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016.-

VISTO:

El Memorandum enviado por la Delegacion de Carlos Salas comunicando la baja del agente municipal Mario Ariel Andrade quien cumple tareas en dicha Delegacion, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 1 de marzo de 2016, la designación como Personal Temporario del agente municipal MARIO ARIEL ANDRADE, DNI N° 37.032.637 Leg. 6491/1, quien cumple tareas en la Delegacion de Carlos Salas, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de MARZO de 2016.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 730/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES QUE CUMPLEN SUS FUNCIONES EN LA DELEGACION DE BAYAUCA.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales de la Delegación de Bayauca cumplen tareas en distintos sectores de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad por los meses de MARZO a DICIEMBRE del corriente año, a los Agentes Municipales, que a continuación se detallan:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
250/1	RODRIGUEZ, Mario Daniel	16.847.199	\$ 4.000
652/1	OTTAVIANO, Daniel Leonardo	17.918.653	\$ 4.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL-PARERA

LINCOLN, 07 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 731/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL JUAN EDMUNDO CANDIA.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Juan Edmundo Candia cumple sus funciones en la Delegación de Carlos Salas , permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes MARZO de 2016, la suma de pesos: seis mil (\$ 6.000.-) al agente que se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3930/1	CANDIA, Juan Edmundo	21.380.589	\$ 6.000,00-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 732/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL QUE CUMPLE DISTINTAS TAREAS EN LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Gastón Luciano Rodríguez cumple funciones específicas en distintas aéreas dependientes de la Secretaria de Acción Social ;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de FEBRERO del año 2016 a las agentes Municipales, que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
6464/1	RODRIGUEZ, Gastón L.	38.841.701	\$ 4.500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de MARZO de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 733/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL GASTÓN LUCIANO RODRIGUEZ.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Gastón Luciano Rodríguez cumple sus funciones en la Secretaria de Acción Social, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes FEBRERO de 2016, la suma de pesos: cuatro mil quinientos (\$ 4.500.-) al agente que se detalla a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
6464/1	RODRIGUEZ, Gastón Luciano	38.841.701	\$ 4.500,00-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 734/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR JORGE IGNACIO NAVARRO.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el agente municipal Jorge Ignacio Navarro, Personal de la Secretaria de Acción Social, que se desempeña como Psicopedagogo en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 15 de febrero del 2016 presentada por el señor JORGE IGNACIO NAVARRO- DNI N° 28.242.174- Leg. 6065/1, Personal de la Secretaria de Acción Social, que se desempeña como Psicopedagogo, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de Marzo 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 735/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA MARIANA MASSARO.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2.016.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Mariana Massaro, Personal de la Secretaria de Acción Social, quien cumple funciones en la Biblioteca Municipal del barrio "Plaza España", en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 29 de febrero del 2016 presentada por la señora MARIANA MASSARO- DNI N° 33.858.942- Leg. 5093/1, Personal de la Secretaria de Acción Social, quien cumple funciones en la Biblioteca Municipal del barrio "Plaza España", en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Marzo 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 736/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR MAGALDI, EDGARDO JAVIER.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor EDGARDO JAVIER MAGALDI - DNI N° 23.620.273, con efecto retroactivo al 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, para cumplir tareas en distintas áreas del Municipio de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: ochocientos (800.00-) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, al.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL PARERA
LINCOLN, 07 de Marzo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 737/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL OMAR ENRIQUE SABINO.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Omar Enrique sabino cumple sus funciones en la Unidad Sanitaria del El Triunfo , permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes FEBRERO de 2016, la suma de pesos: dos mil quinientos (\$ 2.500.-) al agente que se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
4080/1	SABINO, Omar Enrique	16.188.221	\$ 2.500,00-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 738/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL NICOLAS TODINO.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016

VISTO:

El Memorandum enviado por la Dirección de deportes comunicando la baja del agente municipal Nicolás Todino quien cumple tareas en dicha Dependencia, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja con retroactividad al 31 de diciembre de 2015, la designación como Personal Temporario del agente municipal NICOLAS TODINO, DNI N° 32.555.160 Leg. 6265/1, quien cumple tareas en la Dirección de Deportes, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Marzo de 2016.

DECRETO N° 739/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES QUE CUMPLEN SUS FUNCIONES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales Pablo A. Diaz, Samanta Echeto, Patricia E. Fernández y Silvia C. Mazaitis cumplen tareas en la oficina de Tesorería, dependiente de la Secretaria de Hacienda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad por el mes de FEBRERO del corriente año, a los Agentes Municipales, que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2493/1	DIAZ, Pablo A.	27.845.613	\$ 3.000
6100/1	ECHETO, Samanta	32.357.802	\$ 3.900
2824/1	FERNANDEZ, Patricia E.	16.847.062	\$ 3.500
2135/1	MAZAITIS, Silvia C.	12.939.036	\$ 3.500

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 740/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES OCHOA ANA MARIA Y DE SANTO MARIA VERONICA.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales María Verónica De Santo y Ana María Ochoa, cumplen funciones en la Secretaria De Salud colaborando en toda el área administrativa, respectivamente, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el período Febrero 2016 a los agentes que se detalla a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3668/1	DE SANTO ,María Verónica	92.209.936	\$ 2.200.-
6000/1	OCHOA, Ana María	16.404.969	\$ 600.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 741/16

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ANABELA PAULINA SCARPELLI.

LINCOLN, 7 de Marzo de 2016

VISTO:

La nota presentada por la señora Anabela Paulina Scarpelli que cumple tareas en el área de Contaduría de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad a partir del día 01 de marzo de 2.016;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta Zarlenga, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2016 y hasta el 29/05/2016, inclusive, a la señora ANABELA PAULINA SCARPELLI- DNI N° 29.307.744 -Leg. 5465/1 que cumple tareas el área de Contaduría de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 7 de Marzo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 742/16

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ASTRID EVELYN BECQ SALA.

LINCOLN, 7 de Marzo de 2016

VISTO:

La nota presentada por la señora Astrid Evelyn Becq Sala que cumple tareas en la Biblioteca Municipal del Barrio Norte de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia por maternidad a partir del día 15 de marzo de 2.016;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 15/03/2016 y hasta el 12/06/2016, inclusive, a la señora ASTRID EVELYN BECQ SALA- DNI N° 38.323.733 -Leg. 5577/1 que cumple tareas en la Biblioteca Municipal del Barrio Norte de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 7 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 743/16

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. EDUARDO ABEL MALVASSORA, DNI N° 13.787.440, PARA PRESTAR SERVICIOS DE RECOLECCION DE MONTICULOS, ESCOMBROS Y RAMAS EN PLANTA URBANA Y SUBURBANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN .-

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona que brinde el servicio de recolección de montículos, escombros y ramas en planta urbana y suburbana de la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación con el Sr. Eduardo Abel Malvassora, DNI 13.787.440, para cumplir el servicio de recolección de montículos, escombros y ramas en planta urbana y suburbana de la Ciudad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Febrero de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 DE MARZO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 744/16

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. ELSA HAYDEE MORON, DNI N° 6.196.230, PARA PRESTAR SERVICIOS DE RECOLECCION DE MONTICULOS, ESCOMBROS Y RAMAS EN PLANTA URBANA Y SUBURBANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN .-

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona que brinde el servicio de recolección de montículos, escombros y ramas en planta urbana y suburbana de la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación con la Sra. Elsa Haydee Morón, DNI 6.196.230, para cumplir el servicio de recolección de montículos, escombros y ramas en planta urbana y suburbana de la Ciudad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 29/01/2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 DE MARZO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 745/16

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. PABLO ANDRES ANTONIO, DNI N° 20.499.208, PARA PRESTAR SERVICIOS DE RECOLECCION DE MONTICULOS, ESCOMBROS Y RAMAS EN PLANTA URBANA Y SUBURBANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN .-

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona que brinde el servicio de recolección de montículos, escombros y ramas en planta urbana y suburbana de la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación con el Sr. Pablo Andrés Antonio, DNI 20.499.208, para cumplir el servicio de recolección de montículos, escombros y ramas en planta urbana y suburbana de la Ciudad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 29/01/2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 DE MARZO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 746/16

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. RUBEN BASILIO GOMEZ, DNI N° 14.382.262, PARA PRESTAR SERVICIOS DE RECOLECCION DE MONTICULOS, ESCOMBROS Y RAMAS EN PLANTA URBANA Y SUBURBANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN .-

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona que brinde el servicio de recolección de montículos, escombros y ramas en planta urbana y suburbana de la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación con el Sr. Rubén Basilio Gómez, DNI 14.382.262, para cumplir el servicio de recolección de montículos, escombros y ramas en planta urbana y suburbana de la Ciudad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 29/01/2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 DE MARZO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 747/16

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. MARIO ANDES MULLER, DNI N° 26.919.507, PARA PRESTAR SERVICIOS DE RECOLECCION DE MONTICULOS, ESCOMBROS Y RAMAS EN PLANTA URBANA Y SUBURBANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN .-

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona que brinde el servicio de recolección de montículos, escombros y ramas en planta urbana y suburbana de la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación con el Sr. Mario Andrés Muller, DNI 26.919.507, para cumplir el servicio de recolección de montículos, escombros y ramas en planta urbana y suburbana de la Ciudad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 04/02/2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 DE MARZO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 748/16

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. DIEGO ALBERTO FERRERO, DNI N° 28.329.628, PARA PRESTAR SERVICIOS DE RECOLECCION DE MONTICULOS, ESCOMBROS Y RAMAS EN PLANTA URBANA Y SUBURBANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN .-

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona que brinde el servicio de recolección de montículos, escombros y ramas en planta urbana y suburbana de la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación con el Sr. Diego Alberto Ferrero, DNI 28.329.628, para cumplir el servicio de recolección de montículos, escombros y ramas en planta urbana y suburbana de la Ciudad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 22/01/2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 07 DE MARZO DE 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 749/16

DANDO DE BAJA AL SEÑOR DANIEL FERNANDO TORNELLO COMO BENEFICIARIO DEL PLAN GERENCIAR Y DESIGNÁNDOLO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016

VISTO:

Que por Decreto n° 587 –Art. 1° se designa al señor Daniel Fernando Tornello como beneficiario del “PLAN GERENCIAR”, para desempeñarse como ayudante en la Escuela de Box de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del día 1 de marzo de 2016 el mencionado agente pasará a revistar en la planta temporaria para cumplir su jornada laboral en los distintos espacios de la Dirección de Deportes;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que el mencionado agente venía cumpliendo en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2016, al señor DANIEL FERNANDO TORNELLO-DNI N° 21.500.866- Leg. 5302/1 como beneficiario del “Plan Gerenciar”, dispuesto por Decreto N° 587/16-Art.1°.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor DANIEL FERNANDO TORNELLO- DNI N° 21.500.866 – Leg. 5302/1, quién cumplirá su jornada laboral en los distintos espacios de la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Marzo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 750/16

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO LIDIA CORONEL.

LINCOLN, 07 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Dése de baja como beneficiario del “Plan Gerenciar” a la señora Lidia Coronel que cumple tareas en el CIC Barrio San Jose , dependiente de la Secretaría de Accion Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 2015 a la señora LIDIA CORONEL - DNI N° 16.051.952 – Leg. 6268/1, a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” quien cumple tareas en el CIC “San Jose”, dependiente de la Secretaría de Bienestar Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 07 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 751/16

DESIGNANDO A La Sra. LUCIANA JULIETA MACIAS EN EL CARGO DE SECRETARIA EN LAS DELEGACIONES DE BERMUDEZ Y TRIUNVIRATO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 7 de MARZO de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de SECRETARIA para desarrollar tareas en las Delegaciones Municipales de Bermúdez y Triunvirato de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. JULIETA LUCIANA MACIAS – DNI N° 31.192.531, a partir del 1 de marzo de 2016; asignándosele la categoría de Secretaria Privada de la Planta Política.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 7 de marzo de 2016



DECRETO N° 752/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 07 de Marzo de 2016

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: BIFFI, JORGE DNI N° 14.382.365 Legajo N° 6482, del 01/03/2016 y hasta el 31/03/2016, inclusive, como instructor de Tenis en las canchas ubicadas en el Parque Municipal General San Martín de la Dirección de Deportes, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000,00.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: GUZMAN, IVANA YANEL DNI N° 38.363.329 Legajo N° 5925, del 01/03/2016 y hasta el 31/03/2016, inclusive, como personal de Mantenimiento en los vestuarios ubicados en el Parque Municipal General San Martín de la Dirección de Deportes, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 1.000,00.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, a Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN,07 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 753/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA MARIA VIRGINIA BRAMBILLA

LINCOLN, 08 de Marzo de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal MARIA VIRGINIA BRAMBILLA que se desempeña en el área de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando tareas en la Unidad Sanitaria de Pasteur en el area de Salud, de la Municipalidad de Lincoln, primeramente Ad Honorem desde el año 2003, y en la Planta Temporaria desde el año 2008, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficacia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta temporaria a partir del 01/03/2016, según lo establecen los Arts 4° y 7° de la Ley 10.471, para realizar tareas administrativas en la mencionada area de la Secretaria de Salud;

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	CARGA HORARIA
3579	MARIA VIRGINIA BRAMBILLA	24.952.927	24 hs

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 08 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 754/16

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 6.000.000 (PESOS SEIS MILLONES), A LA ASOCIACION CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL CARNAVAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN PARA EL AÑO 2016.-

LINCOLN, 8 de marzo de 2016

VISTO:

La existencia de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO, encargada de la organización de la edición 2016 del carnaval de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO ;

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de los festejos del mencionado carnaval.

Que el Gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad, por lo tanto se considera justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a la “Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño” CUIT 30-71511091-8, el subsidio por la suma PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000), POR EL FESTEJO DE LA EDICIÓN 2016 DE NUESTRO CARNAVAL.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110111000 Secretaria de Cultura y Educación- Programa: 21.00.00- Partida: 5170 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro- Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Sres. Secretario de Gobierno y Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 8 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 755/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL MARIA LAURA ALVAREZ.

LINCOLN, 08 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal María Laura Álvarez se desempeña como Psicóloga en el Centro de Salud FO:NA:VI: horario matutino y vespertino

Que el agente municipal se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Enero a febrero de 2016 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3586/1	ALVAREZ; María Laura	28.329.734	\$2000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunique al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 08 de Marzo de 2016.-



DECRETO N° 756/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LAS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN DISTINTAS TAREAS EN LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

LINCOLN, 08 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que las Agentes Municipales: cumplen funciones específicas en distintas áreas dependientes de la Secretaria de Acción Social ;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de Febrero del año 2016 a las agentes Municipales, que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Importe</u>
3586/1	Álvarez, María Laura	\$ 2000
5094/1	Bergalla, Jimena Belén	\$ 1500
5630/1	Bestoso, Daniela	\$ 1000
6526/1	Capurro, Paola	\$ 1000
5638/1	Cattai, Nadia	\$ 1000
148/1	Cerbino, Norma	\$ 1100
3330/1	Colmano, Gabriela	\$ 1000
6511/1	Comba, Yesica	\$ 1500
2658/1	Di Lorenzo, Aníbal	\$ 1000
5875/1	Ferreira, Karen	\$ 1000
3940/1	Ferreira, Leandro	\$ 700
6465/1	Florio, Ivana	\$ 1500
5885/1	Foresi, Ana Laura	\$ 1000
5455/1	García, Mariana	\$ 1000



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

2126/1	Gonzales, Sandra	\$ 2000
5673/1	Ismael, Catalina	\$ 1000
5409/1	Malvassora, Fanny	\$ 1000
6496/1	Martínez, Germán	\$ 2000
5541/1	Meliman, Josefina	\$ 1000
4030/1	Mena, Nadia	\$ 2000
5758/1	Muñoz, María José	\$ 1500
3826/1	Pereyra, María De Los Ángeles	\$ 800
5181/1	Pino, Yesica	\$ 1000
2759/1	Ramonda, Valeria	\$ 2000
5595/1	Rivero, Celeste	\$ 1500
5669/1	Rovito, Gisela	\$ 1500
5191/1	Salandari, Barbará	\$ 1000
5427/1	Sánchez, Nerina	\$ 1500
3957/1	Sánchez, Soledad	\$ 1000
3971/1	Sanz, María Belén	\$ 1000
2550/1	Schiavi, Natalia	\$ 1500
3916/1	Surano, Noelia	\$ 1100

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a las interesadas, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 08 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 757/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE JOSE MARIA ROSALES.-

LINCOLN, 08 de Marzo de 2016

VISTO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4^a inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente José María Rosales , Chofer que se encuentra prestando sus servicios para la Secretaria de Salud, con disponibilidad las 24 hs

Que es función a priori del estado comunal ejecutar acciones en pro del bienestar sanitario del ciudadano;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse correspondiente al mes de febrero y marzo del corriente. la suma de \$1500(mil quinientos pesos) mensuales al agente José María rosales D.N.I 13.230.393 Leg.N° 3716 en concepto de Adicionales por Merito.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el articulo 1° se deberá imputar a la imputación contable:

Estructura programática:

Jurisdicción:1110106000

Actividad-Programa: 62.01.00

Secretaria de Salud

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quienes más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA

LINCOLN, 08 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 758/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LA AGENTE MUNICIPAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

LINCOLN, 08 de Marzo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal María Cecilia Cuadrado Iribarren cumple sus funciones en la oficina de Compras colaborando en toda el área administrativa, respectivamente, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el período Marzo 2016 al agente que se detalla a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3297/1	CUADRADO IRIBARREN, Ma. Cecilia	32.918.217	\$ 500.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 08 de marzo de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 759/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE SE DESEMPEÑA EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

LINCOLN, 08 de Marzo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales Juliana Y. Almasio Abba, Hernán Alonso y Valentina González cumplen sus funciones en la oficina de Compras colaborando en toda el área administrativa, respectivamente, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el período Febrero y Marzo 2016 a los agentes que se detalla a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5848/1	ALMASIO ABBA, Juliana Y.	28.474.394	\$ 200.-
6547/1	ALONSO, Hernán	40.479.218	\$ 2.000.-
6546/1	GONZALEZ, Valentina	38.663.235	\$ 2.000.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 08 de marzo de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 760/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL RAFAEL FIDEL SANCHEZ.

LINCOLN, 08 de Marzo de 2.016.-

VISTO:

La renuncia enviada por el agente municipal Rafael Fidel Sánchez quien cumple tareas en la Dirección de Deportes, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 29 de febrero de 2016, la designación como Personal Temporario del agente municipal RAFAEL FIDEL SANCHEZ, DNI N° 17.190.272 Leg. 5945/1, quien cumple tareas en la Dirección de Deportes, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 08 de MARZO de 2016.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 761/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES QUE CUMPLEN SUS FUNCIONES EN LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales cumplen tareas en la Secretaria de Producción y Medio Ambiente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad por el mes de FEBRERO del corriente año, a los Agentes Municipales, que a continuación se detallan:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Nombre	Area	Legajo	Condicion	Productividad
Mauro Iñiguez	Administración	5567	Empleado Municipal	\$ 3.400
Belen Sarobe	Oficina de Empleo	5804	Empleado Municipal	\$ 2.700
Maria Montes	Oficina de Empleo	2854	Empleado Municipal	\$ 500
Oswaldo de las Vesillias	Planta de R.S.U.	2085	Empleado Municipal	\$ 4.000
Manuel Cortes	Planta de R.S.U.	2591	Empleado Municipal	\$ 2.900
Daniel Madarieta	Planta de R.S.U.	5649	Empleado Municipal	\$ 4.500
Carlos Leguizamon	Planta de R.S.U.	2287	Empleado Municipal	\$ 2.200
Miguel Rivero	Planta de R.S.U.	2285	Empleado Municipal	\$ 2.400
Hugo Maldonado	Planta de R.S.U.	4017	Empleado Municipal	\$ 1.500
Ricardo Fernández	Parque Industrial	3425	Empleado Municipal	\$ 500
Macelo Rojas	Parque Industrial	2654	Empleado Municipal	\$ 500
Juan Cruz Baez	Planta de R.S.U.	6139	Empleado Municipal	\$ 2.400
Marcos Ezequiel Acosta	Planta de R.S.U.	6211	Empleado Municipal	\$ 2.500
Javier Aguiar	Planta de R.S.U.	6212	Empleado Municipal	\$ 1.800
Lorena Silvana Ansorena	Planta de R.S.U.	6214	Empleado Municipal	\$ 2.500
Yoseli Daiana Becq	Planta de R.S.U.	6215	Empleado Municipal	\$ 1.800
Noelia Viviana Carrelo	Planta de R.S.U.	6220	Empleado Municipal	\$ 2.500
Daniel Di Matteo	Planta de R.S.U.	6219	Empleado Municipal	\$ 1.800
María Celeste Escalada	Planta de R.S.U.	6218	Empleado Municipal	\$ 2.500
Mariano Alexis Frias	Planta de R.S.U.	6221	Empleado Municipal	\$ 1.800
Sandra Juana Herrera	Planta de R.S.U.	6222	Empleado Municipal	\$ 1.800
Guillermo Roldan	Planta de R.S.U.	6034	Empleado Municipal	\$ 1.800
Jorge Luis Daniel Silva	Planta de R.S.U.	6226	Empleado Municipal	\$ 1.800
Héctor Manuel Trejo	Planta de R.S.U.	6229	Empleado Municipal	\$ 1.800
Ricardo Joaquín Calderón	Planta de R.S.U.	6257	Empleado Municipal	\$ 1.300
Karen Edith Ward	Planta de R.S.U.	6358	Empleado Municipal	\$ 1.800
Fabio Zarate	Planta de R.S.U.	2297	Empleado Municipal	\$ 2.000
Juan José Sandoval	Planta de R.S.U.	6338	Empleado Municipal	\$ 1.800

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL-PARERA
LINCOLN, 08 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 762/16

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL SEÑOR ALFREDO ZENEN GONZALEZ OJEDA.

LINCOLN, 08 de Marzo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorandum presentado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, se solicita que a partir del 01/01/2016 se le abone un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada al señor Alfredo Zenen Gonzalez Ojeda, que se desempeña como empleado municipal en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Lincoln;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) a partir de 1° de enero de 2016 al señor ALFREDO ZENEN GONZALEZ OJEDA, D.N.I. N°: 92.269.734, Legajo: 190/1, que se desempeña como empleado municipal en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaria de Seguridad, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL-PARERA
LINCOLN, 08 de Marzo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 763/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LA AGENTE MUNICIPAL GABRIELA SOLEDAD BARBAN.

LINCOLN, 08 de Marzo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la agente Municipal Gabriela Soledad Barbán cumple sus funciones en en la Oficina de Cementerio como administrativa, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el periodo de Marzo a Diciembre de 2016, la suma de pesos: un mil (\$ 1.000.-) a la agente que se detalla a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3565/1	BARBÁN, Gabriela Soledad	29.263.008	\$ 1.000,00-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 08 de Marzo de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 764/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al personal que se desempeñará en el área de Espacios Verdes de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
CHEVEZ, Braian Emanuel	40.769.063	16	Sec. Producción	Corte de cesped
OSTOICH SERRO, Esteban C.	32.195.692	16	Sec. Producción	Corte de cesped
OSTOICH, Esteban Eudoro	17.637.061	16	Sec. Producción	Corte de cesped

ARTICULO 2°: Designáse Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 24/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor MARCOS EZEQUIEL LESCO- DNI N° 31.377.825 quién se desempeñará en el área de Espacios Verdes (corte de césped) de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: El personal desginado en el artículo 1° y 2° está destinado al corte de césped con maquinaria propia. En caso de rotura el Municipio no se responsabiliza por el cargo de la misma.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 08 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 765/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL SEÑOR KEVIN NAHUEL ALBARRACIN.

LINCOLN, 08 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas administrativas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757.con retroactividad al 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor KEVIN NAHUEL ALBARRACIN -DNI N° 40.479.350 para cumplir tareas administrativas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 26°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 DE MARZO de 2.016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 766/16

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN TERRENO MUNICIPAL POR ESCRIBANIA VERNA A FAVOR DE LOS SRES. MARIA Jael GORJON, D.N.I. 33.851.292 Y LUCIANO LOPEZ CUERVO, D.N.I. 32.066.740.-

LINCOLN, 08 de Marzo de 2016.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos otorgada oportunamente, y cuando los requirentes acrediten fehacientemente la erección de mejoras o construcciones permanentes con anterioridad a la aprobación;

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. María Jael Gorjón y Luciano Lopez Cuervo, han resultado adjudicatarios, según Decreto n° 4538/13, de un terreno municipal, designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Chacra 500, Manzana 500-af, Parcela 13**, (plano 60-41-2011), todo conforme datos obrantes en el Expte. Interno de la Dirección de Tierras n° 230/13.-

Que se han realizado los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha realizado un estudio social, el que revela la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble a favor de los ocupantes;

Que con fecha 16/09/2013 se firma Boleto de Compra Venta entre ambas partes, quedando así formalizada la compra del inmueble;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Chacra 500, Manzana 500-af, Parcela 13**, (plano 60-41-2011), ubicado en la ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía Verna, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de los adjudicatarios María Jael GORJON, D.N.I. 33.851.292; y Luciano LOPEZ CUERVO, D.N.I. 32.066.740.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda.
Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-
FDO.: SERENAL / PARERA.-
LINCOLN, 08 de Marzo de 2016.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 767/16

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO 693/16

LINCOLN, 8 de marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error al establecer la fecha que figura en el Artículo N° 1 del Decreto 693/16,;

Que es necesario modificarla para que se pueda realizar la ayuda correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: **MODIFÍQUESE** el Artículo 1° del **DECRETO 693/16** el cual quedará la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Disponese el pago, por un importe de \$ 2000 (Pesos Dos Mil) a la Sra. **GREGORIA ESTELA BRATSCHI**, DNI N° 16.847.159, madre del menor Rodrigo Silva, destinado a solventar el gasto de traslado a la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, desde el 11 al 13 de marzo de 2016, dosnde se desarrollara el Campeonato Argentino de Ruta para Menores y Juveniles.”

ARTICULO 2°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Accion Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Deportes, Secretaria de Acción Social y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 8 DE MARZO de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 768/16

DISPONIENDO LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO POR RECLAMO DE RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS PRODUCIDOS EN INMUEBLE RURAL DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

Lincoln, 8 de Marzo de 2016.

VISTO:

El reclamo por resarcimiento de daños y perjuicios efectuado por la Sra. Ines Alicia Pereda en su presentación de fecha 14 de enero de 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que, el día 1 de marzo de 2016 se recepciona en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Lincoln una presentación suscripta por la Sra Ines Alicia Pereda.

Que, en su carácter de propietaria del inmueble rural denominado Don Eduardo, ubicado en la localidad de Las Toscas , reitera se petición de fecha 11 de marzo de 2013, la cual efectuara por ante la anterior administración municipal y respecto de la cual no ha recibido respuesta

Que, remite nuevamente el reclamo que en su momento le efectuara al Dr Sergio Bracken en su carácter de Secretario Legal y Técnico, con motivo de los perjuicios ocasionados en el predio de su propiedad en la oportunidad en que se efectuaran trabajos de profundización de cunetas lindantes con su inmueble.

Que, las obras que aparentemente le habrían provocado el perjuicio se realizaron en el mes de enero de 2013 con motivo de las excesivas lluvias caídas las cuales, según los funcionarios de turno ponían en peligro de anegamiento a la localidad de Las Toscas.

Que, acompaña copia de la nota que en su momento le presentara al Dr Bracken y refiere que el citado funcionario les había prometido encargarse personalmente de otorgarle una solución.

Que, acompaña copia de acta de constatación N°11 de fecha 21 de febrero de 2013, realizada por la escribana Maria Cristina Peña la cual se integra con fotografías captadas en el lugar

Que, refiere que por indicación de Bracken dejo de pagar la tasa municipal de caminos para poder aplicar el monto que resultara del resarcimiento a la cancelación de dicho tributo.

Que, el reclamo quedo sin solución y a su vez quedo con deuda en el Municipio.

Que, deja asentado que el estado de los caminos que rodean el campo de su propiedad se encuentran en estado calamitoso y que se mantienen intransitables pese a los múltiples reclamos al respecto.

Que, los 4000 metros de alambrados afectados, representan a valores actuales la suma de \$ 200.000, poniendo además en peligro la contención de la hacienda que tiene en el campo.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que, ha debido recurrir a la instalación de boyeros eléctricos como forma de resguardo.

Que, solicita pronta resolución de su situación.

Que, corresponde merituar el reclamo efectuado y resolver la cuestión de acuerdo a derecho determinando, si ha existido efectivamente el daño que motiva la pretensión, si el mismo es imputable a un acto u omisión de uno o varios agentes dependientes de esta Comuna, si procede el resarcimiento y en su caso por que rubros y en que monto.

Que, el principio de la impulsión de oficio, desde luego, no significa que toda impulsión procesal deba proceder de la administración: En todos aquellos casos en que la iniciación del procedimiento depende del particular (reclamaciones, recursos), es evidente que el impulso inicial lo provee el particular, aunque luego de ese acto del particular retoma su aplicación el principio general, y la continuación del procedimiento se rige otra vez por el principio de la impulsión de oficio.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la apertura de sumario administrativo por reclamo de resarcimiento de daños y perjuicios producidos en inmueble rural de la localidad de Las Toscas. Designase al Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln, Dr. Diego Corral como Instructor y como Secretaria de Actuaciones a la Dra. Maria Gabriela Arzani.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al interesado, a Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 8 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 769/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A INSPECCION GENERAL LA SRA. MARCELA MARTA GOMEZ, DNI: 17.216.331 Y EL SR. RICARDO BERNABÉ CARRANZA, DNI: 13.209.348.

LINCOLN, 08 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de Inspección General, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- J) Notificaciones de Deuda de Tasa Municipales como: Tasa de Red Vial, Tasa de Seguridad Higiene y Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza (A.B.L.), incrementado el abono del Tributo Municipal por parte de los notificados.
- J) Relevamiento e información de Viviendas y terrenos baldíos del Partido de Lincoln.

Que el personal de Inspección General, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período 01 de Marzo de 2016 al 30 de JUNIO de 2016 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
108	RICARDO BERNABÉ CARRANZA	13.209.348	\$ 4.000,00
3140	MARCELA MARTA GOMEZ	17.216.331	\$ 3.475,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 08 DE MARZO DE 2015

DECRETO N° 770/16

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA SEÑORA AURORA FERNANDEZ EN EL CARGO DE JEFA INTERINA DE LA OFICINA DE GUIAS

LINCOLN, 08 de Marzo de 2016

VISTO:

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de Departamento (Cat. 2) para cumplir funciones en la oficina de Guías en el Área de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Guías realiza gran trabajo burocrático por lo cual es imperioso designar un jefe para organizar y dirigir dicha tarea;

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación de la señora Aurora Fernandez para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una amplia experiencia en los temas que incumben en dicha área;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de Abril de 2016 y hasta el 31° de Diciembre del corriente año inclusive, en carácter de interino en el cargo de Jefe de Departamento (Cat. 2) cumpliendo tareas en la Oficina de Guías de la Municipalidad de Lincoln, a la Señora AURORA FERNANDEZ . DNI 14.805.414 – LEG 3299, con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente – Administrativa Cat 15 en el área de la Secretaría de Gobierno

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputara a la partida que corresponda

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 771/16

DESIGNANDO EN FORMA INTERINA A LA SEÑORA CELESTE SOLEDAD COSTA EN EL CARGO DE JEFA DE LA OFICINA DE LICENCIAS DE CONDUCIR.

LINCOLN, 08 de MARZO de 2016

VISTO:

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de Departamento (Cat. 2) para cumplir funciones en la oficina de Licencias de Conducir en el área de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la oficina de Licencias de Conducir realiza gran trabajo burocrático por lo cual es imperioso designar un jefe para organizar y dirigir dicha tarea.

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación de la señora Celeste Soledad Costa para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una amplia experiencia en los temas que incumben a dicha área.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de abril de 2016 y hasta el 31° de diciembre del corriente año, inclusive, en carácter de interino en el cargo de Jefe de Departamento (Cat.2) cumpliendo tareas en la Oficina de Licencias de Conducir de la Municipalidad de Lincoln; a la señora CELESTE SOLEDAD COSTA – DNI 33.798.974 – LEG. 3396, con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente – Administrativa Cat. 15 en el área de la Secretaría de Gobierno;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 772/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA MUNICIPAL DE ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA, A LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE PASTEUR

Lincoln, 09 de marzo de 2016

VISTO:

La presentación realizada por la Asociación Española de Socorros Mutuos de Pasteur, solicitando la eximición de la Tasa Municipal de Alumbrado, Barrido y Limpieza;

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada entidad sin fines de lucro, dedicada a desarrollar actividades sociales, culturales, deportivas, educativas, solidarias, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponese la eximición del pago de la Tasa Municipal por Alumbrado, Barrido y Limpieza, a la Asociación Española de Socorros Mutuos de Pasteur, durante el ejercicio 2016.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Gobierno, Hacienda, Área Legal y Técnica, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 09 de marzo de 2016

DECRETO N° 773/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA MUNICIPAL DE ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO E.E.T N° 1 Y AL DEPOSITO DE LA COOPERADORA E.E.T N° 1

Lincoln, 09 de Marzo de 2016

VISTO:

La presentación realizada la Institución Educativa E.E.T.N°1, solicitando la eximición de la Tasa Municipal de Alumbrado, Barrido y Limpieza por el ejercicio 2016.-

CONSIDERANDO:

Que respecto de la mencionada Institución dedicada a desarrollar actividades educativas, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tal en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximición requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponesé la eximición del pago de la Tasa Municipal de Alumbrado, Barrido y Limpieza al Establecimiento Educativo E.E.T N°1, situado en calle Mitre 256 y calle Alvear; y al depósito de la Cooperadora E.E.T N°1, ubicado en Calle Viamonte 380, durante el ejercicio 2016.-

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto el Secretario de Gobierno.-

Artículo 3°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Hacienda, Área de Legal y Técnica, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 774/15

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

Lincoln, 09 de Marzo de 2016

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como Chofer en la delegación municipal de Arenaza:

) PERA JOSE ANIBAL – Legajo 3333 – DNI: 17.335.806

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 775/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES MOLINA MARIA EUGENIA, DNI 27.167.347, SALA SOFIA YANEL, DNI 34.547.275, IRIBARREN JOSE ANTONIO, DNI 23.620.128, SANCHEZ JUAN MARCELO DNI 25.035.386, PEREZ JUAN PABLO, DNI 29.263.002, SCARPELLI NATALIA VICTORIA DNI 27.023.368, SCARPELLI ANABELLA PAULINA DNI 29.307.744, SUELDO MARISOL SOLEDAD DNI 30.612.841, CARRELO CINTIA ANABEL DNI 34.951.294.

LINCOLN, 09 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgado la Ordenanza N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área de la Contaduría, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el personal del Área de la Contaduría, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período de Febrero de 2016 a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2353	Molina Maria Eugenia	27.167.347	\$ 2.500.-
5651	Sala, Sofia Yanel	34.547.275	\$ 2.300.-
797	Iribarren José Antonio	23.620.128	\$ 3.000.-
3575	Sanchez Juan Marcelo	25.035.386	\$ 2.800.-
2922	Perez, Juan Pablo	29.263.002	\$ 2.800.-
5235	Scarpelli, Natalia Victoria	27.023.368	\$ 2.800.-
5465	Scarpelli, Anabela Paulina	29.307.744	\$ 2.800.-
3224	Sueldo, Marisol Soledad	30.612.841	\$ 2.900.-
5999	Carrelo, Cintia Anabel	34.951.294	\$ 2.300.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 776/16

DISPÓNGASE LA APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO POR RECLAMO EXCEPCIÓN DE PAGO DE IMPUESTO POR CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DE RED VIAL

Lincoln, 9 de marzo de 2016

VISTO:

La presentación efectuada en escrito de fecha 15 de Febrero de 2016 por el contribuyente SR. Edgardo Jose Gil en la Municipalidad de Lincoln, en relación a la excepción de pago de impuestos por conservación, reparación y mejora de la Red Vial,

Y CONSIDERANDO:

Que, el Sr Edgardo Jose Gil concurre a la Municipalidad de Lincoln, por su propio derecho, a solicitar en su carácter de propietario de las fracciones de campo cuyas partidas municipales son: 10282900//01/02/03/04/05/06 y 10282700, las que en su conjunto totalizan las 214,5723 hectáreas, que se lo exima del pago del impuesto por conservación, reparación y mejora de la red vial.

Que, reitera su solicitud de fecha 27/08/2015.

Que, en aquel momento planteó la excepción de pago del impuesto por conservación, reparación y mejora de la red vial atento a que los caminos que rodean al inmueble de su propiedad se encontraban completamente anegados siendo imposible el acceso con vehículos.

Que, en dicha presentación, cuya copia adjunta a los presentes, puso en conocimiento los graves perjuicios que le aparejaba la falta de reparación de los caminos.

Que, manifiesta que cuando llueve, aunque sea en poca cantidad, se le dificulta la recolección de la leche.

Que, manifiesta que su actividad principal es precisamente la explotación lechera.

Que, el mantenimiento de los caminos es cero.

Que, manifiesta que desde hace 3 años a la fecha nunca mas se hizo nada.

Que, según el decreto 5484/15 se lo ha exceptuado del pago de la cuota 4 y 5 del 2015.

Que, reitera su anterior petición y a su vez solicita se lo exceptúe del pago de la cuota 6 y de las cuotas por vencer hasta tanto sean reparados los caminos.

Que, expresa no poder hacerse cargo del pago de los impuestos por el altísimo costo que ello le significa.

Que, atento a ello y el derecho que le asiste al Sr. Edgardo Gil de obtener una decisión de la Administración Publica. se encomienda la apertura del

respectivo sumario, delegándose la instrucción del mismo al Secretario Legal y Técnico.

Que, por decreto 5738/2015 fue designado como Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln el Dr. Diego Corral y mediante decreto 5760/2015 fue designada como Secretaria Administrativa la Dra. Maria Gabriela Arzani.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la apertura de sumario administrativo por RECLAMO DE EXCEPCIÓN DE PAGO DE IMPUESTO A LA CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DE RED VIAL. Designase al Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln, Dr. Diego Corral como Instructor y como Secretaria de Actuaciones a la Dra. Maria Gabriela Arzani.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al interesado, a Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 777/16

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. LESCOANO, FERMIN LEOPOLDO; Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. LESCOANO, MARIA ELENA.-

LINCOLN, 9 de Marzo de 2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. María Elena Lescano, solicitando la adjudicación de un lote de terreno municipal, sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 232, Parcela 7-a (parte).**-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho terreno fue adjudicado, por Decreto N° 2358/81, al Sr. Fermín Leopoldo Lescano, D.N.I. 5.008.915, en el marco del Plan de Ayuda Mutua, conforme Decreto n° 2357/81.-

Que conforme documentación obrante en el expediente interno n° 005-14 de la Dirección de Tierras, con fecha 04/06/2004 se produjo el deceso del adjudicatario Sr. Fermín Leopoldo Lescano.-

Que según Declaratoria de Herederos dictada con fecha 21/02/2013 en autos caratulados “Lescano, Fermín Leopoldo y Martinez, Edith Yolanda s/sucesiones” expediente n° 23.990, son herederas del adjudicatario fallecido, sus hijas María Elena, Silvia Rosa y Marcela Edith Lescano, y su cónyuge supérstite Edith Yolanda Martínez; y por el deceso de esta última le suceden sus hijas antes nombradas.-

Que con fecha 12/11/2013 las herederas declaradas Marcela Edith y Silvia Rosa Lescano, suscriben boleto de compraventa por la totalidad de las partes indivisas que a ellas le corresponden, a favor de la otra heredera María Elena Lescano.-

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 05/02/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble por parte de la pretensa adjudicataria;

Que el citado informe social revela que la Sra. María Elena Lescano, en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicataria de un lote de terreno municipal.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica que considera viable el cambio de adjudicación pretendido.

Que la Dirección de Tierras entiende que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que la nueva adjudicataria disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja la adjudicación otorgda a favor del Sr. Fermín Leopoldo Lescano D.N.I. 5.008.915, de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 232, Parcela 7-a (parte).**-

ARTICULO 2º: Adjudíquese el citado inmueble a Sra. María Elena Lescano, D.N.I. 12.575.141.-

ARTICULO 3 º: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario Gobierno.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 778/16

DISPONIENDO LA BAJA DE LA MENCIÓN COMO CONTRIBUYENTE RESPONSABLE DEL PAGO DE SERVICIOS COMUNALES, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. ALTIERI, NICOLAS ISMAEL; Y ADJUDICANDO EL MISMO AL SR. HERRERA, FRANCO HERNAN ROMEO.-

LINCOLN, 09 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Herrera, Franco Hernán Romeo reclamando la adjudicación de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 351, Parcela 12.-**

Y CONSIDERANDO:

Que conforme documentación obrante en el expediente interno n° 126-15 de la Dirección de Tierras, el citado inmueble fue objeto de sucesivas transferencias, constando como último ocupante el Sr. Guillermo Azcona.-

Que conforme boleto de compraventa de fecha 25/03/1980, el Sr. Azcona vende al Sr. Guillermo Julián Herrera el referido inmueble.-

Que con fecha 12 de Octubre de 2004, Guillermo Julián Herrera suscribe a favor de su hijo Franco Hernán Romeo Herrera, Contrato de Cesión de acciones y derechos posesorios respecto del citado inmueble. Dicha cesión consta con la conformidad de la cónyuge del cedente y hermanos del cesionario, todo ello con firmas certificadas.-

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 11/01/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble por parte del pretense adjudicatario;

Que el citado informe social revela que el Sr. Franco Hernán Romeo Herrera, en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicatario de un lote de terreno municipal.-

Que si bien consta en la plancha de catastro y en el sistema informático comunal, mención como contribuyente obligado al pago, el Sr. Nicolás Altieri, no existe acto administrativo que avale adjudicación a su favor, ni relevamiento social que acredite en momento alguno la ocupación efectiva realizada por el Sr. Altieri respecto al inmueble de referencia.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que la Dirección de Tierras entiende que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta.-

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja la mención como contribuyente responsable del pago de servicios comunales al Sr. Nicolás Ismael Altieri, D.N.I. 5.003.532, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I,**

Sección D, Manzana 351, Parcela 12.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese el citado inmueble al Sr. Franco Hernán Romeo Herrera, D.N.I. 24.146.458.-

ARTICULO 3 º: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si el adjudicatario no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario Gobierno.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 779/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL QUIROGA, ENRIQUE MARCOS. DNI 30.228.113.

LINCOLN, 9 de MARZO de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado....";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Quiroga Enrique Marcos, cumple distintas tareas en el Área del Departamento de Informática de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de MARZO del año 2016, la suma de pesos tres mil(\$3000.-) al agente que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
Quiroga, Enrique Marcos	30.228.113	\$ 3000

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3°: Comuniquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 780/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL DALMASSO JOSÉ MARÍA DNI 26.086.984

LINCOLN, 9 de MARZO de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado....";

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Dalmasso, José María, cumple distintas tareas en el Área del Departamento de Informática de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse durante el mes de MARZO del año 2016, la suma de pesos tres mil(\$3000.-) al agente que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
Dalmasso, José María	26.086.984	\$ 3000

Estructura programática:

Jurisdicción :1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Coord. y Gestión de la Política Económica y Financiera

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Comuniquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 781/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES QUE TIENEN VEHICULOS A CARGO

LINCOLN, 09 de Marzo de 2016

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Secretarios y de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehiculos, tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente quien se desempeña como chofer de la Casa de los abuelos de Lincoln:

) PEREZ HECTOR ALEJANDRO – DNI 24.254.577

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 782/16

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DEL SR. BARRIOS NELSON ANTONIO.-

LINCOLN, 09 de Marzo de 2016.-

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta el Sr. Nelson Antonio BARRIOS ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección D, Manzana 315, Parcela 5-a**; del cual manifiesta ser ocupante efectiva;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 0042/15 de la Dirección de Tierras el Sr. Nelson Antonio Barrios detenta la posesión del citado inmueble desde el año 1966;

Que por Decreto n° 79/66 el Sr. Nelson Antonio Barrios, ha sido reconocido como adjudicatario de dicho terreno;

Que existe boleto de compraventa de fecha 01/04/2015, celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor del adjudicatario;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 01/02/2016, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble;

Que el citado informe social, releva la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor del ocupante por reunir éste los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 12/02/2016 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I; Sección D; Manzana 315; Parcela 5-a**, conforme plano registrado bajo la característica **60-83-63**, ubicado en ésta ciudad de Lincoln y Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de

los actos notariales correspondientes a favor del adjudicatario **BARRIOS, NELSON ANTONIO, D.N.I. 5.047.618**, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d), de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 783/16

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. RODRIGUEZ, CEFERINO OSVALDO; Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. ARENAS, LEONELA SOLEDAD.-

LINCOLN, 09 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Leonela Soledad Arenas reclamando el cambio de adjudicación a su favor, de un lote de terreno municipal, ubicado en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 301, Parcela 2 (parte).**-

Y CONSIDERANDO:

Que la concesión de uso de dicho terreno fue otorgada, por Decreto n° 3390/14, al Sr. Ceferino Osvaldo Rodríguez D.N.I. 28.468.169.-

Que el adjudicatario Ceferino Osvaldo Rodríguez convivió con la Sra. Leonela Soledad Arenas y su grupo familiar, en el inmueble de referencia.-

Que el Sr. Ceferino Osvaldo Rodríguez manifestó su renuncia a los derechos y acciones posesorios que tenía y le correspondían sobre el citado terreno, según nota con firma certificada suscripta con fecha 18/02/2016, obrante en el expediente interno n° 371/00 de la Dirección de Tierras.-

Que en dicha nota solicita al Municipio la adjudicación del terreno a favor de la Sra. Leonela Soledad Arenas, quien continúa ocupando el inmueble con sus hijos menores de edad.-

Que según revela el informe social de fecha 12/02/2016, la Sra. Leonela Soledad Arenas en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicataria de un lote municipal.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 25/02/2016, que considera viable el cambio de adjudicación solicitada.-

Que la Dirección de Tierras entiende que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que la nueva adjudicataria disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja la adjudicación otorgada a favor del Sr. Rodríguez Ceferino Osvaldo D.N.I. 28.468.169, de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección C, Manzana 301, Parcela 2 (parte).**-

ARTICULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble a Sra. Arenas, Leonela Soledad D.N.I. 33.348.607.-

ARTICULO 3 °: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa

conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 784/15

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESARROLLAN SUS TAREAS LABORALES EN LA DIRECCION DE ZONOSIS

LINCOLN, 10 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte. N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales, a través de sus labores, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

Tales como la realización guardias de urgencias, atención de animales contenidos en la canilera municipal y tareas de difusión y educación los siete días de la semana.

Que los agentes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, a la siguiente Agente Municipal, por el termino de 1 meses, Febrero de 2016, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2785	MIGUEL MIGUEL	16.475.233	\$ 2.000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 785/16

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA MEDICOS COMUNITARIOS EQUIPO DE SALUD PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN – CIC PLAZA ESPAÑA Y CIC SAN JOSE.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2016

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud - Primer Nivel de Atención.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Febrero de 2016, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Médicos Comunitarios Equipo de Salud- Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud – CIC Plaza España y CIC San José:

- a) Sra. Soledad Herrero \$4.900(pesos cuatro mil novecientos)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento:133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

DECRETO N° 786/16

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION AL SEÑOR DIEGO YARZA

LINCOLN, 10 de Marzo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 4778/13 que reconoce el adicional por Actividad Exclusiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 1° de Marzo de 2016 un adicional por actividad exclusiva y por función de un 70% (setenta por ciento) del sueldo de su cargo de Director de Personal del Hospital Municipal (Cat. 1) al señor DIEGO YARZA-DNI N° 26.566.572- Leg. 6365/1 de acuerdo al Decreto 4778/13.

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario De Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 787/16

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION AL SEÑORA GABRIELA SANTIMARIA.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 4778/13 que reconoce el adicional por Actividad Exclusiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 1 de Marzode 2016 un adicional por actividad exclusiva y por función de un 70% (setenta por ciento) del sueldo de su cargo de Directora Administrativa del Hospital Municipal (Cat. 1) a la señora GABRIELA SANTIMARIA-DNI N° 31.584.187- Leg. 6364/1 de acuerdo al Decreto 4778/13.

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 788/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.000.- A LA SRA. AGUSTINA SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Agustina San Martín con DNI: 40756899 domiciliada en Salta 588, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agustina acude a la Secretaría de Salud manifestando que padece graves problemas relacionado con todo tipo de adicciones y el cual no puede superar si no es ayudada e internada en una institución que se ocupe directamente de la problemática, prescripto por profesional medico psiquiatra;

Que si bien ha realizado tratamiento en el C.P.A (Centro Prevención Adicciones) ,donde se consigue la internación voluntaria, su estado psicológico no admite voluntad sino tiene limites, por lo cual se requiere internación en Comunidad cerrada para tratamiento terapéutico;

Que Agustina tiene hermanos pero no se relaciona, por su problema de salud, y que debido a esto se ha alejado totalmente de su familia y se encuentra expuesto a diferentes riesgos.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Agustina, la Secretaría de Salud a través de su titular Dr. Gustavo Brusca, realiza conexión con una Comunidad Terapéutica La Misión, ubicada en la Pcia. de Bs.As. en la localidad de Pilar abocada a la contención y tratamiento terapéutico de diferentes adicciones;

Que de acuerdo a la evaluación del trabajador social de la Secretaría de Salud se trata de una persona en total desamparo social y con riesgos de vida de manera permanente por las diferentes adicciones, se sugiere realizar la internación para recuperación a la brevedad y otorgar ayuda económica por el tiempo que dure el tratamiento; que de acuerdo a la entrevista se deduce que se trata de una persona, que no cuenta con trabajo estable, y por consiguiente no tiene cobertura de obra social y no puede cubrir los gastos que el problema de salud le demanda.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$5.000.- (pesos cinco mil), a la Sra. Agustina San Martín, DNI N°40.756.899 domiciliada en Avda. Salta 588 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2º: Páguese el cheque a nombre de Comunidad Terapéutica La Misión Recuperar S.A. cuenta corriente Banco Galicia 524450600 de la localidad de Pilar. CBU 0070060320000005244504- CUIT 30713657006-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 789/16

DISPONIENDO MANTENER EL BENEFICIO POR BUEN CONTRIBUYENTE A LA Sra. OLGA ARDISSONE

LINCOLN, 10 de Marzo de 2016

VISTO:

La nota elevada por la Sra. Olga Ardissonne, respecto del beneficio por buen contribuyente;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 03/2015 del departamento ejecutivo municipal, se establece otorgar un beneficio a contribuyentes que no registren deuda.

Que habiéndose comprobado fehacientemente el daño producido por las inundaciones en el último trimestre del año 2015, en un 90% del dominio identificado catastralmente como Circ: 5 Parc: 231 B, es menester de este municipio implementar los medios necesarios para mantener el beneficio mencionado anteriormente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar una bonificación del diez por ciento (10%) para la cuota 6/2015, a la contribuyente Olga Ardissonne, sobre el inmueble que registra a su nombre, identificado catastralmente como Circ: 5 Parc: 231 B

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno, Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 790/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 342/16 que promulga la ordenanza 2244/16;

ARTICULO 2º: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. a) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. b) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. c) Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. d) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

* Que es política del Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que deben tener la persona que ocupe.

* Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que los agentes Municipales del área del Hospital Municipal realizan tareas de:

* AVILA SILVIA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración.
* HERNANDEZ BARBARA: Adicional por manejo numerario Servicio de Administración y transporte diario (de lunes a viernes) de recaudación de numeración a sector Tesorería en palacio municipal.

* MORETTI LUIS, LICERA JUAN, HERRERA ROBERTO, SORIA SEBASTIAN, VIOLA PATRICIO: Adicional por cobertura del Servicio de Ambulancia por licencias, vacaciones o enfermedad.

* GALLIANO GUILLERMO: Adicional por traslados de larga distancia.

* SANCHEZ FEDERICO: Adicional por guardias pasivas mensuales en cuestiones de informática.

* BOARI PATRICIA, TOLEDO MONICA Y TIZEIRA MARIA FLORENCIA: Adicional por tareas efectuadas pasado su horario habitual y guardias pasivas en Servicio de Gastroenterología.

* CURTELIN STELLA MARIS: Adicional por guardias mensuales para coordinación de traslados de corta y larga distancia.

* GIANINI GLADYS (Secretaria de Salud): Adicional por trasladarse con sus propios medios a Roberts para realizar tareas de vacunación. Por realizar tareas de vacunación en el Hospital Municipal

y por realizar cursos en Junín.

* ZUZZI CARLOS DANIEL: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla), además de cubrir la vacante que dejó el agente RIOS VIRGINIA al ser trasladada al Servicio de Gastroenterología.

* RIOS VIRGINIA: Adicional por merito por diferencia de horario que realiza en el Servicio de Administración y manejo de numerario (atención de ventanilla)

* BONNET CLAUDIA: Adicional por merito por tareas de estadística en servicio de vacunación.

* ARMANI MERCEDES: Adicional por merito por guardias como instrumentadora las 24 hs.

* PEREZ HECTOR ALEJANDRO y SANCHEZ GRACIELA (Secretaria de Salud): Adicional por merito por productividad.

* BARCINA DANIELA: Adicional por merito por realización del Programa Materno Infantil y Planificación Familiar.

* SCHWEIKART ENRIQUE ABELARDO: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Laboratorio de Análisis Clínicos.

* PACHECO CRISTIAN, BARROSO PABLO LUJAN: Adicional por merito por guardias en la provisión de oxígeno.

* SANS MARIA CELESTE (Secretaria de Salud): Adicional por merito por realización exclusiva de carnets hospitalario y disponibilidad de 24 hs.

* BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES: Adicional por cubrir Servicio de Quimioterapia los días miércoles de 14 a 22 hs.

* SANZ EVANGELINA: Adicional por merito por facturación de las practicas de la Unidad de Endoscopia Digestiva.

* HERRERA PAMELA: Adicionar por mérito por atención de consultorio externo de su especialidad (nutrición).

* MIRAVALLE DANIELA: Adicional por merito por prestar servicio de Histopatología.

* DELGADO INES: Adicional por merito por colaboración con el servicio de estadística del Hospital.

* MARTIN JULIANA: Adicional por merito por tareas asociadas al Servicio de Cirugía.

* PEREYRO MARIA JIMENA: Adicional por merito por atención de consultorio de psicología en la localidad de Las Toscas.

* SOZZI BEATRIZ: Adicional por merito por asistir al Medico durante los tratamientos de Quimioterapia.

* IPISALE MARIA JOSE: Adicional por merito por productividad en tareas asociadas al Servicio de Diagnóstico por Imágenes.

* ONANDIA SANDRA: Adicional por merito por coordinación de todos los servicios y tareas fuera de su horario habitual.

* ROLDAN SILVIA, GOITEA ALEJANDRA, VIOLA NESTOR; YAMONICO SUSANA BEATRIZ, WEHBE MARTA Y ETCHART SILVIO: Adicional por merito por coordinación del servicio a su cargo.

* MINUTA DARIO: Adicional por merito por manejo de residuos patogénicos.

* ELOSU MIRTA HAYDEE y MARTINEZ SONIA: Adicional por merito por optima dedicación en el servicio de Mutuales y guardias pasivas de PAMI y/o IOMA.

* GOMEZ ANA MARIA y CEBALLOS CLAUDIA MABEL: Adicional por merito por guardias como servicio de limpieza las 24 hs en el servicio de cirugía.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Marzo de 2016, la suma de pesos CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$.- 105.734) mensuales, respectivamente, a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Nº Leg.</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3283/1	AVILA SILVIA	26080470	\$.- 538
2296/1	HERNANDEZ BARBARA	20653628	\$.- 1937
214/1	MORETTI LUIS R.	14382397	\$.- 3306
527/1	LICERA JUAN R.	13605153	\$.- 3306
627/1	HERRERA ROBERTO S.	12575157	\$.- 3306
5862/1	SORIA SEBASTIAN	28329740	\$.- 3306
2657/1	VIOLA PATRICIO E.	30228223	\$.- 3306
3348/1	GALLIANO GUILLERMO	22590256	\$.- 2530

3544/1	SANCHEZ FEDERICO	32918149	\$.- 3000
3314/1	BOARI PATRICIA	26384550	\$.- 115
681/1	TOLEDO MONICA	13209228	\$.- 345
200/1	CURTELIN STELLA MARIS	13787278	\$.- 4437
5165/1	PEREZ HECTOR ALEJANDRO	24254577	\$.- 1150
367/1	SANCHEZ GRACIELA	17760077	\$.- 1150
626/1	GIANINI GLADYS	16624762	\$.- 1725
3248/1	ZUZZI CARLOS DANIEL	13787389	\$.- 1437
3296/1	RIOS VIRGINIA	17233566	\$.- 1200
3446/1	BONNET CLAUDIA	16475213	\$.- 1075
3171/1	ARMANI MERCEDES	29263013	\$.- 1035
3150/1	BARCINA DANIELA	28468232	\$.- 2000
5203/1	SCHWEIKART E. ABELARDO	22472089	\$.- 1800
2315/1	PACHECO CRISTIAN	25726796	\$.- 1900
2816/1	BARROSO PABLO LUJAN	20702696	\$.- 1900
4012/1	SANZ MARIA CELESTE	30948876	\$.- 2300
3790/1	BALBUENA MARIA DE LOS ANGELES	23385211	\$.- 2000
5661/1	SANZ EVANGELINA	32066687	\$.- 1000
5457/1	HERRERA PAMELA	30614947	\$.- 1000
3062/1	MIRAVALLE DANIELA	18276601	\$.- 6000
3361/1	DELGADO INES	29639002	\$.- 2800
6118/1	MARTIN JULIANA	30239944	\$.- 1800
5226/1	PEREYRO MARIA JIMENA	28933508	\$.- 3000
3746/1	SOZZI BEATRIZ	21823905	\$.- 1300
5321/1	IPISALE MARIA JOSE	27845780	\$.- 1800
2567/1	ONANDIA SANDRA	20830689	\$.- 4000
680/1	ROLDAN SILVIA	13787494	\$.- 2000
460/1	GOITEA ALEJANDRA	20499273	\$.- 2000
2365/1	VIOLA NESTOR	10855483	\$.- 2000
3695/1	YAMONICO SUSANA BEATRIZ	13787072	\$.- 2000
70/1	MINUTA DARIO	12014298	\$.- 1900
124/1	ELOSU MIRTA HAYDEE	13209138	\$.- 1200
485/1	MARTINEZ SONIA	14382041	\$.- 1200
71/1	WEHBE MARTA	13787248	\$.- 2000
2180/1	ETCHART SILVIO	25595386	\$.- 2000
5811/1	NAVAZO DAIANA ROCIO	34547335	\$.- 2500
5237/1	TIZEIRA MARIA FLORENCIA	30090668	\$.- 230
3645/1	MUNDO MARCELA NOEMI	18276517	\$.- 2000
296/1	DEL MORO MARIA FABIANA	22115355	\$.- 6000
6364/1	SANTIMARIA GABRIELA	31584187	\$.- 5000
3531/1	GOMEZ ANA MARIA	18625148	\$.- 700
5771/1	CEBALLOS CLAUDIA MABEL	22051288	\$.- 200

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110106000

Actividad-Programa: 61-01-00

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Beneficios y compensaciones

ARTICULO 2: El agente **Licera Juan (leg.527)** cobrará el monto \$ 4000 por cubrir noches de Carnaval en Febrero de 2016.-

ARTICULO 3: Los agentes **Herrera Roberto (leg.627)**, **Viola Patricio (leg.2657)**, **Soria Sebastián (leg.5862)** y **Galiano Guillermo (leg.3348)** cobrarán el monto \$ 3200 cada uno por cubrir noches de Carnaval en Febrero de 2016.-

ARTICULO 4: Los agentes **Lado Diana (leg.5609)** y **Caceres Norma (leg.773)** cobrarán el monto \$ 2400 cada uno por cubrir noches de Carnaval en Febrero de 2016.-

ARTICULO 5: Los agentes **Moretti Luis (leg.214)**, **Maldonado Claudia (leg.2861)**, **Carrizo Nidia (leg.2774)**, **Gomez Carlos (leg.570)**, **Lozas Ivana (leg.5240)**, **Aiduc Jennifer (leg.5305)** y **Rivas Susana (leg.2566)** cobrarán el monto \$ 1600 cada uno por cubrir noches de Carnaval en Febrero de 2016.-

ARTICULO 6: Los agentes **Cejudo Lorena (leg.2170)**, **Montini Andrea (leg.2860)**, **Peralta Rosa (leg.509)**, **Hernandez Waldo (leg.2296)**, **Villegas Florencia (leg.2847)**, **Villareal Paola (leg.5274)**, **Gil Andrea (leg.774)**, **Perez Eliana (leg.3464)**, **Ullua Mirta (leg.2095)**, **Tabaris Cintia (leg.3319)**,

Balsamo Maria (leg.3589), Cañete Alejandra (leg.772), Mamut Alicia (leg.556) y Lemos Analia (leg.5010) cobrarán el monto \$ 800 cada uno por cubrir noches de Carnaval en Febrero de 2016.-

ARTICULO 7: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Secretario de Salud.-

ARTICULO 8: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones

DECRETO N° 791/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

LINCOLN, 10 MARZO DEL 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 380/12 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Logística, Mantenimiento y Servicios realizar tareas de:

-) Mantenimiento de la planta urbana de la ciudad.
-) Riego de calles de la ciudad.
-) Compras y mandados para la dirección.
-) Reparación de vehículos de la dirección.
-) Control de la entrada y salida de vehículos.
-) Organización y armado de infraestructuras de eventos realizados por el municipio.
-) Viajes de larga y corta distancia.
-) Guardias pasivas de Defensa Civil.
-) Operaciones administrativas de la dirección.

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que por decreto 380/12 Artículo 2°: Modificase el artículo 18 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1999/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18: Inc. A) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporáneo, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. B) Autorícese al Departamento Ejecutivo a abonar al personal que se enumera: titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para

cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las leyes 11.757 y 10.430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, sobre las cuestiones enumeradas ut supra.-

Inc. C) Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.-

Inc. D) La norma que se aprueba tiene efecto retroactivo al día 13/12/2010.-”

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse durante el mes de Febrero del 2016, las sumas que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2494	Acuña Vesco Miguel	25.450.707	\$2.236.-
594	Adami Juan Carlos	16.188.073	\$2.800.-
5442	Aguiar Miguel	29.978.986	\$1.700.-
23	Aguilar Manuel	12.014.563	\$5.000.-
2304	Barrera Roberto	17.190.154	\$2.500.-
705	Barrios Miguel Ángel	10.933.603	\$4.250.-
2388	Cañete Rodolfo	21.785.749	\$2.500.-
782	Castro Mario	22.051.106	\$ 800.-
596	Caviglia Carlos	12.575.234	\$1.000.-
5562	Chávez Jorge Pablo	22.141.876	\$6.000.-
2276	Corbalán Franco	22.680.692	\$3.700.-
86	Damin Carlos	20.830.530	\$6.000.-
3760	De la Iglesia Nicolás	32.066.513	\$2.000.-
3434	Debonis Rosana	18.328.676	\$5.500.-
704	Di Lorenzo Miguel	10.855.784	\$6.400.-
2526	Escalada Jorge Osmar	5.066.328	\$5.400.-
5155	Gómez Edgardo	13.787.456	\$3.500.-
3404	Gómez Luis	29.263.078	\$5.500.-
562	Iñiguez Hugo Oscar	12.014.500	\$1.500.-
5530	La Gioia Jesús	32.555.088	\$ 700.-
3720	Lara Nicolás	33.348.635	\$4.700.-
5845	Ludueña Marcelo	26.524.602	\$4.300.-
3491	Mansilla Guillermo	17.337.887	\$4.500.-
2998	Martínez Sergio	31.584.004	\$3.000.-

6266	Medina Claudio Daniel	34.640.390	\$3.000.-
4059	Medina Nicolás	37.370.047	\$3.500.-
116	Medina Rubén	8.486.047	\$ 600.-
3126	Michelli Gustavo	22.051.137	\$2.500.-
661	Miguel José Luis	17.033.518	\$4.000.-
2785	Miguel Juan Miguel	16.475.233	\$2.800.-
5993	Molina Raúl A	34.214.006	\$3.800.-
2840	Moretti Oscar	12.575.386	\$3.500.-
2462	Moris Javier	23.168.670	\$1.500.-
5231	Moris Marcia	33.348.879	\$1.700.-
3934	Mujica Juan Eusebio	24.146.437	\$4.300.-
3718	Mujica Juan Manuel	28.933.554	\$2.100.-
3240	Ochoa Julio J	17.918.728	\$4.800.-
5535	Ortega Rubén	20.360.587	\$1.500.-
519	Pérez Hugo	13.209.125	\$3.100.-
3431	Picardo Gustavo	16.188.093	\$4.800.-
440	Pierini Miguel	11.427.116	\$4.800.-
2872	Rodríguez Hugo	13.209.391	\$3.800.-
2587	Salazar Carlos Alberto	8.103.458	\$4.700.-
603	San Martin Salvador	10.855.234	\$3.600.-
634	Sánchez Rubén	11.212.160	\$ 300.-
6231	Sarries Leonardo	17.918.524	\$5.000.-
2459	Serrano Carlos	28.329.620	\$2.800.-
650	Staffieri Argelio	18.276.597	\$3.600.-
3832	Tabarez Mario	23.620.063	\$1.000.-
107	Toledo Daniel	21.785.646	\$6.300.-
2472	Torres Raúl	10.325.517	\$5.700.-
5854	Villarreal Agustín	37.828.366	\$2.700.-
2476	Vinella Bernardo	24.677.645	\$6.100.-
3362	Viturro Ezequiel	29.859.034	\$5.300.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 40

Actividad-Proyecto: 00

Actividad-Obra : 00

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 792/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LINCOLN, 10 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas, de seguimiento, de resolución atendiendo las inquietudes de la comunidad.

Que el personal del Área Secretaría de Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período FEBRERO del año 2016, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2806	Pino Hugo Aroldo	11.641.065	3500-
2772	Blanchet, Patricia	23.202.966	4000-
2172	Débole Laura Bettina	23.168.578	3800-
2944	Villegas Fernanda Soraya	28.468.282	2700-
799	Betbedé Silvana N.	17.335.846	3200-
794	Zanni Norberto	11.394.804	2400-
3893	Daniela Bezzi	35.903.797	2200-
3588	Gladys Marinelli	23.620.039	1500-
2845	Mario Pérez	6.152.823	1200-
3322	Bide, Fabiana	24.276.004	2500-
5041	Souza Agustina	31.963.355	2500-
59	Emanuele Cristina	12.575.105	2000-
3188	Lopez Javier Dario	27.487.189	2500-
3331	Goya Jorge	16792045	1500-
6421	Varela Gisella	32066739	1500-
795	Beloso Jorge Daniel	14.024.342	1500-
15	Fracchia Marcelo Alberto		1500-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 793/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LINCOLN, 10 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

) Mantenimiento del alumbrado público, y de los semáforos.

Que el personal del Área Alumbrado Público, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al período FEBRERO del año 2016, a los agentes Municipales, el monto que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Importe</u>
2473	MARTINEZ FABRICIO	2000-
375	ONOFRIO ALBERTO	2500-
2267	ENRIQUE JAVIER	1000-
3484	GOMEZ JOSE	1500-
577	LOSAS RAUL ROBERTO	500-
69	VIZZO DANIEL	1720-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 794/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA CUADRILLA DE OBRA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras Públicas, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) De albañilería, refacción, mantenimiento de edificios.
-) Control de depósitos y materiales.
-) De control y mantenimiento de la obra pública en ciudad cabecera y Localidad del Distrito.
-) Mantenimiento de los Edificios Municipales y de las Delegaciones del Distrito.
-) Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de Albañilería

Que el personal del Área Obras Públicas, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad correspondiente al período Febrero del año 2016, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Importe</u>
309	Aguirre Domingo	2300-
2463	Marcelo Del Valle	2000-
2431	Juan Dalio	1000-
2109	Rafael O.Lemos	1000-
2407	Uvilla, Eduardo Fabian	4500-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comuniquese a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 795/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LINCOLN, 10 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas administrativas, de seguimiento, de resolución atendiendo las inquietudes de la comunidad.

Que el personal del Área Secretaría de Obras Públicas, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período FEBRERO del año 2016, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2806	Pino Hugo Aroldo	11.641.065	3500-
2772	Blanchet, Patricia	23.202.966	4000-
2172	Débole Laura Bettina	23.168.578	3800-
2944	Villegas Fernanda Soraya	28.468.282	2700-
799	Betbedé Silvana N.	17.335.846	3200-
794	Zanni Norberto	11.394.804	2400-
3893	Daniela Bezzi	35.903.797	2200-
3588	Gladys Marinelli	23.620.039	1500-
2845	Mario Pérez	6.152.823	1200-
3322	Bide, Fabiana	24.276.004	2500-
5041	Souza Agustina	31.963.355	2500-
59	Emanuele Cristina	12.575.105	2000-
3188	Lopez Javier Dario	27.487.189	2500-
3331	Goya Jorge	16792045	1500-
6421	Varela Gisella	32066739	1500-
795	Beloso Jorge Daniel	14.024.342	1500-
15	Fracchia Marcelo Alberto		1500-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 796/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS

LINCOLN, 10 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos , a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Control y manejo de cuadrillas dedicadas a las tareas de ampliación y mantenimiento de la Red de Cloacas y Agua.
-) Ampliación y mantenimiento de la Red de Saneamiento Urbano.

Que el personal del Área Secretaría de Obras y Servicios Públicos, amen de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al período FEBRERO del año 2016, a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Importe</u>
2149	SARALEGUI, RAUL	5000-
2383	PEREZ BAY FERNANDO	5000-
3710	BENITEZ ADOLFO	0-
3557	ORTIZ CARLOS	4.500-
4092	VENERO RODOLFO ABEL	4000.-
6488	ZOTTI ALAN	4500.-
6485	TOSCANO FRANCO	4500.-
6486	LARRIAGA MARTIN	4500.-
2622	GALLIANO JULIO	3000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica.-

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 797/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS.

Lincoln, 10 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales que se desempeñan en la Dirección General de Caminos a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas;

Que el personal mencionado, se han dedicado a sus tareas diarias sin ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad, correspondiente a mes de Febrero a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
209	Muñoz Mario	\$ 4.500.-
3131	Garcia Gustavo Ezequiel	\$ 1.500.-
522	Herrera Raul	\$ 4.500.-
3405	Fredes Javier	\$ 4.500.-
2369	Balmaceda Juan	\$ 5.000.-
409	Florido Jesus	\$ 4.500.-
5425	Censorio Walter	\$ 4.500.-
2322	Lagomarcino Marcelo	\$ 4.000.-
781	Garcia Nestor	\$ 5.000.-
376	Castro Jorge	\$ 4.000.-
2338	Struzzi Osvaldo	\$ 4.000.-
109	Rojo Pablo	\$ 3.000.-
805	De las Heras Jorge	\$ 3.000.-
352	Muñoz Juan	\$ 1.500.-
161	Busti Angel	\$ 1.000.-
151	Mujica Juan	\$ 4.000.--
140	Garcia Marcelo	\$ 4.000.-
3625	Enrique Eduardo	\$ 2.500.-
2660	Ferreyra Daniel	\$ 2.000.-
2196	Marani Aldo	\$ 2.500.-
706	Cardenas Julio	\$ 2.500.-
568	Garcia Oscar	\$ 4.500.-
5126	Aguirre Telesforo	\$ 2.000.-
5233	Rios Gustavo	\$ 4.000.-
7032	Gonzalez Jorge	\$ 200.-
5527	Giambruni Marcelo	\$ 1.500.-
5512	Iñiguez Carlos	\$ 2.000.-
5464	Suzzi Oscar	\$ 4.000.-
553	Iñiguez Roberto	\$ 1.000.-
6343	Costa Juan Jose	\$ 2.500.-
6362	Sanchez Salvador Isaac	\$ 3.500.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario del Área Legal y Técnica.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Caminos, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 798/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION PUBLICA

LINCOLN, 10 de marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Toda vez que el inciso p) del Art. 14 de la Ley N° 11.757 autoriza al Departamento Ejecutivo a Instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones o asignaciones accesorias o complementarias cuya procedencia en los casos concretos dependerá de la índole de las funciones desempeñadas, de la jerarquía de los agentes o de la situación personal de los mismos (conf. Doctrina A. G. G., Dictamen N° 75.596 en Expte. 2113-463/96; Dictamen N° 75.192 en Expte. 2113-404/96 entre otros). (Expte. N° 2113-118/00).

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales, a través de sus labores, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

- J Creación de Proyectos de Ordenanza de cualquier nivel de complejidad técnica; promulgación de ordenanza y actos administrativos del Gobierno Municipal.
- J Actuar como referente de capacitación del Municipio ante el IPAP, coordinando y organizando diversos cursos que han llegado a más de 500 empleados municipales en lo que va del año en curso.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- J Coordinar las diferentes aéreas operativas de la Secretaria de Gobierno sin desmedro de las naturales tareas del cargo.
- J Actuar en la resolución de las diferentes emergencias que han afectado al Partido, coordinando la rápida normalización de las mismas.
- J Actuar a nivel regional impulsando iniciativas desde este Gobierno Municipal que son de referencia a nivel Provincial.
- J La emisión rápida y expedita de los actos de gobierno, Decretos y Resoluciones.
- J Mantener, actualizar y preservar el patrimonio documental de la Municipalidad de Lincoln en lo atinente a los actos legislativos.
- J Colaborar con la diversidad de Áreas que dependen de esta Secretaria de Gobierno, facilitando la fluidez administrativa de las mismas.
- J Resolución de cualquier tipo de problemas emergentes, de los diversos procesos Gubernamentales.

Que los agentes, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, a los siguientes Agentes Municipales, por el mes de Febrero de 2016, los montos que a continuación se detallan:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
158	Esnaola Fernando	20.830.526	\$ 6.000
3520	Ríos Claudio	25.312.340	\$ 6.000
3881	Granado Natalia Elizabet	32.357.806	\$ 4.000
3931	Esnaola Carolina Inés	28.468.263	\$ 4.000
5674	Just Matías	33.798.719	\$ 2.000
668	Artola Sandra Mabel	18.276.552	\$ 2.000
5613	Amador Valeria Lucia	28.329.636	\$ 1.500
5520	Salazar Sofia Soledad	38.323.540	\$ 2.000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria de Gobierno, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 799/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL ARAUJO RAUL ALFREDO.

LINCOLN, 10 de marzo de 2016

VISTO:

Que según lo normado por la Ley 11757, Art. 11 inc. i; una vez que el agente haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias y automáticamente al cumplir los sesenta y cinco años de edad, siempre que se halle en condiciones de obtener la jubilación, el Departamento Ejecutivo puede disponer el cese.

Y CONSIDERANDO:

Que las condiciones del agente se enmarcan dentro del contexto antes citado.

Que el Sr. ARAUJO RAUL ALFREDO se encuentra percibiendo beneficio jubilatorio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja al 31 de Marzo de 2016, la designación como Personal Temporario del agente municipal ARAUJO RAUL ALFREDO, DNI N° 6.152.898 Leg. 2037, quien cumple tareas en la Delegacion de El Triunfo, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 800/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. MANUEL ELOY MADRID.

LINCOLN, 10 de marzo de 2016

VISTO:

El Telegrama de renuncia presentado por el agente municipal Manuel Eloy Madrid Personal de Salud que se desempeña como Medico Hospital de 36 hs. Semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 12 de Febrero de 2016 presentada por el señor MANUEL ELOY MADRID- DNI N° 31.919.005- Leg 6126/1 Personal de Salud que se desempeña como Medico Hospital de 36 hs. Semanales en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de Marzo 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 801/16

DISPONIENDO LA REDUCCION DE LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL SILVIA ELIZABETH AVILA.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2.016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota enviada por el Director General del Hospital Municipal comunicando la reducción de la bonificación por jornada prolongada del 60% al 40% que percibe la señora Silvia Elizabeth Avila que se desempeña como personal administrativo en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Redúzcase a partir del 1° de Marzo de 2016, la bonificación por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento al cuarenta (40%) por ciento que percibe la agente municipal SILVIA ELIZABETH AVILA - DNI N° 26.060.470 -Leg. 3283/1 que se desempeña como personal administrativo en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Marzo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 802/16

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL PATRICIA MARCELA VEGA.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la señora Secretaria de Accion Social, solicitando la recategorización del agente municipal Patricia Marcela Vega que se desempeña como Asistente Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en el buen desempeño y predisposición para desarrollar sus respectivas actividades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Marzo del 2016, la recategorización del agente municipal PATRICIA MARCELA VEGA – DNI N°: 24.254.412 -Leg. 2242/1 a cat. 6 que se desempeña como Asistente Social de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 10 de MARZO de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 803/16

DESIGNANDO EN PLANTA POLÍTICA A SUSANA DE LA TORRE COMO DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de MARZO de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del resultado Municipal electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Sernal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que esta administración pretende llevar a cabo diferentes herramientas de Participación Ciudadana tales como las Audiencias Públicas y Generales, la creación de Sociedades de Fomento y la Selección de Delegados en las localidades entre otras, fomentando la toma de decisiones por parte de los ciudadanos y su participación en el control del gobierno.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. SUSANA DE LA TORRE – DNI N° 18.299.710, a partir del 1 de ABRIL del presente año, asignándole la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de la Planta Política.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 804/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en distintas dependencias de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 15/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor MATEO POTES -DNI N° 36.364.083 para desempeñar tareas de Coordinador de Escuela Municipal de Teatro, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 15/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor MATIAS BLAIOTTA -DNI N° 32.772.483 para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 15/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a la señorita SOFIA CASTELANO -DNI N° 36.818.586 para cumplir tareas administrativas en el Museo Municipal de Bellas Artes "Manuel Ballarino", dependiente a la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Marzo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 805/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS PROFESIONALES QUE CUMPLIRAN FUNCIONES EN LA SECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe presentado por el señor Secretario de Salud, solicitando la designación de los Profesionales Silvia de las Mercedes Navarro, Josefina Esquicia, Julieta Panighel y María Fernanda Gonzalez para cumplir funciones en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 01/03/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. SILVIA de las MERCEDES NAVARRO-DNI N° 23.020.396 para desempeñarse en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S...

ARTICULO 2°: Designase a partir del 01/03/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. JULIETA PANIGHEL-DNI N° 32.482.773 para desempeñarse en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S...

ARTICULO 3°: Designase a partir del 01/03/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. JOSEFINA ERQUICIA-DNI N° 28.468.299 para desempeñarse en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S...

ARTICULO 4°: Designase a partir del 01/03/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Lic.en Psicología MARIA FERNANDA GONZALEZ-DNI N° 27.329.327 para desempeñarse en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S...

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 10 de Marzo de 2016.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 806/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL PERSONAL DE ENFERMERIA Y SERVICIOS QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 10 de MARZO de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de tareas y las licencias presentados por el personal del servicio de enfermería y mucama en el Hospital Municipal, es necesario designar personal en forma temporaria por el término de noventa días;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, desde 22/02/2016 al 30/06/2016 al personal que se desempeñará en distintas dependencias de la Secretaría de Salud, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento</u>	<u>Eq. Categoría</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>	<u>Bonf. Jor.</u>
CAUDA, Sara Daniela	23.168.672	15	Hospital Municipal	Aux. Enfermería	60%
CORIA, Barbara Jesica	32.555.032	15	Hospital Municipal	Mucama	60%
PASTORINO, Eliana Marisa	36.512.473	15	Hospital Municipal	Ayudante enfermería	60%
PAULUCCI; Manuela Soledad	26.524.759	15	Hospital Municipal	Mucama	60%

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5° Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Unidad Sanitaria de Arenaza, Roberts, Bayauca, Martínez de Hoz, Pasteur, Las Toscas y El Triunfo, Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalles”. Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de marzo de 2016



DECRETO N° 807/16

DANDO DE BAJA A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE SE DESEMPEÑAN PERSONAL DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNÁNDOLOS COMO PERSONAL TEMPORARIO.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2.016

VISTO:

Que por Decreto n° 46/16 –Art. 1° se designan a los agentes municipales que se desempeñan a como Personal destajista de la Planta Temporaria para cumplir tareas en la Dirección de Viviendas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 17 de marzo de 2016 los mencionados agentes pasaran a revistar como Personal temporario cumpliendo tareas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que los mencionados agentes venían cumpliendo como personal destajista;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 16 de febrero de 2016, los señores como Personal Destajista de la Planta Temporaria, dispuesto por Decreto N° 46/16-Art.1°.

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I
6288	ARIEL AGUSTIN RIOS	39.922.310
6181	CESAR A. LUDUEÑA MARTINEZ	30.612.785
6135	FERNANDO FABIAN BUSTI	40.138.845
6240	HECTOR DARIO SPOTURNO	26.751.989
6160	JORGE LUIS ESCALADA	36.818.513
6128	JUAN JOSE MOLINA	27.167.379
6129	LUCAS EZEQUIEL CARPINTERO	30.948.767
6189	MAXIMILIANO LORA	30.396.617

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir 17/03/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a los siguientes agentes municipales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes;

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I
6288	ARIEL AGUSTIN RIOS	39.922.310
6181	CESAR A. LUDUEÑA MARTINEZ	30.612.785
6135	FERNANDO FABIAN BUSTI	40.138.845
6240	HECTOR DARIO SPOTURNO	26.751.989
6160	JORGE LUIS ESCALADA	36.818.513
6128	JUAN JOSE MOLINA	27.167.379
6129	LUCAS EZEQUIEL CARPINTERO	30.948.767
6189	MAXIMILIANO LORA	30.396.617



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de MARZO de 2016.



DECRETO N° 808/16

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA CONFERENCIA DE PRENSA CON DESTACADAS AUTORIDADES DEPORTIVAS PROVINCIALES Y DE LINCOLN.-

Lincoln, 10 de Marzo de 2016

Y CONSIDERANDO:

Que la formación integral de la comunidad debe ser de manera constante, a fin de responder a los cambios abruptos que se producen asiduamente en la sociedad actual;

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con el deporte y la actividad física haciendo partícipe a niños, adolescentes, Adultos Mayores, personas con capacidades diferentes de Lincoln y el partido;

Que para la puesta en marcha de las Actividades Recreativas – Deportivas y Competitivas se debe prever la erogación que demanda la adquisición de: trofeos-medallas-plaquetas, traslado, alimentos, material deportivo, indumentaria textil y confecciones deportivas, pintura, descartables, servicio de: sonido-iluminación-locución-arbitraje profesional-capacitación-lunch, seguro, alquiler de: juegos inflables, baños químicos, carpas, premios en dinero en efectivo y algún imprevisto que surja de manera inmediata en la organización y ejecución de estas actividades;

Que uno de los objetivos de esta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, afianzar el sentido de integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Municipal la Conferencia de Prensa con destacadas autoridades deportivas provinciales y de nuestra localidad, que se realizará el día 28 de marzo de 2016 a las 15 hs en el Palacio Municipal.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Deportes, Delegaciones Municipales, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. SERENAL / PARERA.
Lincoln, 10 de Marzo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 809/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en el área de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir 01/03/2016 y hasta el 30/06/2015, inclusive, a la señorita CARLA JESICA MEDINA -DNI N° 38.323.562 para cumplir tareas como Personal Técnico en las distintas bibliotecas, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir 01/03/2016 y hasta el 30/06/2015, inclusive, a la señorita ANA LAURA RAPETTI -DNI N° 36.753.822 para cumplir tareas como Personal Técnico en las distintas bibliotecas, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir 01/03/2016 y hasta el 30/06/2015, inclusive, a la señorita DAIANA SOFIA RODRIGUEZ -DNI N° 37.940.973 para cumplir tareas como Personal Técnico en las distintas bibliotecas, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir 01/03/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a la señora YOLANDA INES SCOPONI -DNI N° 27.329.355 para cumplir tareas en la Biblioteca Popular Municipal "Domingo F. Sarmiento", dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de Marzo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 810/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor DIONISIO LUIS ROLDAN personal que se desempeñará en el área de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldo y teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 811/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES DIONISIO LUIS ROLDAN Y CLAUDIO HUMBERTO VIOLA.

LINCOLN, 10 de marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales mencionados cumplen sus funciones la Secretaria de Producción y Medio Ambiente , permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes MARZO de 2016, la suma de pesos: dos mil (\$ 2.000.-) a los agentes que se detallan a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
6574/1	ROLDAN, Dionisio Luis	44.930.749	\$ 2.000-
2423/1	VIOLA, Claudio Humberto	28.941.790	\$ 2.000-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 812/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA SECRETARIA DE HACIENDA.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16 se ha promulgando la Ordenanza N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

) Que los agentes Municipales pertenecientes a la Secretaría de Hacienda, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa realizando diversas tareas encomendadas fuera de lo que son sus tareas habituales con celeridad y buen desempeño.

Que el personal de la Secretaría de Hacienda, amén de las tareas descriptas anteriormente, se se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas.

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período Febrero de 2016 a los siguientes Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2307	Gori Juan Pablo	26.384.562	\$ 2.400,00
213	Gho Juan Carlos	12.328.949	\$ 2.000,00
819	Bestoso Silvia	14.214.174	\$ 2.400,00
5460	Ayala, Jimena Del Rosario	34.339.506	\$ 1.500,00
6026	Gutiérrez Clara Virginia	27.509.004	\$ 500,00
2807	Basualdo Luis Oscar	5.065.294	\$ 2.400,00
3158	Rosas Nicolás Miguel	30.612.859	\$ 2.400,00
3029	Rosas Hernán César	29.263.12	\$ 2.400,00
697	Frassone Juan Sixto	11.199.375	\$ 1.000,00
689	Rosetti, María Andrea	16.716.375	\$ 1.000,00
2101	Argilla María Luján	22.148.340	\$ 2.400,00
3500	Pereira Gabriela Nidia	24.254.556	\$ 2.400,00
462	Cataldo Alejandra Mara	23.168.511	\$ 2.400,00
4056	Vargas María Rosa	22.680.566	\$ 1.000,00
899	Ruiz Mario Enrique	13.787.145	\$ 1.000,00
660	Porto Marcelo	17.760.092	\$ 500,00

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comunique a los interesados, Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 813/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ALBERTO FABIAN BUSTI .

LINCOLN, 10 de Marzo de 2.016.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Alberto Fabian Busti que se desempeña en la Secretaria de Obras Publicas en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 19 de Febrero de 2016 presentada por el señor ALBERTO FABIAN BUSTI - DNI N° 20.499.045 - Leg. 2631/1 que se desempeña en la Secretaria de Obras Publicas, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 10de Marzo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



DECRETO N° 814/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Marzo de 2016.

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable que forme parte del equipo de de la Secretaria de Accion Social, dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” por el mes de MARZO del año 2016 a las siguientes personas:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6351	VILLEGAS, MARIA LORENA	28.933.517	\$1.200.-	Casa De La Mujer
5318	BUSTOS MARIA EUGENIA	35.903.791	\$ 700.-	Casa De LaMujer
6090	RODRIGUEZ, NORA GISELE	36.818.686	\$ 600.-	Casa De La Mujer
6091	BLANCO MORAN DAIANA.	39.296.117	\$ 600.-	Casa De La Mujer
6542	ALVAREZ, ARACELI	37.761.835	\$ 850.-	Casa De La Mujer

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 815/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA GISELDA VALERIA BUSTAMANTE.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar tareas en el CIC “San José”, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la señora GRISELDA VALERIA BUSTAMANTE- DNI N° 28.714.960, a partir del 01/02/2016 y hasta el 31/03/2016, inclusive, para desarrollar tareas en el CIC “San José”, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Dos mil doscientos ochenta y nueve (\$ 2.289.00-) mensual.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Marzo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 816/16

DANDO DE BAJA LA JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE LA SEÑORA LETICIA SUSANA POLATO.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2016.

VISTO:

La nota enviada por el Secretario de Gobierno, comunicando que por razones de servicio el agente municipal pasará a cumplir un régimen horario de 30 horas semanales;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario dar de baja el adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento que percibe la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 1 de marzo de 2016 la jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento, que percibe la señora LETICIA SUSANA POLATO -DNI N° 30.228.002- Leg. 5498/1 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de marzo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 817/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LAS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLIRAN DISTINTAS TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Marzo de 2016.-

VISTO:

La necesidad de designar personal para desarrollar tareas en distintas dependencias de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/03/2016 y hasta el 30/03/2016, inclusive, a las siguientes personas:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6070/1	LORA, DALMA MILAGROS	40.138.886	\$ 2.000	Limpieza La Estacion
6557/1	ROMERO, OLGA MABEL	16.512.131	\$ 3.500	Geriatrico M. de Hoz
6558/1	SALVO, ALICIA LILIANA	12.844.580	\$ 3.500	Geriatrico M. de Hoz
5887/1	VELEZ, MARIA VICTORIA	37.370.294	\$ 2.000	Limpieza CIC Plaza España

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Marzo de 2016.



DECRETO N° 818/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, LA CREACION DE ARCHIVO DE HISTORIA ORAL EN EL PARTIDO DE LINCOLN ENTRE LA PALABRA Y LA MEMORIA

Lincoln, 10 de Marzo de 2016

VISTO:

La importancia de crear un Archivo de Historia Oral dentro del Archivo Histórico Municipal “Profesor Andrés R Allende” para el resguardo de la memoria colectiva;

y CONSIDERANDO:

Que la historia tiene su lógica, un procedimiento, una ética y una rigurosidad propia y busca básicamente aquello que no se encuentra en las fuentes existentes, busca aquello que no se encuentra en las fuentes existentes, busca lo que solo a partir del relato de la gente y dentro del marco de una entrevista se pueda encontrar

Que, creemos que existen numerosos procesos sociales que no pueden ser registrados por la documentación generada desde el Estado Municipal y que en esta oportunidad se pretende crear un Archivo de Historia Oral, sistematizándolo para que la sociedad pueda hacer uso posteriormente

Que su puesta en marcha genera gastos de sonido e iluminación, seguros, traslados, servicios de catering, hospedaje, servicio de impresión, sistema de audio, cámara filmadora, grabador de voz, y todo expendio referente a lo mencionado anteriormente, que mane en el momento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Publico Municipal en lo Cultural y Educativo la creación de Archivo de Historia Oral en el partido de Lincoln, entre la palabra y la memoria.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Logística, Dirección de Turismo, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 10 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 819/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/03/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

Apellido y Nombre	N° Doc.	Eq.C Cat	Lugar	Función	Boni ficac
AGUILAR, Juan Daniel	32.918.182	16	Sec. Producción	Planta R.S.U.	
ARROYO, Alicia Analía	23.923.385	10	U.S. M. de Hoz		
BERGALLA, Gimena Belen	34.861.063	16	Area Discapacidad	Psicologa-	
CABALLERO, Gerardo Daniel	33.853.137	16	Sec. Producción	Parque S.E.U.	
CARRIZO, Carla Viviana	33.348.728	16	Sec. Producción	Planta R.S.U.	
FERREYRA, Juan Carlos	34.475.403	16	Sec. Producción	Parque.S.E.U.	
FLORIO, Ivana A.	32.918.195	16	Sec. Accion Social	Taller discapacida	
HALPIN, Marina Clara	37.828.396	16	Sec. Producción	Administrativa	
HENKEL, Rocio Magali	38.431.258	16	Sec.Cultura y Educ	Taller de Tango	
HERRERA, Luis Alberto	38.223.669	16	Deleg. Bayauca	Maestranza	
OTTAVIANO, Maximiliano Ivan	36.818.828	16	Deleg. Bayauca	Regador-Bonif.	12%
PIRES, Maximiliano	40.493.701	16	Deleg. Carlos Salas	S.E.U.	
RIVERO, Celeste	36.747.822	16	Sec. Acción Social	Taller discapacida	
ROLDAN, Jesús Emanuel	37.828.411	16	Sec. Producción	Planta R.S.U	
VIOLA, Claudio Humberto	28.941.790	16	Sec. Producción		
WEHBE, María Verónica	34.475.481	16	Sec. Producción	Planta R.S.U.	

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 03/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor HERNAN EZEQUIEL ALONSO -DNI N° 40.479.218 para cumplir tareas administrativas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 15/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a la señorita VALENTINA GONZALEZ -DNI N° 38.663.235 para cumplir tareas administrativas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 02/01/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor JOSE OSCAR AMIGO -DNI N° 14.503.978 para realizar trabajos en el Parque Municipal Gral. San Martín, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 6°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de M. de Hoz, BaauTesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de Marzo de 2016



DECRETO N° 820/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DEL AREA LEGAL Y TECNICA

LINCOLN, 10 de MARZO de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 259/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2242/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del Área Legal y Técnica, a través de su labor, han aumentado su productividad de forma significativa a través de la realización de diversas tareas:

-) Liquidación y determinación de tributos de Red Vial, Servicios Públicos, Seguridad e Higiene.
-) Cursado masivo de invitaciones a regularizar su situación a los vecinos, en la ciudad cabecera y localidades del Partido, con lo que se ha producido un aumento significativo de la recaudación en concepto de Tasa de Servicios Públicos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

) Contralor sobre el abono de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene de comercios, ajustándose históricamente los montos, lo que ha producido un incremento sustancial en el índice de cobrabilidad de la misma.

) Que asimismo, a través de los correspondientes procesos de Apremio, se ha efectivizado, en gran medida, el cobro de la Tasa de Red Vial Municipal.

Que el personal del Área Legal y Técnica, amén de las tareas descriptas anteriormente, se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse mensualmente, en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Periodo 01 al 29 de febrero de 2016, a los siguiente Agentes Municipales, los montos que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
3569	MARTIN ANDRES RUSSO	23.906.997	\$6.300.-
3845	DI LORENZO SEBASTIAN ALBERTO	32.555.192	\$4.300.-
6392	GABRIELA ARZANI	27.855.002	\$ 2.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Secretaria Área Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 821/16

DESIGNANDO A LA Sra. MARIA FERNANDA MARTINEZ EN EL CARGO DE SUBDIRECTORA DE CULTURA BAJO LA ORBITA DE LA SECRETARIA DE CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de SUBDIRECTORA DE CULTURA bajo la órbita de la SECRETARIA DE CULTURA de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. MARIA FERNANDA MARTINEZ – DNI N° 26.080.226, a partir del 1 de marzo de 2016, asignándosele la Categoría de SUBDIRECTORA de la Escala Salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 10 de enero de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 822/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000, AL SR. ENZO CARLOS MARQUEZ, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ

LINCOLN, 10 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ENZO CARLOS MARQUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarlos por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil (\$5000) al Sr. **ENZO CARLOS MARQUEZ**, DNI N° 11.523.851, domiciliado en la localidad de Bermúdez, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 823/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000, AL SR. ROBERTO ANSORENA, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ

LINCOLN, 10 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ROBERTO ANSORENA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarlos por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil (\$5000) al Sr. **ROBERTO ANSORENA**, DNI N° 14.382.484, domiciliado en Ctel. 8, localidad de Bermúdez, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 824/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000, AL SR. FABIAN HECTOR BALMACEDA, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ

LINCOLN, 10 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. FABIAN HECTOR BALMACEDA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarlos por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil (\$5000) al Sr. **FABIAN HECTOR BALMACEDA**, DNI N° 35.892.613, domiciliado en la localidad de Bermúdez, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de marzo de 2016



DECRETO N° 825/16

OTORGANDO BECAS DE CAPACITACION LABORAL A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Marzo de 2016

VISTO:

Los talleres Municipales de capacitación laboral, que se realizan en la Unidad Productiva del CIC Plaza España;

Y CONSIDERANDO:

Que dichos talleres están dirigidos a personas carentes de recursos, que no poseen un trabajo estable, con hijos menores a cargo, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse Becas de capacitación laboral, de Pesos mil quinientos (\$1500) cada una, a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto

ARTICULO 2°: Las becas mencionadas se harán efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.3.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de Marzo de 2016



ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº
1	ACUÑA Y VESCO, SANDRA GIMENA	30.418.877
2	ABDALA, MAYRA ALEJANDRA	33.576.124
3	AVILA, JENNIFER DAIANA	37.828.322
4	BAIGORRIA, ROMINA	34.214.249
5	BARCOS, NELLY ERCILIA	29.303.526
6	BELIERA, GONZALO EZEQUIEL	32.066.620
7	BOGADO, KARINA	32.690.109
8	BURGOS, MARTA ROSANA	17.101.124
9	BUSTOS, LUCIANA ELIZABETH	32.066.700
10	BUSTOS, NELIDA	16.188.009
11	CARRIZO, JESICA PAOLA	35.903.632
12	CARRIZO, CARLA VIVIANA	33.348.728
13	CARRIZO, MARIA CELESTE	34.547.293
14	CEBALLOS, JOANA GISELE	37.828.390
15	CEPEDA, FLORENCIA	37.785.020
16	CISNEROS, LUCIA SOLEDAD	37.828.514
17	CONTRERAS, SANDRA OLGA	20.830.841
18	CRESPO, EMANUEL	34.214.027
19	DUTTO, MAITE	33.348.709
20	FERNANDEZ, ANTONELA	32.818.013
21	GOMEZ, DAMIAN GASTON	28.643.123
22	HERRERA, MAIRA	38.323.747
23	JOFRE, DANIELA FLORENCIA	32.555.044
24	LARRIAGA, CLAUDIA ROSANA	21.785.781
25	LORA, JOHANA	37.828.572
26	MADERNA, IVANA	40.977.837
27	MELO, LAURA LORENA	27.623.273
28	MONTIEL, CARLA ANAHI	34.214.255
29	MONTIEL, CLAUDIA	22.051.236
30	MORALES, ANDREA CELESTE	27.509.087
31	MULLEN, PATRICIA VICTORIA	33.798.723
32	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064
33	OLMOS. ELIANA	32.363.579
34	ORELLANO, PATRICIA	26.080.247
35	RANO, YANINA VANESA	29.263.093
36	RATTI, CAROLINA ANTONELA	38.323.602
37	ROLDAN, MARIA ESTER LINA	33.985.270
38	ROLDAN, PAULA JESSICA	36.818.597
39	ROLDAN, SILVINA LORENA	26.839.162
40	SARMIENTO, CRISTINA MABEL	29.827.542
41	SERRANO, DANIELA FERNANDA	36.818.453
42	STAFFIERI, ROCIO	38.663.218
43	SUSURI, JONATHAN JESUS	36.512.604
44	URQUIZA, ADALBERTO GABRIEL	39.805.328
45	ZOCHI, VANESA	36.102.165

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 10 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 826/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BENITEZ, SILVIA	25.869.550	ARENAZA
2	BUSTAMANTE, JOSE FELICIANO	18.276.584	ARENAZA
3	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
4	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
5	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
6	HERNANDEZ, RAUL OMAR	10.416.137	ARENAZA
7	PINARDI MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
8	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
9	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA
10	VICENTE DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 827/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BENITEZ, ALEJANDRO DARIO	16794381	BAYAUCA
2	IÑIGUEZ, ANA MARIA	13.787.477	BAYAUCA
3	LOREA, MARIA DE LOS ANGELES	28.329.611	BAYAUCA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 828/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a las personas de la localidad de Bermúdez, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. CUELLO JORGE LUIS	14.080.176	BERMUDEZ

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110. -

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 829/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), cada uno, a las personas de la localidad de Carlos Salas, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. BERTHELOT DELIA ROSA	12.415.353	CARLOS SALAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 830/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ACOSTA MARTA CECILIA	24.093.993	EL TRIUNFO
2	BARBATO NORMA	12.575.251	EL TRIUNFO
3	DIAZ, JUANA	2.895.438	EL TRIUNFO
4	DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
5	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	14.805.308	EL TRIUNFO
6	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
7	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
8	MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
9	RIVERO, OSCAR	13.447.019	EL TRIUNFO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Marzo de 2016



DECRETO N° 831/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a la persona de la localidad de Las Toscas, que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1.- REYNOSO, MARIA ANGELICA	14.230.723	LAS TOSCAS

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 832/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Desarrollo Social: Farmac. Ingrid. Andrés, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.Nº	DOMICILIO
1	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	BARRIO P. ESPAÑA CTEL.
2	ARCE, JUAN ARCE	12.415.392	B PARQUE CASA 37
3	ARGUMERO, NELIDA ROSA	10.855.249	BALCARCE 707
4	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
5	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	FORTIN ACALU 345
6	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
7	CUFRE, FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
8	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830-
9	FEITH, MIRTA ISABEL	13.209.426	MITRE 811
10	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
11	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	HOGAR DE NOCHE
12	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
13	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	PIROVANO 351
14	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
15	HEREDIA, ADOLFO LUJÁN	5.182.573	AV. MENARVINO 866
16	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
17	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
18	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
19	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
20	NOTTI, NESTOR FRANCISCO	11.387.179	CHAÑAR 356
21	OCAMPO, ELVA ADELAIDA	12.905.127	OBLIGADO 950
22	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
23	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ. 2 C. 14
24	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
25	PERALTA, HECTOR OSCAR	16.285.898	SARMIENTO 210
26	PERALTA, JOSE RAUL	12.467.906	CHAÑAR 356
27	PUNTES, SALOME REMEDIOS	3.091.538	ARENALES 175
28	RIAÑO, LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
29	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
30	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	BARRIO CADAL CASA Nº 14
31	ROLDAN, SAUL OMAR	18.583.298	ESTRADA 1980
32	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
33	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
34	SANCHEZ, JUAN JULIO	12.402.999	FONAVI MZA 12 CASA 13
35	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
36	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
37	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
38	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
39	VIDELA, WALTER ABEL	21.383.840	CASEROS 410
40	VIEYRA, JUAN CARLOS	13.209.200	CUARTEL II
41	WEIMBERGER, OSCAR RICARDO	11.553.020	F. CHIQUILO 1351
42	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
43	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE Nº 13

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 833/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11.067.421	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
3	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
4	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
5	MORENO, BEATRIZ	13.725.616	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, CARLOS FLORENTINO	13.358.928	MARTINEZ DE HOZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 834/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$500), a cada una de las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ANIBAL, HAROLDO RENE	5.065.020	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110. –

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 835/16

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos Quinientos (\$ 500), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. Nº	LOCALIDAD
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
3	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
4	BRAVO, SILVINA MAGALI	33.066.302	ROBERTS
5	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
6	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.794	ROBERTS
7	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
8	CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
9	CUELLAS, JORGE RAUL	14.963.657	ROBERTS
10	DAPENA, HILDA MABEL	11.394.813	ROBERTS
11	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
12	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
13	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
14	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
15	GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	20.205.149	ROBERTS
16	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
17	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
18	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS
19	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
20	ZARZA, MIRTA NASCIVA	22.149.138	ROBERTS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 11 de Marzo de 2016



DECRETO N° 836/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3000 A LA SRA. MARIELA ROSANA GODOY, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 11 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIELA ROSANA GODOY, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el día 26 de febrero, la vivienda que habitaba el grupo familiar fue afectada por un incendio, siniestro que provocó la pérdida de todos sus bienes materiales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **MARIELA ROSANA GODOY**, DNI N° 24.847.915, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 10322, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional .

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de marzo de 2016



DECRETO N° 837/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, AL SR. PASCUAL ALBERTO LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PASCUAL ALBERTO LOPEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo con un menor a cargo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) al Sr. **PASCUAL ALBERTO LOPEZ**, DNI. N° 17.918.755, domiciliado en Rawson 650, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3885, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **ANIBAL JUAN DEMATTEI**, DNI. N° 10.574.065.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 838/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, A LA SRA. SOFIA NOEMI GUTIERREZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sofía Noemí Gutiérrez, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una nieta a cargo, ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral-sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **SOFIA NOEMI GUTIERREZ**, DNI. N° 11.394.829, domiciliada en Alberdi 896, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 9683, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de marzo de 2016



DECRETO N° 839/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1140, A LA SRA. ALEJANDRA EVANGELINA BATAGLIA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 11 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. Alejandra Evangelina Bataglia, ante la Secretaria de Acción Social: Dr. Valeria Menna, referida a solventar gastos de traslados por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ciento cuarenta (\$1140) a la Sra. **ALEJANDRA EVANGELINA BATAGLIA**, D.N.I. N° 26.694.754, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 2583 destinados a solventar gastos de traslados por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 840/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$2800, A LA SRA. ANALIA MABEL GARDUÑO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Mabel Garduño, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos (\$2800) a la Sra. **ANALIA MABEL GARDUÑO**, DNI. N° 24.847.964, domiciliada en Arenales 519, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6234, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 841/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. MARIA LAURA MOLINA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 11 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Laura Molina, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **MARIA LAURA MOLINA**, DNI. N° 32.748.932 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6905, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 842/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. STELLA MARIS ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Stella Maris Roldan ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos como para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **STELLA MARIS ROLDAN**, DNI. N° 21.785.843, domiciliada Saavedra 2155, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1567, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00 Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 11 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 843/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE VIVIENDA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales cumplen funciones en la Dirección de Vivienda área administrativa, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes Febrero de 2016, a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5678/1	Brou Gabriela	24.146.443	\$2.000,00-
5519/1	Sanchez Vanesa Paola	25.406.892	\$1.100,00-
6041/1	Vazquez Brian Emanuel	39.506.379	\$2.000,00-
2637/1	Maggi Eduardo Hector	21.526.118	\$3.500,00-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de Marzo de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 844/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LA DIRECCION DE VIVIENDA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que a los agentes Municipales cumplen funciones en la Dirección de Vivienda de depósito de materiales, permitiendo gestionar de manera más eficiente el desempeño de ésta dependencia municipal;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de Febrero de 2016, a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5272/1	Canepa Luciano Omar	37.370.260	\$ 1.500,00-
5821/1	Marquez Julio Sebastian	32.918.046	\$2.500,00-
6283/1	Cufre Jonathan J. Daniel	40.479.257	\$1.800,00-
2277/1	Fernandez Oscar	22.051.301	\$2.700,00-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de Marzo de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 845/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA SUSCRIPTA CON LA DRA. MARIA INES QUIROGA.

LINCOLN, 11 de Marzo de 2016

VISTO:

El contrato suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Dra. María Inés Quiroga, DNI 12.507.657, MP 19.855, en fecha 02/02/2016, para cumplir servicios de Guardias Generales en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle".

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar una modificación en las cláusulas del contrato referido en los Vistos del presente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación de la Addenda a la contratación de la Dra. María Inés Quiroga, DNI 12.507.657, MP 19.855, efectuada en fecha 02/02/2016, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Febrero de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 846/16

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. FRANCO ROSELLI, M.P. 23112, DNI 32.927.590, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 11 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos de guardia externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la contratación del Dr. Franco Roselli, DNI 32.927.590, M.P. N° 23.112, para cumplir Servicios Médicos de guardia externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Febrero de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Secretaría de Salud, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 11 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 847/16

DESIGNANDO AL Sr. JUAN IGNACIO SAGO EN EL CARGO DE TÉCNICO EN EL ÁREA DE PRENSA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el cargo de TÉCNICO para desarrollar tareas en el Área de la Secretaría de Prensa de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. JUAN IGNACIO SAGO – DNI N° 29.827.766, a partir del 1 de marzo de 2016, asignándosele la categoría de TÉCNICO de la escala salarial de la Planta Política.-

ARTICULO 2°: Designase el adicional a JUAN IGNACIO SAGO – DNI 29.827.766 por Exclusividad del 70 % según lo establecido por el Decreto 5887/15 para funcionarios de PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 11 de Marzo de 2016



DECRETO N° 848/16

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LOS EVENTOS DEL MUBAL EN CONMEMORACION AL “MES DE LA MUJER”

Lincoln, 11 de Marzo de 2016

VISTO:

La declaración del “Día Internacional de la Mujer” realizada en 1975 por Naciones Unidas, en conmemoración al trágico suceso acaecido el día 8 de Marzo de 1908 en que murieron 129 trabajadoras de la fábrica New York Cotton en el momento en que reclamaban una serie de mejoras laborales.

y CONSIDERANDO:

Que larga es la historia universal de la lucha femenina por el reconocimiento de sus derechos y por el logro de sus reivindicaciones cívicas, políticas, sociales y culturales;

Que la historia de nuestra Patria se ha visto enriquecida con ejemplos de mujeres que trabajaron con desinterés y patriotismo por el destino de nuestra Nación y que bregaron por una sociedad más justa y solidaria;

Que el objetivo de conseguir una plena participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida social, en condiciones de igualdad, es sin duda uno de los grandes desafíos de las sociedades democráticas de nuestro tiempo;

Que esta fecha tan significativa amerita la realización de una muestra conmemorativa que se realizará entres los días 11 y 18 de Marzo de 2016 en las instalaciones del Museo de Bellas Artes Manuel Balarino de esta Ciudad de Lincoln;

Que debe preverse la erogación que demande el servicio de luces y sonido, cableados, fotografía, catering, espectáculo teatral, transporte, alquiler de sillas, cámaras, impresiones, ploteos, y todo lo inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal los eventos del Mural en conmemoración al mes de la mujer

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que corresponda, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación de Prensa y Ceremonial, Casa de la Mujer, Dirección de compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. SERENA/PARERA

Lincoln, 11 de Marzo de 2015.-



DECRETO N° 849/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LOS TALLERES FORMATIVOS, CULTURALES Y EDUCATIVOS 2016

Lincoln, 14 de Marzo de 2016

Visto:

La necesidad de contar con un espacio destinado a la comunidad, donde poder desarrollar sus capacidades creativas, a través de las diversas disciplinas culturales y educativas, con el objetivo esencial de lograr la inclusión e integración de niños, jóvenes y adultos por medio de la educación no formal;

y Considerando:

Que esta Administración Municipal, a través de la Secretaría de Cultura y Educación y la Dirección de Cultura, estima que los Talleres crean una situación natural de aprendizaje del cual, la creatividad y la efectividad forman una parte constitutiva para su puesta en marcha;

Que es un lugar de co-aprendizaje, donde todos sus participantes construyen socialmente conocimientos y valores, desarrollan habilidades y actitudes a partir de sus propias experiencias;

Que las actividades previstas se harán extensivas a las localidades del Distrito a los fines de fortalecer el compromiso asumido en cada una de ellas, en los diversos lugares a designar por las Delegaciones Municipales;

Que se dictarán Talleres de Vitrofundición; Danza Folklórica, Contemporánea y Tango; Coro; MiniCheff; Computación para Adultos, Armonización Corporal; Origami; Corte y Confección; Bolsos y Carteras; Marroquinería; Artesanía para Niños; Fotografía; Pintura Decorativa; Crochet para Niñas; Batería; Cocina para Celíacos; Huerta, Jardín y Aromáticas; Platería; Guitarra; Dibujo y Pintura para Niños; Cocina; Fielto; Diseño Visual para Niños; Carpintería; Soguería e Inglés para Adultos;

Que en la ciudad de Lincoln, los Talleres se brindarán de lunes a sábados en el horario de 14 a 21 hs., en las instalaciones de IndependizArte, sito en Ameghino 242 de esta ciudad de Lincoln:

Que a los fines de la correcta concreción de los objetivos mencionados, debe preverse la erogación que demande el pago de haberes de Talleristas y/o Profesores y Coordinadores en las localidades, traslados, combustible, insumos y todo lo inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2016, que se iniciarán el próximo 4 de Abril del corriente año.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el evento, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa y Ceremonial, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fdo. SERENAL/PARERA
Lincoln, 14 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DE C R E T O N° 850/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA INAUGURACIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES “DR. RUBEN OSCAR MIRAVALLE” EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN

Lincoln, 14 de marzo de 2016

VISTO:

La inauguración del Servicio de Diagnóstico por Imágenes “Dr. Rubén Oscar Miravalle” en el Hospital Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que es política de este Gobierno Municipal dinamizar y ejecutar acciones, participar en el proceso asistencial, satisfaciendo las necesidades diagnósticas de los médicos especialistas, mediante el uso combinado de conocimientos y técnicas de diagnóstico por imagen, caracterizado por la alta calidad, la colaboración profesional y el buen trato al paciente.

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, publicidad, combustible, material de trabajo, refrigerio, hospedaje, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DE C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la inauguración del Servicio de Diagnóstico por Imágenes “Dr. Rubén Oscar Miravalle” en el Hospital Municipal de Lincoln a realizarse el día martes 15 de Marzo del corriente año en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Privada, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/ PARERA

LINCOLN, 14 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 851/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL STELLA MARIS CURTELIN.

LINCOLN, 14 de marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal mencionada se desempeña cumple tareas en el Hospital Municipal.

Que el agente municipal se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al Período FEBRERO y MARZO de 2016 al siguiente Agente Municipal, que a continuación se detalla:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
200/1	CURTELIN, STELLA MARIS	13.787.278	\$2000

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Comunique a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de marzo de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 852/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR NICOLAS AROLD O
OTTAVIANO DE DELEGACION DE BAYAUCA.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2016.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Nicolas Arold o
Ottaviano que se desempeña en la Delegación de Bayauca en la Planta
Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo
aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 9 de marzo de 2016
presentada por el señor NICOLAS AROLD O OTTAVIANO - DNI N° 39.206.728 -
Leg. 5869/1 que se desempeña en la Delegación de Bayauca, en la Planta
Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal.
Delegación de Bayauca, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría.
Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Marzo 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 853/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL MARIA CLAUDIA COSTAS.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2016

VISTO:

El Memorandum enviado por la Directora del CAPS Barrio Norte comunicando la baja de la agente municipal Maria Claudias Costas quien cumple tareas en dicha Dependencia, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja con retroactividad al 15 de febrero de 2016, la designación como Personal Temporario de la agente municipal MARIA CLAUDIA COSTAS, DNI N° 31.168.531 Leg. 5424/1, quien cumple tareas en el CAPS Barrio Norte, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de MARZO de 2016.



DECRETO N° 854/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE MUNICIPAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA DELEGACION DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente Municipal Candia, Juan Edmundo se desempeña en la localidad de Carlos Sa como ambulanciero y guardias pasivas, cumpliendo con las funciones necesarias;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descrita se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente los meses de ENERO y FEBRERO del año 2016 a la agente Municipal, que a continuación se detalla:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3930/1	CANDIA, JUAN EDMUNDO	21.380.589	\$ 4.000-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RESOLUCIÓN N° 855/16

Lincoln 30 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo a dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2016, correspondiente a la Secretaría de Cultura y Educación, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110111000	01.00.00	110	2.3.3.0	\$ 1.500,00
1110111000	20.00.00	132	3.5.1.0	\$55.000,00

ARTÍCULO 2°: Compéñese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110111000	01.00.00	110	3.4.9.0	\$ 1.500,00
1110111000	20.00.00	132	2.1.1.0	\$ 55.000,00

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contador Municipal, Dirección de Presupuesto, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 30 de Noviembre de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 855/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR FACUNDO ALBERTO FERNANDEZ.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2.016.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Facundo Alberto Fernandez que se desempeña en el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 7 de marzo de 2016 presentada por el señor FACUNDO ALBERTO FERNANDEZ - DNI N° 38.927.033 - Leg. 5778/1 que se desempeña en el Juzgado de Faltas, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de marzo 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



DECRETO N° 856/16

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO 552/16.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el Decreto N° 552/16 mediante el cual se designa al personal que cumplirá tareas de limpieza de calle y recolección de residuos en la Localidad de Roberts del 1° de febrero de 2016 y hasta el 30 de junio de 2016, con los importes mencionados, inclusive;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 552/16 que quedará redactado de la siguiente manera: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/03/2016 y hasta el 31/03/2016, inclusive, a las siguientes personas:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6351	Alarcón, Franco A.	38.958.655	\$ 3.000	Limpieza de calle
6576	Almirón, Claudia A.	24.098.801	\$ 3.000	Limpieza de calle
6352	Almiron, Victor L.	26.825.633	\$ 3.300	Recolección de Residuos
6355	Costa, Rodrigo G.	35.408.359	\$ 3.300	Recolección de Residuos
6346	Godoy, Mariela R.	24.847.915	\$ 3.000	Limpieza de calle
6347	Greco, Griselda M.	20.499.033	\$ 3.000	Limpieza de calle
6350	Gutiérrez, Maria de los A.	24.700.120	\$ 3.000	Limpieza de calle
6348	Juárez, Eliana A.	27.329.380	\$ 3.000	Limpieza de calle
6349	Juárez, Maria L.	38.360.481	\$ 3.000	Limpieza de calle
6354	Ortellano, Facundo L.	32.748.919	\$ 3.000	Limpieza de calle
6357	Ressia, Rosana	24.847.907	\$ 3.000	Limpieza de calle
6353	Reynoso, Juan	18.531.755	\$ 3.300	Recolección de Residuos
6345	Vaquero, Claudia E.	24.010.403	\$ 3.000	Limpieza de calle

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 857/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR HUGO EDUARDO ESPINOSA DE DELEGACION DE BAYAUCA.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2016.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Hugo Eduardo Espinosa que se desempeña en la Delegación de Bayauca en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 9 de marzo de 2016 presentada por el señor HUGO EDUARDO ESPINOSA- DNI N° 16.188.261 - Leg. 3626/1 que se desempeña en la Delegación de Bayauca, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Delegación de Bayauca, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de Marzo 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



DECRETO N° 858/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A LOS AGENTES QUE CUMPLIRAN DISTINTAS TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 01/03/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a la señora CLAUDIA INES HELGUE -DNI N° 28.933.510 para cumplir distintas tareas en la Delegación de Triunvirato dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 retroactivo al 01/02/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor HECTOR FABIAN BALMACEDA -DNI N° 35.892.613 para cumplir distintas tareas en la Delegación de Triunvirato dependiente de la Secretaria de Gobierno, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 26°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 DE MARZO de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 859/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DELEGACION DE BERMUDEZ Y TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales mencionados cumplen tareas en la Delegación;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse los siguientes Adicionales por Merito a los siguientes agentes:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>	<u>Mes</u>
6577/1	HELGUE, Claudia Inés	28.933.510	\$ 2.200.-	Marzo 2016
6578/1	BALMACEDA, Héctor F.	35.892.613	\$ 2.200.-	Febrero – Marzo 2016

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Delegación Pasteur y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Marzo de 2016.-



DECRETO N° 860/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES QUE CUMPLEN SUS FUNCIONES EN LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales de la Delegación de Martínez de Hoz cumplen tareas en distintos sectores de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad por el mes de FEBRERO del corriente año, a los Agentes Municipales, que a continuación se detallan:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
65	AIASSA, EDUARDO SEBASTIAN	13.209.360	\$1000
5718	ALFONSO, AXEL DANIEL	37.828.330	\$6400
3332	AUDISIO, MARIA FLORENCIA	27.267.590	\$800
5761	ARGUMERO, TOMAS	39.506.295	\$4400
5830	AVALOS, NESTOR FABIAN	30.612.952	\$1010
3090	AVINCETTO, NESTOR OMAR	13.209.278	\$2910
5055	AYALA, EZEQUIEL JORGE	31.241.230	\$2610
38	BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	23.168.744	\$2500
591	CARRIZO, ALFREDO EDUARDO	12.575.327	\$1000
2632	CARRIZO, MARCELO JUAN	28.329.622	\$2110
3942	CARRIZO, ROBERTO CARLOS	13.787.203	\$1000
252	CEBALLOS, JOSE LUIS	12.575.212	\$1000
3943	CEBALLOS, LUIS DANIEL	35.407.405	\$1000
4026	CHAPERON, ALEXIS	29.827.702	\$1000
6432	CIVELLI, JOAQUIN	38.927.242	\$2200
2670	COSTA DIEGO OSCAR	29.827.739	\$2200
6433	CREBAY, NAHUEL RODRIGO	39.506.287	\$2200
6503	CRISOUPOLLI, WALTER	25.726.966	\$2200
2471	DIAZ, ALBERTO FRANCISCO	13.209.201	\$1900.17
72	ENEU, CLAUDIO JESUS	22.051.118	\$2800
3406	GARCIA, FRANCO GASTON	26.839.160	\$3310
5210	GIL, MIGUEL ÁNGEL	21.445.327	\$2610
2245	GÓMEZ, ALEJANDRO DANIEL	16.847.133	\$4700
2381	GONSALES, RICARDO RAMÓN	14.382.272	\$2800
6434	GUTIERREZ, CESAR ALDO	29.071.570	\$2200
256	HERRERA, RAMÓN OSCAR	13.209.350	\$1000
4004	JAIME, SEBASTIAN	34.547.300	\$2200
3783	JAIME, CRISTIAN DANIEL	35.407.554	\$1500
2655	JONES, MIGUEL ÁNGEL	20.499.161	\$1000
3900	LARRETAPE, NELSON OSCAR	28.468.245	\$5610
5559	LARRETAPE, ORLANDO OSCAR	11.427.074	\$4200
2762	MANINO, NELSON ALBERTO	13.021.479	\$1300
5563	MANSILLA, CLAUDIO ROBERTO	20.034.081	\$700
518	MARTINEZ, RICARDO HECTOR	13.689.853	\$500
6435	MENDEZ, GUSTAVO MACIEL	40.223.364	\$2200
6270	MORETTI, JUAN MANUEL	36.818.486	\$1000
6440	MUÑOZ, AGUSTIN	38.927.064	\$2200
6436	NOVILLO, JONATAN ALEXIS	38.670.809	\$2200
5487	OLIVA, LUCAS EMANUEL	37.828.412	\$800
2588	PALOMEQUI, DOMINGO ANÍBAL	8.365.030	\$700
2673	PEREZ, PEDRO ÁNGEL	13.328.850	\$2000
6437	PONCE, HUGO ERNESTO	30.928.182	\$3700
4015	RAMOS, FERNANDO ARIEL	29.827.753	\$800
2108	ROLDAN, CLAUDIO OSCAR	22.051.240	\$2810
2935	ROLDAN, ROBERTO RODOLFO	30.228.084	\$4745
2932	ROSALES, RAUL ALBERTO	17.055.767	\$800
2938	ROSSI, VICTOR LUIS	21.445.361	\$800
6096	SANGRIPANTI, AGUSTIN NESTOR	38.323.697	\$2000
5467	SUSSI, OMAR HORACIO	17.918.676	\$1000
6502	TOLEDO, CARLOS EMANUEL	39.289.282	\$2200
3547	TORRES, JORGE DANIEL	29.263.280	\$2610
6431	VALLI, LEONARDO JESUS	36.187.470	\$2200
6501	VELA, LUCAS NELSON	38.663.129	\$2200
5648	ZARATE, PABLO TEODORO	25.406.960	\$800



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL-PARERA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 861/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales dependiente de la Dirección de Espacios Verdes cumplen tareas en los distintos espacios;

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el período de MARZO los siguientes agentes que se detalla a continuación:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
6552	CHEVEZ, BRAIAN	40.769.063	\$2200
2939	ESTERLUZ, HUGO LUIS	11.427.004	\$800
5532	LESCANO, EZEQUIEL MARCOS	31.337.825	\$2570
6538	OROZCO, JONATHAN IVAN	36.818.820	\$3300
6548	OSTOICH, ESTEBAN EUDORO	17.637.061	\$3000
6553	OSTOICH SERRO, ESTEBAN CARLOS	32.195.692	\$2200
6543	RUEDA, VIVIANA LAURA	20.572.149	\$2250
6530	TORRES, JOAQUIN	36.818.561	\$3300

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 862/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL SEÑOR FEDERICO AGUSTIN NANNI.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en el área de Recaudación, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 07/03/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor FEDERICO AGUSTIN NANNI- DNI N° 28.714.871 para desarrollar tareas en el área de Recaudación, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldo y teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 863/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL FEDERICO AGUSTIN NANNI.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 342/16 se ha promulgado la Ordenanza N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Federico Agustin Nanni desarrolla tareas en el área de Recaudación, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2016, la suma de pesos: cinco mil (\$ 5.000.-) al agente que se detalla a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
6579/1	NANNI, Federico Agustin	28.714.871	\$ 5.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de marzo de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 864/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL ROSA DANIELA BESTOSO.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 342/16 se ha promulgado la Ordenanza N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Rosa Daniela Bestoso desarrolla tareas en el área de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2016, la suma de pesos: quinientos (\$ 500.-) al agente que se detalla a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
5630/1	BESTOSO, Rosa Daniela	26.524.535	\$ 500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de marzo de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 865/16

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL ROSANA ELIZABETH DALENA.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2.016.

VISTO:

La nota elevada por la señora Secretaria de Accion Social, solicitando la recategorización del agente municipal Rosana Elizabeth Dalena que se desempeña como docente en el CA.E.M. Pibelandia, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en el buen desempeño y predisposición para desarrollar sus respectivas actividades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Marzo del 2016, la recategorización del agente municipal ROSANA ELIZABETH DALENA – DNI N° 20.830.572 -Leg. 788/1 a cat. 5 de la escala de sueldos, que se desempeña como Docente en el C.A.E.M. Pibelandia, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 14 de MARZO de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 866/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑORA FIAMA DARRIEU.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2.016.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Fiana Darrieu que se desempeña en el Hogar De Dia, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 04 de Marzo de 2016 presentada por el señora FIAMA DARRIEU - DNI N° 36.818.733 - Leg. 5575/1 que se desempeña en el Hogar De Dia, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de marzo 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 867/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL DOMINGO DANIEL PAGGIO

LINCOLN, 14 de MARZO de 2.016.-

VISTO:

La nota enviada por el Secretario de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln comunicando la baja del agente municipal Domingo Daniel Paggio que cumple tareas en el área de espacios verdes, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 09 de marzo de 2016, la designación como Personal Temporario del agente municipal DOMINGO DANIEL PÀGGIO DNI N° 22.051.275- Leg. 5480/1, quien cumple tareas en el área de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de MARZO de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 868/16

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CUARENTA (40%) POR CIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL LAURA BEATRIZ de las HERAS.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2.016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorandum presentado por el Director General de Personal del Hospital Municipal de Lincoln, se solicita a partir del 1° de marzo de 2016 se le abone un adicional del cuarenta (40%) por ciento por jornada prolongada a la agente municipal Laura Beatriz de las Heras, que cumple tareas como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cuarenta (40%) por ciento, a partir del 1° de marzo de 2016 al agente municipal BLANCA BEATRIZ de las HERAS- D.N.I. N° 27.623.202- Legajo: 3410/1, que cumple tareas de mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Marzo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 869/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR SEBASTIAN COCCHI DE LA DELEGACION DE BAYAUCA.

LINCOLN, 14 de MARZO de 2.016.

VISTO:

La nota de renuncia enviada por el agente municipal Sebastian Cocchi que se desempeña en la Delegación de Bayauca en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 11 de marzo de 2016 presentada por el señor SEBASTIAN COCCHI- DNI N° 37.370.063 - Leg. 4002/1 que se desempeña en la Delegación de Bayauca, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Delegación de Bayauca, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de marzo 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 870/16

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA PAOLA GISEL LIZARAZU.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2016.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Paola Gisel Lizarazu, Personal que cumplía tareas, en la Delegación de Pasteur en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 10/03/2016 presentada por la señora PAOLA GISEL LIZARAZU- DNI N° 34.341.919- Leg. 5079/1, Personal de la Delegación de Pasteur, en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL PARERA

LINCOLN, 14 de Marzo 2016.



DECRETO N° 871/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE MUNICIPAL MARCOS EMIR ARAUJO.

LINCOLN, 14 de marzo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales del área de Personal y de Jubilaciones realizan tareas de:

* Describen las responsabilidades que definen cada puesto laboral y las cualidades que debe tener la persona que ocupe.

* Evalúan el desempeño del personal, promocionando el desarrollo del liderazgo.

* Reclutan y seleccionan Personal idóneo para cada puesto.

* Llevan el control de beneficios de los empleados.

* Distribuyen políticas y procedimientos de recursos humanos, nuevos o revisados, a todos los empleados, mediante boletines, reuniones, memorandos o contactos personales.

* Confeccionan Decretos de designaciones y reglamentación de bonificaciones inherentes al personal.

* Realizan trámites a empleados ante La Caja de Ahorro y Seguro y Seguro Provincia A.R.T.;

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse Adicional por Mérito durante el mes de marzo a abril del año 2016, la suma de pesos;

Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
ARAUJO, Marcos Emir	36.818.882	\$ 3.000

Estructura programática:

Jurisdicción :1110103000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Sria. de Gobierno

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuniquen a los interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de marzo de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 872/16

APROBANDO EL CONVENIO DE COLABORACION TECNOLOGICA CELEBRADO ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la instrumentación de lo dispuesto en la Acordada 3733 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires relativa a la utilización de herramientas tecnológicas para la realización de notificaciones, comunicaciones y presentaciones en expedientes judiciales y/o administrativos requiere de la autorización de la Suprema Corte a los fines de que las Municipalidades se constituyan como autoridades de registro de firma digital.

Que, las Municipalidades a los fines de interactuar con la Suprema Corte Provincial en procesos judiciales o administrativos que tramiten ante ella, deberán instrumentar los mecanismos necesarios para otorgar las validaciones que el sistema de firma digitales requiere a cada uno de los funcionarios que las representen.

Que, la Suprema Corte a su vez, será la encargada de realizar el soporte técnico y las actualizaciones que requiera el sistema de notificación y comunicación electrónica.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese en convenio celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, representada por su Sr Presidente Dr. Juan Carlos Hitters y la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Dr. Salvador Serenal, para la instrumentación de lo dispuesto en la Acordada 3733 sobre utilización de herramientas tecnológicas para notificación, comunicación y presentaciones judiciales y administrativas.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, a Oficina de Comunicaciones, al Departamento de Informática y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 873/16

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO ABONADO ERRONEAMENTE EL CONTRIBUYENTE AGUINAGA JOSE y OTRA.....

LINCOLN, 14 de marzo de 2016

VISTO:

La nota elevada por el Sr. José Aguinaga, respecto del pago de la cuota 6/2015 de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante decreto 5482/15 del departamento ejecutivo municipal, establece la eximición de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, debido a la Emergencia Hidrica.

Que el Sr. Aguinaga por error abonó la cuota 6/2015, de la cual estaba eximido de pagar por decreto 5482/15.

Que del informe suministrado por la Secretaria de Hacienda surge la devolución e imputación a la cuota 2/2016 correspondiente a las partidas municipales 10277200-10277201-10277202-10277203, de Pesos Mil Seiscientos dos con cinco centavos (\$ 1.602,05).

Que el mencionado contribuyente solicita se le impute a la cuota 2/2016 de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, el monto abonado erróneamente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Impútese el mencionado pago a la cuota 2/2016 de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, el monto abonado erróneamente correspondiente a las partidas municipales 10277200-10277201-10277202-10277203, de Pesos Mil Seiscientos dos con cinco centavos (\$ 1.602,05).

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 874/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES QUE CUMPLEN SUS FUNCIONES EN LA DELEGACION DE M. DE HOZ.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijan procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales de la Delegación de Martínez de Hoz cumplen tareas en distintos sectores de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad por el mes de MARZO del corriente año, a los Agentes Municipales, que a continuación se detallan:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
6340/1	ARROYO, Alicia A.	23.923.385	\$ 1.500
2035/1	MURRILES, Oscar	10.995.588	\$ 1.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL-PARERA

LINCOLN, 14 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 875/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A LOS PROFESIONALES ANDREA PAOLA GNECCO Y MARIA XIMENA CABRERA.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los memorandum presentado por el Director General de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designacion de los profesionales María Ximena Cabrera y Andrea Paola Gnecco quienes se desempeñarán en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales, respectivamente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 01/03/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Lic.en Fonoaudiología ANDREA PAOLA GNECCO-DNI N° 20.619.021 para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 2°: Designase con retroactividad al 01/01/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. MARIA XIMENA CABRERA -DNI N° 27.144.342 para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 de Marzo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



DECRETO N° 876/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A LOS AGENTES QUE CUMPLIRAN DISTINTAS TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 01/03/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a la señora ROSANA ISABEL PIRES -DNI N° 23.520.136 para cumplir tareas como enfermera en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 01/03/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a la señora MARIA CRISTINA ORMAZABAL -DNI N° 18.276.505 para cumplir tareas de cocinera en el CIC Plaza España, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 26°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 14 DE MARZO de 2.016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 877/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO AL AGENTE GISELA FABIANA ROVITO.-

LINCOLN, 14 de Marzo de 2016

VISTO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4^a inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Y CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el Agente mencionado se desempeña en la Unidad Sanitaria de El Triunfo se encuentra prestando sus servicios para la Secretaria de Salud, con disponibilidad las 24 hs.

Que es función a priori del estado comunal ejecutar acciones en pro del bienestar sanitario del ciudadano;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse correspondiente al mes de FEBRERO del corriente año, la suma de \$400 (cuatrocientos pesos) mensuales al agente GISELA FABIANA ROVITO, D.N.I 35.729.472 Legajo N° 5669 en concepto de Adicional por Mérito.-

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el articulo 1° se deberá imputar a la imputación contable:

Estructura programática:

Jurisdicción:1110106000

Actividad-Programa: 62.01.00

Secretaria de Salud

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, Hospital Municipal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos y a quienes más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de MARZO de 2016



DECRETO N° 878/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LAS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN DISTINTAS TAREAS EN LA SECRETARIA DE SALUD.

LINCOLN, 14 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que las Agentes Municipales cumplen funciones específicas en distintas aéreas dependientes de de la Secretaria de Salud ;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, correspondiente al mes de FEBRERO del año 2016 a las agentes Municipales, que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Importe</u>
2884/1	Arrizabalaga, Laura	\$ 5.000
3589/1	Bálsamo, María A.	\$ 1.500
5457/1	Herrera, Pamela E.	\$ 6.000
5182/1	Mansilla, Valeria A.	\$ 1.000
3763/1	Rojo Lomel, Victoria	\$ 3.500
5794/1	Sánchez, Carolina Vanesa	\$ 1.800

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 14 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 879/16

DANDO DE BAJA AL SR. ALEJANDRO DUSIO COMO DIRECTOR DE VIVIENDAS BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y DESIGNANDOLO COMO DIRECTOR DE PROYECTOS URBANOS BAJO LA ÓRBITA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 15 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de BAJA en el cargo de DIRECTOR DE VIVIENDAS bajo la órbita de la Secretaria de obras y servicios públicos de la municipalidad de Lincoln, al Sr. ALEJANDRO DUSIO – DNI N° 14.186.489, desde el 1 de MARZO del presente año.-

ARTICULO 2°: Designase en el cargo de DIRECTOR DE PROYECTOS URBANOS bajo la órbita de la Secretaria de obras y servicios públicos de la municipalidad de Lincoln, al Sr. ALEJANDRO DUSIO – DNI N° 14.186.489, con retroactividad al 1 de marzo del presente año, asignándosele la Categoría de DIRECTOR de la Escala Salarial de PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 880/16

MODIFICANDO DECRETO 5336/15

LINCOLN, 15 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que existe un error de tipeo en el Artículo N° 2 del Decreto N° 5336/15 el cual debe ser subsanado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 2° del Decreto 5336/15 lo cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°: Establezcase a partir de la fecha mencionada un adicional por jornada prolongada del cincuenta por ciento (%50) por ser inherente al sector”

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Sr Secretario de Gobierno

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 881/16

OTÓRGASE RETRIBUCIÓN ESPECIAL SIN CARGO DE REINTEGRO (ART. 19 INC F LEY 11.757) AL SR. RUBEN HUGO CHOY

Lincoln, 15 de marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto N° 2823/13 se dio de baja al agente municipal Rubén Hugo CHOY, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que, el nombrado inicio su relación de empleo público con la Municipalidad de Lincoln en fecha 18/05/1981.

Que, al momento de producirse su cese al día 31/01/2012, el mencionado agente municipal había computado una antigüedad laboral superior a los 30 años, según surge de la certificación de servicios agregada a su legajo personal.

Que, el art. 19 inc f de la Ley 11.757 establece: Cuando el cese del agente se produjera computando como mínimo treinta años de servicio, se le otorgará una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole y la cual deberá serle abonada dentro de los treinta (30) días.

Que, en el marco descripto y con su conducta ajustada a derecho, el Sr. Rubén Hugo CHOY, luego de haber transitado parte importante de su vida como empleado de ésta comuna, solicita a la Administración Municipal del entonces Intendente Jorge Abel Fernández, con fecha 17 de Abril de 2012 y en fecha 16 de Mayo de 2013, que se le abone la retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a 6 sueldos básicos de la categoría que registraba al momento del cese en virtud de haber accedido al beneficio jubilatorio. todo esto prescripto según ley 11.757.

Que, ha dicho la Asesoría de Gobierno, entre otros en el Dictamen N° 76.453 recaído en el Expediente 4017-403/96 que dicha "retribución especial" no es otra cosa que un "reconocimiento económico o gratificación a una dilatada prestación de servicios a la Provincia, que a modo de liberalidad reconoce el Estado empleador".

Que, la gestión del Intendente Jorge Fernández no ordenó instruir ni formar sumario administrativo sobre el legítimo reclamo del agente municipal Choy, ni se expidió y mucho menos le dio curso a la pretensión del presentante.

Que, dicho ex funcionario guardó el más absoluto y hostil silencio.

Que, así las cosas, en fecha 17/10/2013 el trabajador presenta con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Peredo, demanda de **AMPARO POR MORA**, dando lugar a la formación de los autos caratulados :"**CHOY, Rubén Hugo C/ MUNICIPALIDAD DE LINCOLN S/AMPARO POR MORA**" Expte. N° 7458/2013, en tramite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 de Junín.

Que, en fecha 09/12/2013 se dicta sentencia haciendo lugar a la acción de amparo por mora ordenando a la Municipalidad de Lincoln - "**Gestión Jorge Fernández**"- (el entrecomillado me pertenece) pronunciarse respecto de la presentación deducida por don CHOY, a cuyos efectos se le confiere un plazo perentorio de diez (10) días, computados a partir de la notificación del presente, mas costas.

Que, a pesar de la sentencia judicial debidamente notificada, tal como surge de los citados autos, la gestión del entonces intendente Fernández continúa haciendo caso omiso a su requerimiento, sin mediar razones fundadas para justificar la demora.

Que, en fecha 02/07/2014 se ordena librar nueva cédula de intimación, la que fue notificada en la persona del Intendente municipal, requiriendo cumpla con la manda que fuera notificada por por oficios de fecha 21 de Febrero y 18 de Mayo (reiteratorio), bajo apercibimiento de pasar las actuaciones a la justicia penal por el delito de desobediencia.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, en fecha 10/10/2014 el Sr. Juez Subrogante Guillermo Ortega ordena atento a la manifiesta y temeraria reticencia del entonces intendente Fernández que se libere cédula al Municipio demandado a efectos que cumpla la manda judicial notificada por oficios de fecha 21/02/2014 y 18/05/2014, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de imponer sanciones conminatorias a la demandada en razón de \$ 500 (quinientos pesos) por cada día de retardo a partir de la notificación del presente auto.

Que, así las cosas, finalizo el mandato del intendente Jorge Abel Fernández el día 10/12/2015 y en relación al particular, con un doble incumplimiento, en primer lugar, no abonando a la Sr. Choy el premio estatuido por el art. 19 de la Ley 11.757 y en segundo término, incumpliendo una manda judicial, estando incurso, *prima facie*, en el delito desobediencia.

Que, a ello debe adunarse el grave perjuicio al erario público municipal, al tener que abonar la multa ordenada en los autos citados *ut supra*.

Es decisivo que el funcionario público que perjudica a los usuarios, administrados y consumidores (y por ende genera no solamente responsabilidad económica, sino también social) sufra las consecuencias de su hecho dañoso.

No hay nada peor para una democracia que la impunidad de los agentes públicos. Esto constituye un elemento fundamental para poner freno a la negligencia y arbitrariedad de las autoridades públicas, o que ejercen funciones administrativas públicas.

Que, el funcionario público ante todo, debe tener siempre presente el lema de Juan Pablo II: El irrenunciable valor de la persona humana. "El respeto de la vida exige que la ciencia y la técnica estén siempre ordenadas al hombre y a su desarrollo integral; toda la sociedad debe respetar, defender y promover la dignidad de cada persona humana, en todo momento y condición de vida" (Juan Pablo II, *Evangelium Vitae*, 81)".

Que, resulta muy claro y sin lugar a hesitaciones que el art. 19 de la ley 11.757 se encuentra operativo y resultó ajustado a derecho otorgar en el plazo legal la retribución especial allí estatuida.

Que, deberá liquidarse la misma de acuerdo al equivalente a las seis mensualidades que integran la "retribución especial", no utiliza la expresión "sueldo básico", sino que emplea los términos "básico de la categoría".

Que, hecha esta salvedad, se destaca que la "retribución especial" "que debe percibir el agente municipal al cesar en el empleo público computando 30 años de servicios, sin contraprestación ni cargo de reintegro ni descuentos de ninguna índole, no es otra cosa que un reconocimiento económico o gratificación a una dilatada prestación de servicios, que a modo de liberalidad reconoce el Estado empleador.

En este orden de ideas, es del caso puntualizar que la citada expresión "básico de la categoría" utilizada por la Ley para aludir a las 6 mensualidades a percibir por los agentes que se hagan acreedores a la "retribución especial", comprende solamente el concepto de "sueldo" enunciado por el artículo 19 inciso "a" de la Ley 11.757 (texto según Ley 11.853), con exclusión de todos los otros complementos, adicionales y/o bonificaciones que en forma general y objetiva retribuyen la prestación del agente. (Expte. 2113-670/01).

Que, a su vez el suscripto solicito a la Asesoría General de Gobierno y a los fines de evitar cualquier contingencia, se expida sobre el particular.

Que, en dictamen de fecha 08/03/2016 y sobre el particular, el Sr. Asesor Dr. Gustavo Ferrari dijo:...La Plata, 8 de Marzo de 2016.....Ley N° 11.757 -normativa que establece una retribución especial sin cargo de reintegro para aquellos agentes municipales que soliciten su cese y tengan como mínimo treinta años de servicios-, la cual señala no se abona en esa Comuna desde la sanción de la Ley N° 12.909.

Que, corresponde señalar que el artículo 19 inciso f) de la Ley N° 11.757 luego de la interrupción dispuesta por el artículo 67 de la Ley N° 12.874, de Presupuesto General Ejercicio 2002, ha retomado su vigencia a partir del 1° de enero de 2004.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Ello, ya que la emergencia dispuesta por Ley N° 12.727 feneció el 31 de diciembre de 2003 y el citado artículo 67 de la Ley N° 12.874 textualmente estableció: “Queda interrumpido, en el marco y por el plazo de la emergencia declarada por la Ley 12.727 y sus modificatorias, lo dispuesto en el segundo párrafo del inciso f) del art. 19 de la Ley 11.757. La interrupción establecida no generará derechos a favor de los agentes involucrados”.

Asimismo, cabe destacar que la derogación establecida en el artículo 26 de la Ley N° 13.154, de Presupuesto para el Ejercicio 2004, no incluye la retribución especial prevista en el segundo párrafo del artículo 19 inciso f) de la Ley N° 11.757, ya que solo contempla la situación de los agentes en relación de dependencia con el Estado Provincial en cualquiera de sus formas.

Por ello, esta Asesoría General de Gobierno es de opinión que el derecho a percibir la retribución que prescribe la norma aludida recobró vigencia a partir del 1/1/04, fecha de culminación de la prórroga de la emergencia económica.

Finalmente, es de señalar que el referido beneficio debe liquidarse tomando en consideración “el básico de la categoría en que revista” el agente, conforme lo establece el artículo 19 inciso f) de la Ley N° 11.757, alusión que refiere al básico vigente a la época del cese, con más los intereses que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en las operaciones de depósitos a 30 días, a partir de aquel hasta su efectivo pago.

Que, por lo expuesto el Señor Intendente de la Municipalidad de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: **OTORGASE** al Sr. **CHOY, Ruben Hugo** una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la última categoría que revistió, sin descuento de ninguna índole, con más los intereses que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en las operaciones de depósitos a 30 días, en el plazo de diez (10) días de notificado el presente.

A los efectos del cómputo de los intereses deberá ajustarse en cuanto a la fecha de inicio, según lo preceptuado en art. 19, inc F in fine de la ley 11.757.

Artículo 2°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Dirección De Personal. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 15 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO 882/16

OTÓRGASE RETRIBUCIÓN ESPECIAL SIN CARGO DE REINTEGRO (ART. 19 INC F LEY 11.757) A LA SRA. SUAREZ RAMONA AMANDA

Lincoln. 16 de marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto N° 4030/12 se dio de baja a la agente municipal Suarez Ramona Amanda, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que, la nombrada inicio su relación de empleo público con la Municipalidad de Lincoln en fecha 01/11/1969.

Que, al momento de producirse su cese al día 31/03/2013, la mencionada agente municipal había computado una antigüedad laboral superior a los 40 años, según surge de la certificación de servicios agregada a su legajo personal.

Que, el art. 19 inc f de la Ley 11.757 establece: Cuando el cese del agente se produjera computando como mínimo treinta años de servicio, se le otorgará una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole y la cual deberá serle abonada dentro de los treinta (30) días.

Que, en el marco descripto y con su conducta ajustada a derecho, la Sra. Suarez, Ramona Amanda, luego de haber transitado más de dos tercios de su vida como empleada de ésta comuna, solicita a la Administración Municipal del entonces Intendente Jorge Abel Fernández, con fecha 5 de septiembre de 2013 y en fecha 17 de octubre del mismo año, que se le abone la retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a 6 sueldos básicos de la categoría que registraba al momento del cese en virtud de haber accedido al beneficio jubilatorio. todo esto prescripto según ley 11.757.

Que, ha dicho la Asesoría de Gobierno, entre otros en el Dictamen N° 76.453 recaído en el Expediente 4017-403/96 que dicha "retribución especial" no es otra cosa que un "reconocimiento económico o gratificación a una dilatada prestación de servicios a la Provincia, que a modo de liberalidad reconoce el Estado empleador".

Que, la gestión del Intendente Jorge Fernández no ordenó instruir ni formar sumario administrativo sobre el legítimo reclamo del agente municipal Suarez, ni se expidió y mucho menos le dio curso a la pretensión del presentante.

Que, dicho ex funcionario guardó el más absoluto y hostil silencio.

Que, así las cosas, en fecha 24/02/2014 la trabajadora presenta con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Peredo, demanda de **AMPARO POR MORA**, dando lugar a la formación de los autos caratulados :"**SUAREZ RAMONA AMANDA C/ MUNICIPALIDAD DE LINCOLN S/AMPARO POR MORA**" Expte. N° 731/2014, en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 de Junín.

Que, en fecha 14/05/2014 se dicta sentencia haciendo lugar a la acción de amparo por mora ordenando a la Municipalidad de Lincoln - "**Gestión Jorge Fernández**"- (el entrecomillado me pertenece) pronunciarse respecto de la presentación deducida por SUAREZ RAMONA AMANDA a cuyos efectos se le confiere un plazo perentorio de diez (10) días, computados a partir de la notificación del presente, mas costas.

Que, a pesar de la sentencia judicial debidamente notificada, tal como surge de los citados autos, la gestión del entonces intendente Fernández continúa haciendo caso omiso a su requerimiento.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que, en fecha 15/08/2014 se ordena librar nueva cédula de intimación, la que fue notificada en la persona del Intendente municipal, requiriendo cumpla con la manda que fuera notificada por cédula de fecha 29 de mayo del corriente año, bajo apercibimiento de pasar las actuaciones a la justicia penal por el delito de desobediencia.

Que, en fecha 03/02/2015 el Sr. Juez Juan Bazzani ordena atento a la manifiesta y temeraria reticencia del entonces intendente Fernández que se libre cédula al Municipio demandado a efectos que cumpla la manda judicial de fecha 14 de mayo de 2014, notificada a fs. 18/19 y reiterada a fs. 23/24, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de imponer sanciones conminatorias a la demandada en razón de \$ 350 (trescientos cincuenta pesos) por cada día de retardo a partir de la notificación del presente auto.

Que, así las cosas, finalizó el mandato del intendente Jorge Abel Fernández el día 10/12/2015 y en relación al particular, con un doble incumplimiento, en primer lugar, no abonando a la Sra. Suarez el premio estatuido por el art. 19 de la Ley 11.757 y en segundo término, incumpliendo una manda judicial, estando incurso, *prima facie*, en el delito desobediencia.

Que, a ello debe adunarse el grave perjuicio al erario público municipal, al tener que abonar la multa ordenada en los autos citados *ut supra*.

Es decisivo que el funcionario público que perjudica a los usuarios, administrados y consumidores (y por ende genera no solamente responsabilidad económica, sino también social) sufra las consecuencias de su hecho dañoso.

No hay nada peor para una democracia que la impunidad de los agentes públicos. Esto constituye un elemento fundamental para poner freno a la negligencia y arbitrariedad de las autoridades públicas, o que ejercen funciones administrativas públicas.

Que, el funcionario público ante todo, debe tener siempre presente el lema de Juan Pablo II: El irrenunciable valor de la persona humana. "El respeto de la vida exige que la ciencia y la técnica estén siempre ordenadas al hombre y a su desarrollo integral; toda la sociedad debe respetar, defender y promover la dignidad de cada persona humana, en todo momento y condición de vida" (Juan Pablo II, *Evangelium Vitae*, 81)".

Que, resulta muy claro y sin lugar a hesitaciones que el art. 19 de la ley 11.757 se encuentra operativo y resultó ajustado a derecho otorgar en el plazo legal la retribución especial allí estatuida.

Que, deberá liquidarse la misma de acuerdo al equivalente a las seis mensualidades que integran la "retribución especial", no utiliza la expresión "sueldo básico", sino que emplea los términos "básico de la categoría".

Que, hecha esta salvedad, se destaca que la "retribución especial" que debe percibir el agente municipal al cesar en el empleo público computando 30 años de servicios, sin contraprestación ni cargo de reingreso ni descuentos de ninguna índole, no es otra cosa que un reconocimiento económico o gratificación a una dilatada prestación de servicios, que a modo de liberalidad reconoce el Estado empleador.

En este orden de ideas, es del caso puntualizar que la citada expresión "básico de la categoría" utilizada por la Ley para aludir a las 6 mensualidades a percibir por los agentes que se hagan acreedores a la "retribución especial", comprende solamente el concepto de "sueldo" enunciado por el artículo 19 inciso "a" de la Ley 11.757 (texto según Ley 11.853), con exclusión de todos los otros complementos, adicionales y/o bonificaciones que en forma general y objetiva retribuyen la prestación del agente. (Expte. 2113-670/01).

Que, a su vez el suscripto solicito a la Asesoría General de Gobierno y a los fines de evitar cualquier contingencia, se expida sobre el particular.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, en dictamen de fecha 08/03/2016 y sobre el particular, el Sr. Asesor Dr. Gustavo Ferrari dijo:..La Plata, 8 de Marzo de 2016.....Ley N° 11.757 -normativa que establece una retribución especial sin cargo de reintegro para aquellos agentes municipales que soliciten su cese y tengan como mínimo treinta años de servicios-, la cual señala no se abona en esa Comuna desde la sanción de la Ley N° 12.909.

Que, corresponde señalar que el artículo 19 inciso f) de la Ley N° 11.757 luego de la interrupción dispuesta por el artículo 67 de la Ley N° 12.874, de Presupuesto General Ejercicio 2002, ha retomando su vigencia a partir del 1° de enero de 2004.

Ello, ya que la emergencia dispuesta por Ley N° 12.727 feneció el 31 de diciembre de 2003 y el citado artículo 67 de la Ley N° 12.874 textualmente estableció: “Queda interrumpido, en el marco y por el plazo de la emergencia declarada por la Ley 12.727 y sus modificatorias, lo dispuesto en el segundo párrafo del inciso f) del art. 19 de la Ley 11.757. La interrupción establecida no generará derechos a favor de los agentes involucrados”.

Asimismo, cabe destacar que la derogación establecida en el artículo 26 de la Ley N° 13.154, de Presupuesto para el Ejercicio 2004, no incluye la retribución especial prevista en el segundo párrafo del artículo 19 inciso f) de la Ley N° 11.757, ya que solo contempla la situación de los agentes en relación de dependencia con el Estado Provincial en cualquiera de sus formas.

Por ello, esta Asesoría General de Gobierno es de opinión que el derecho a percibir la retribución que prescribe la norma aludida recobró vigencia a partir del 1/1/04, fecha de culminación de la prórroga de la emergencia económica.

Finalmente, es de señalar que el referido beneficio debe liquidarse tomando en consideración “el básico de la categoría en que revista” el agente, conforme lo establece el artículo 19 inciso f) de la Ley N° 11.757, alusión que refiere al básico vigente a la época del cese, con más los intereses que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en las operaciones de depósitos a 30 días, a partir de aquel hasta su efectivo pago.

Que, por lo expuesto el Señor Intendente de la Municipalidad de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: **OTÓRGASE** a la Sra. **SUAREZ, Ramona Amanda** una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la última categoría que revistió, sin descuento de ninguna índole, con más los intereses que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en las operaciones de depósitos a 30 días, en el plazo de diez (10) días de notificado el presente.

A los efectos del cómputo de los intereses deberá ajustarse en cuanto a la fecha de inicio, según lo preceptuado en art. 19, inc F in fine de la ley 11.757.

Artículo 2°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Dirección De Personal. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 883/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CLAUDIA MOLINA, M.P. 22.731, PARA PRESTAR SERVICIOS MEDICOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN MIRAVALLE”.

LINCOLN, 15 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de Guardia Externa en el Hospital Municipal Municipal “Dr. Rubén Miravalle”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Claudia Molina, DNI 28.087.851, M.P. N° 22.731, para cumplir servicios Médicos en la Guardia Externa del Hospital Municipal “Dr. Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Marzo de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 15 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 884/16

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TÉRMINO DE 1 MES

LINCOLN, 16 de Marzo de 2016

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Autos destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el término de un (1) mes.

Y CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene vigencia hasta las 12 horas del día 17/03/2016;

Que, en consecuencia de lo expuesto, el Señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-0067719-01, por el término de un (1) mes, a partir del día 17/03/2016 hasta el 17/04/2016.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 16 de Marzo de 2016



DECRETO N° 885/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Marzo de 2016

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable que forme parte del equipo de de la Secretaria de Accion Social, dependiente de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art. 56° de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” retroactivo al mes de FEBRERO del año 2016 a las siguientes personas:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6351	VILLEGAS, MARIA LORENA	28.933.517	\$1.300	Casa De La Mujer
5318	BUSTOS MARIA EUGENIA	35.903.791	\$ 1.300	Casa De LaMujer
6090	RODRIGUEZ, NORA GISELE	36.818.686	\$ 1.300	Casa De La Mujer
6091	BLANCO MORAN DAIANA.	39.296.117	\$ 1.300	Casa De La Mujer
6542	ALVAREZ, ARACELI	37.761.835	\$ 1.300	Casa De La Mujer

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de Marzo de 2016



DECRETO N° 886/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA DELEGACION DE ROBERTS DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Marzo de 2016.

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable que forma parte del equipo de limpieza de calles en la Delegacion de Roberts, dependiente de la Municipalidda de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” retroactivo al mes de FEBRERO, inclusive, a las siguientes personas:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
6576/1	Almiron, Claudia A.	24.098.801	\$ 3.000	Limpieza de calle
6357/1	Ressia, Monica R.	24.847.907	\$ 3.000	Limpieza de calle

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 887/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO EDUCATIVO LA GARANTIA DE LA CONTINUIDAD Y DESARROLLO NORMAL DEL CICLO LECTIVO 2016

Lincoln, 17 de Marzo de 2016

VISTO:

El hecho de garantizar la continuidad y desarrollo normal del ciclo lectivo 2016 en todos los niveles educativos, coordinando con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, coordinando y colaborando con Provincia en las diversas actividades a desarrollarse durante este año lectivo.

Que para el correcto funcionamiento de esta Dirección y su coordinación y articulación con sus secretarías, direcciones y dependencias relacionadas, deben preverse gastos de traslado, combustible, compra de alimentos, arreglos edilicios, gastos de seguros, material didáctico y otros insumos inherentes al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo educativo la garantía de la continuidad y el normal desarrollo del ciclo lectivo 2016 en todos los niveles educativos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretario de Prensa, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 888/16

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO EDUCATIVO AL PROYECTO “PECAT LINCOLN”

Lincoln, 17 de Marzo de 2016

VISTO:

El proyecto “PECaT Lincoln” (Polo Educativo de Capacitación y Trabajo) que tiene como objetivo principal generar mayores oportunidades de inclusión e inserción educativa y laboral de adolescentes y adultos a través de tecnicaturas, cursos y capacitaciones, posibilitando el incremento de mano de obra calificada para la demanda local como también la formación y fortalecimiento de nuevos emprendedores.

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, buscando generar un espacio que promueva y garantice procesos de capacitaciones orientadas a dar una respuesta institucional desde la Secretaria de Cultura y Educación, trabajando interdisciplinadamente con las distintas secretarías y delegaciones de la Municipalidad de Lincoln para cubrir todas las demandas y necesidades del distrito, coordinado y supervisado por la Dirección de Educación.

Que para el correcto funcionamiento de este Polo, en coordinación y articulación con la Dirección de Educación y las secretarías, direcciones y dependencias relacionadas, deben preverse gastos de traslado, combustible, gastos de seguros, compra de material didáctico, arreglo edificios, costos de asistencia técnica y otros insumos inherentes al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo educativo al proyecto “PECaT Lincoln”.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretario de Prensa, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 889/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL PABLO AGUSTIN BARRO PEREZ.

LINCOLN, 17 de Marzo de 2016.-

VISTO:

El Memorandum enviado por el Delegado Municipal de Carlos Salas comunicando la baja del agente municipal Pablo Agustin Barro Perez quien cumple tareas en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas, en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja con retroactividad al 1° de marzo de 2016, la designación como Personal Temporario del agente municipal PABLO AGUSTIN BARRO PEREZ- DNI N° 37.386.927 Leg. 6267/1, quien cumple tareas en la Unidad Sanitaria de Carlos Salas, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Carlos Salas, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de MARZO de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 890/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DELEGACION DE PASTEUR.

LINCOLN, 17 de Marzo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales Hernán Esteban Grande; Darío Javier Barrera y Pedro Rodolfo Pachame cumplen tareas en la Delegación de la localidad de Pasteur;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el período de MARZO del año 2016 la suma de pesos: Un mil quinientos (\$ 1.500.-) mensuales a los agentes que se detalla a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>
3026/1	GRANDE, Hernán Esteban	23.632.744
3308/1	BARRERA, Darío Javier	31.798.225
4077/1	PACHAME, Pedro Rodolfo	24.847.977

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Delegación Pasteur y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 17 de marzo de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 891/16

DANDO DE BAJA A LA SRA. LUCIA CABALEIRO DE PLANTA POLITICA. DESIGNANDO A La Sra. SOSA JIMENA ANDREA EN EL CARGO DE DIRECTORA DE CAPACITACION Y EMPLEO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Marzo 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dando de baja de la PLANTA POLÍTICA en el cargo de DIRECTORA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. CABALEIRO LUCIA – DNI N° 31.584.231, a partir del 30 de abril del presente año.-

ARTICULO 2°: Designase en el cargo de DIRECTORA DE CAPACITACION Y EMPLEO, bajo la órbita de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, a la Sra. SOSA JIMENA ANDREA – DNI N° 32.555.135, a partir del 30 de abril del presente año, designándosele la categoría de DIRECTOR de la escala salarial de la PLANTA POLÍTICA.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 892/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA SANDRA NOEMI LAMAS.

LINCOLN, 17 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas de maestranza en la Biblioteca Popular Municipal "Domingo F. Sarmiento" de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 14/03/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a la señora SANDRA NOEMI LAMAS -DNI N° 20.830.726 para cumplir tareas de maestranza en la Biblioteca Popular Municipal "Domingo F. Sarmiento" percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 DE MARZO de 2.016



DECRETO N° 893/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARÁ TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.-

Lincoln, 17 de Marzo de 2016

VISTO:

La necesidad de contratar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LOPEZ, JONATHAN DNI N° 38.323.582 – Legajo N° 5611 del 01/02/2016 y hasta el 29/02/2016, inclusive, como personal de mantenimiento en el Camping Municipal de la ciudad de Lincoln, cumpliendo su jornada laboral de 10 hs los fines de semana del Carnaval 2016, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 3.000.-

ARTICULO 2°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: LICERA, HUGO ALBERTO DNI N° 34.951.108 del 01/02/2016 y hasta el 29/02/2016, inclusive, como personal de mantenimiento en el Camping Municipal de la ciudad de Lincoln, cumpliendo su jornada laboral de 10 hs los fines de semana del Carnaval 2016, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000.-

ARTICULO 3°: Designase en el Plan Gerenciar a la siguiente persona: ROMANO URTUBEY., JUAN IGNACIO DNI N° 33.576.121 del 01/02/2016 y hasta el 29/02/2016, inclusive, como personal de mantenimiento en el Camping Municipal de la ciudad de Lincoln, cumpliendo su jornada laboral de 15 hs los fines de semana del Carnaval 2016, percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 2.000.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Arenaza, Delegación Martínez de Hoz, El Triunfo, a Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese



DECRETO N° 894/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA NOELIA IGLESIAS.

LINCOLN, 17 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 1°/03/2016 y hasta el 31/03/2016, inclusive, a la señora NOELIA IGLESIAS -DNI N° 28.329.664 para cumplir distintas tareas en la Municipalidad de percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 DE MARZO de 2.016



DECRETO N° 895/16

APROBANDO EL CONVENIO MARCO POR PRESTACIONES DE SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS MOVILES CELEBRADO ENTRE TAXIA SALUD CENTRO DE DIA DE REHABILITACION INTEGRAL Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 9 de marzo de 2016 ingresa a esta comuna una petición dirigida al Sr Secretario de Salud Dr. Gustavo Brusca mediante la cual la representante legal de Taxia Salud Centro de Rehabilitación Integral Dra. Maria Galtieri, le solicita la celebración de un Convenio con empresa de emergencias medicas móviles, derivación a establecimientos con internación y prestación quirúrgica categoría C, D o E, todo ello conforme con lo solicitado por la Dirección de Fiscalización Sanitaria de la ciudad de La Plata para la habilitación del mencionado centro de salud.

Que, en fecha 10 de marzo de 2016 el Sr Secretario de Salud remite memorándum a la Secretaria Legal y Técnica manifestando que por tratarse de un servicio que el Hospital Municipal prestaría a una empresa privada sugiere valorar en el acuerdo a celebrarse el costo de dicho servicio.

Que, se ha evaluado como conveniente la celebración del convenio solicitado mediante el cual el municipio se compromete a prestar a la institución Taxia Salud un servicio de emergencias médicas móviles con las ambulancias del Hospital Municipal de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Convenio Marco celebrado entre TAXIA SALUD CENTRO DE DIA DE REHABILITACION INTEGRAL, representado por su Directora, la Sra. Delia Prida y la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Dr. Salvador Serenal, para la prestación de servicios de emergencias medicas móviles.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 16 de marzo de 2016



DECRETO N° 896/16

RECHAZANDO EL RECURSO INTERPUESTO POR EL SR. BERNARDO BAJO.

Lincoln, 17 de marzo de 2016

VISTO:

El planteo de nulidad, el recurso de revocatoria con jerarquico en subsidio y la solicitud de reintegro al puesto de trabajo, interpuesto por el agente BAJO, BERNARDO, Legajo n° 5018 y el dictamen juridico del Sr. Secretario de Legal y Tecnica.

Y CONSIDERANDO:

Que, presenta por Mesa de Entradas del Palacio Municipal el Sr Bernardo Bajo, por su propio derecho, el día 28 de enero de 2016, formal planteo de nulidad, recurso de revocatoria con jerarquico en subsidio, solicitando a su vez se lo reintegre en su puesto de trabajo.

Que, primeramente, deja planteada la nulidad de la notificación efectuada, emanada del Sr Director de Personal, por la cual la administración le comunica el cese del contrato a partir del 31 de enero de 2016.

Que, interpone recurso de revocatoria y jerarquico en subsidio contra el decisorio emanado del ejecutivo municipal.

Que, ante la nulidad impetrada y el perjuicio ocasionado solicita se suspendan los efectos del acto hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.

Que, destaca que ha pretendido tomar vista de los fundamentos de la disposición y que le ha sido negado.

Que, manifiesta que se ve privado de parte de su fuente de trabajo y que se encuentra en estado de indefensión frente a la vía de hecho y al accionar ilegítimo adoptado por la administración pública.

Que, sostiene que se advierten vicios insanables en el procedimiento que dio lugar al cese de las actividades.

Que, solicita se suspendan los efectos del acto y se lo reintegre de manera inmediata al puesto de trabajo.

Que, afirma que la nulidad planteada tiene fundamento en la falta de motivación del acto administrativo y en la falta de legalidad en el dictado de la norma, violación del debido proceso adjetivo y derecho de defensa en juicio.

Que, sostiene que se ha encontrado en situación de irregularidad dado que tiene una vigencia de 4 años y un mes en el empleo y a pesar de ello no se lo ha nombrado como personal de planta permanente con estabilidad conforme lo previsto en el art 4 de la ley 14656.

Que, da cuenta que, desde el cumplimiento del año en la prestación de servicios ha estado en condiciones de formar parte de la planta permanente de personal.

Que, reserva derechos y acciones, deja introducido el caso federal y hace reserva de recurrir a la Corte Suprema de Justicia en recurso extraordinario.

Que, ofrece prueba informativa.



Que, por ultimo, peticiona se lo tenga por presentado, por interpuesta la revocatoria y el recurso jerarquico en subsidio.

Que, primeramente cabe evaluar la admisibilidad formal de los remedios articulados a la luz de las disposiciones de los arts. 86 y sgtes de al LPB.

Que, en términos del recurrente la queja se trae contra “la notificación” del cese de actividades, lo que en principio se contrapone con las prescripciones de los artículos 86 y 89 citados, en cuanto solo autoriza los recursos mencionados contra toda decisión final, interlocutoria o de mero trámite que lesione un derecho o interés legítimo del administrado o importe una transgresión de las normas legales o reglamentarias.

Que, sin embargo y en virtud de lo dispuesto por el art. 90 segundo párrafo corresponde entrar al tratamiento del mismo; pues en caso de duda debe estarse a favor de su admisión y puede deducirse del líbello de interposición que la queja tiende en definitiva a cuestionar el acto administrativo de designación en planta temporaria, decreto N° 15/16.

Que, asimismo corresponde tener por interpuestos los recursos dentro del término legal de 10 días desde la notificación.

Que, producida la prueba, agregada la documental y vencido el término que indica el art. 56 de la LPB corresponde pasar a resolver los recursos interpuestos.

Que, al respecto y a los fines de evaluar la presente cuestión hay que tener en cuenta:

Que, en fecha 06/01/2016 y por decreto N° 15/16 se dispuso la contratación bajo la modalidad Planta temporaria del Sr. Bajo Bernardo por el mes de Enero de 2016.

Que, el propio acto administrativo de designación prevé la contratación mensual y por ende y con ello la expiración del termino del contrato.

Que, en virtud de las razones expuestas y sin perjuicio de la finalización ocurrida de pleno derecho, se procedió en fecha 28 de enero de 2016 a comunicar de parte del Sr. Director de Personal la expiración del plazo de contratación en los siguientes terminos: *" Notifico a ud. mediante la presente que en fecha 31 de enero de 2016 opera el vencimiento del plazo de su contratación como empleado municipal en la planta temporaria de la Municipalidad de Lincoln. Asimismo se le informa que no se procederá a realizar una nueva designación en los terminos ut supra descriptos sobre su persona".*

Que, debe observarse que la Administración Municipal no dispuso el cese del agente municipal Bajo.

Que, reza **el art. 11 de la ley 11.757**:: El cese del agente, que será dispuesto por Departamento Ejecutivo, o por el Presidente del H.C.D., se producirá por las siguientes causas: a) Por la situación prevista en el artículo 7°. b) Aceptación de la renuncia, la que deberá ser aceptada por la Administración municipal dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a su presentación. La falta de acto expreso de aceptación, en el plazo previsto, autoriza al agente renunciante a tenerla por aceptada. c) Fallecimiento. d) Haber agotado el máximo de licencia por razones de enfermedad o antes cuando, en este caso, el grado de incapacidad psico-fisica permita encuadrar al agente en los beneficios jubilatorios. e)



Supresión del cargo y función por la situación prevista en el artículo 9° inciso b). f) Estar comprendido en disposiciones que le creen incompatibilidad o inhabilidad. g) Pasividad anticipada. h) Retiro voluntario. i) A partir del momento en que el agente haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias y automáticamente al cumplir los sesenta y cinco años de edad, siempre que se halle en condiciones de obtener la jubilación. j) Cesantía encuadrada en el régimen disciplinario que impone este Estatuto. k) Por ocultamiento de los impedimentos de ingreso. l) Dos calificaciones insuficientes consecutivas, o tres calificaciones insuficientes alternadas en los últimos cinco (5) años a partir de la última sanción. m) Tres (3) calificaciones insuficientes consecutivas o cinco (5) calificaciones insuficientes alternadas en los últimos diez (10) años a partir de la última sanción.

Que, así las cosas y en el orden legal transcrito, no nos encontramos frente a un acto administrativo que disponga el CESE del agente municipal recurrente, pues no ha existido tal.

Que, con causa en el Decreto N° 15/16 que dispone la designación como personal mensualizado de la planta temporaria por el mes de Enero de 2016 del agente Bajo, cumple el Sr. Director de Personal con la notificación de su finiquito, que deriva del mismo acto administrativo de su designación.

Que, a su vez y al no obrar nueva designación, se le informa que no se procedió a realizar una nueva contratación sobre su persona.

Que, esta claro que es de la esencia de la modalidad temporaria la finitud del plazo obligacional, lo que da por tierra con cualquier atisbo de continuidad, menos aun obligatoriedad de la misma, pues tales conceptos resultan claramente opuestos entre sí. El termino "temporario" significa transitoriedad.

Que, conforme lo ha señalado la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, puede afirmarse como regla general, que el personal de planta temporaria participa en un status de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícitos, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (doctrina causas B. 50547, "Zaragoza", sent. del 31/05/1988; B. 51827 "Palacios", sent. del 16/11/1993; B. 54512, "Pertusi", sent. del 11/04/1995; B. 54753, "Batista", sent. 11/05/1998; B. 57364, "Capuano", sent. del 31/08/1998; B. 56876, "Torres", sent. del 24/11/1995; entre otras más).

Que, es sabido al respecto que los contratos de empleo temporario se caracterizan por su precariedad y por la falta de estabilidad (ver Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo", t. III-B, p. 868; Gordillo, Agustín "Tratado de Derecho Administrativo", t. 1, p. XIII-23; Salvatelli, Ana "Personal contratado de la Administración Pública: indicios de una jurisprudencia que se consolida", RAP XXVI-1, p. 632; Sagües, Néstor Pedro "Elementos de Derecho Constitucional", t. 2, p. 665).

Que, desde esta perspectiva, la Corte Federal ha sostenido desde antaño y hogaño, la siguiente doctrina judicial en relación a la naturaleza jurídica que reviste el personal contratado en forma temporaria: **a.)** La prórroga de una contratación temporaria, no origina el nacimiento del derecho a la estabilidad, ya que el ingreso de empleados a la administración pública, sólo puede tener origen en un



acto expreso del poder administrador; **b.)** El mero transcurso del tiempo no puede trastocar la situación de revista de quien ha ingresado como agente transitorio – salvo casos en los cuales se apliquen leyes de orden laboral –; **c.)** La relación de empleo público no se rige por la ley laboral común, porque existe un régimen jurídico específico que reglamenta los derechos de los empleados públicos; **d.)** No hay normativa que autorice a sostener la continuidad de la relación de empleo público temporario, por la subsistencia de las tareas para las que se incorporaron los agentes contratados; **e.)** La conveniencia de recurrir a un sistema de incorporación de agentes transitorios o permanentes, constituye una decisión de política administrativa no revisable en sede judicial y; **f.)** El carácter permanente de las tareas asignadas al empleado no importa suprimir el título que dio origen a su nombramiento (Fallos 266-159; 300-1138; 310-195; 310-464; 310-1390; 311-1209; 312-245; 312-1371; 314-376; 325-3398; 326-4778; entre otros).

Por su lado la SCJBA sostiene, que el transcurso del tiempo por sí solo de la relación, no tiene virtualidad para cambiar la naturaleza del vínculo originario, si no hubo un acto expreso de la administración que otorgue la modificación (causa B 61.553, "Díaz, Fidel Osvaldo c. Municipalidad de Ramallo", del 10.8.05, voto del Dr. Soria; causa B 57.311 "Orellano" 16.2.00).

La jurisprudencia de las Cámaras Federales también han expresado: "El personal contratado de la administración pública está ligado por un convenio, reconocido por el legislador en el ámbito del derecho administrativo, sujeto a un plazo cierto y determinado que, como principio, se extingue automáticamente por el mero vencimiento del lapso convenido, sin necesidad de acto administrativo alguno" (CNACAF, Sala IV, "Crosa, Juan Gerónimo c. DGFM s. Cobro de Australes y Daños y perjuicios" 9.4.92; cfme., Sala III, causa 22.760/93 "Mustacciolo, Alba Rosa c. Estado Nacional s. empleo público" 1.2.96; y CCAF La Plata, Sala III, causa 9341/04 "B., G. c. Universidad Nacional de Quilmes s/ Ordinario" 14.6.05).

Lo anteriormente expresado impone estimar vacío de fundamentación el argumento referido a la falta de legalidad y/o motivación el acto.

El acto administrativo de designación bajo la modalidad antes descripta como temporaria se encuentra previsto en el art. 92 de la ley 11.757 (Estatuto para el personal de las Municipalidades) y su finitud no requiere mayor motivación que la comunicación del acaecimiento del hecho extintorio y/o plazo.

Que, se ha argüido violación del derecho de defensa en juicio. Sin embargo, la misma interposición de los recursos articulados a la par de su tratamiento en tiempo y forma dan por tierra con la lógica pretendida.

Adelanto igual destino correrá todo el iter argumental construido enderedor del arts. 4 de la ley 14.656. Sin perjuicio de la reciente suspensión de los efectos de la citada norma, hecho ocurrido por medio del Decreto Pcial. N° 26/15 , lo cierto es que tanto el art 4 de la ley 14.656 como el art. 7 de la ley 11.757 refieren a situaciones de hecho claramente disímiles de la que aquí corresponde resolver.

Pues lo allí dispuesto, y los efectos que del período de prueba emergen, resulta aplicable a la contratación en Planta Permanente, conforme art. 13 cc. y ss. de la ley 11.757.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Siendo que los presupuestos de hecho que surgen de estas actuaciones resultan notoriamente ajenos a los previstos por las citadas normas; no corresponde en la contratación bajo la modalidad temporaria hablar de período de prueba.

A la luz de lo expuesto tampoco corresponde hacer lugar a la solicitud de suspensión de los efectos del decreto ni de la nulidad articulada.

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Tener por presentado en legal tiempo y forma los recursos interpuestos.

ARTICULO 2º: Por las consideraciones *ut supra* expuestas **RECHAZASE** el Recurso de Revocatoria y Jerarquico articulado.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Notifiquese al interesado, a la Oficina de Personal, Liquidaciones, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 17 de Marzo de 2016



DECRETO N° 897/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES QUE CUMPLEN SUS FUNCIONES EN LA DELEGACION DE ROBERTS.

LINCOLN, 18 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales mencionados cumplen tareas en la Delegación de Roberts, dependiente de Secretaria de Gobierno;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad por el mes de FEBRERO del corriente año, a los Agentes Municipales, que a continuación se detallan:

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
5164/1	ALMIRON, MARCELO	25.485.935	\$ 500
5282/1	BALLESTERO, RAUL	23.052.215	\$ 1.000
3996/1	BALLESTEROS, MARCELO	17.788.401	\$ 1.250
5390/1	BENAVIDEZ, MAXIMILIANO	36.488.736	\$ 1.000
5308/1	CARRERAS, SERGIO	23.052.232	\$ 900
5996/1	GODOY, CARLOS	21.583.855	\$ 1.400
558/1	IMPARRAGUIRRE, JULIO	14.230.705	\$ 800
2917/1	MARINELLI, ANDREA	27.005.948	\$ 500
2665/1	MARINELLI, DANIEL	23.752.506	\$ 800
6193/1	PLAZA, MARTIN	25.651.632	\$ 2.900

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL-PARERA
LINCOLN, 18 de Marzo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 898/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA EN LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA AL DOCTOR JORGE MUSSO.

LINCOLN, 18 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorandum presentado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designacion del profesional mencionado, quién se desempeñará en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales, respectivamente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase retroactivo al 1°/01/2016 y hasta el 31/01/2016, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporalia Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. JORGE MUSSO -DNI N° 20.714.930 para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 5°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporalia en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 899/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA DEL DR. EDUARDO MARTIN ROLLA.

LINCOLN, 18 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Memorandum presentado por el señor Secretario de Salud, solicitando la designación del Dr. Eduardo Martin Rolla en el Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 01/01/2016 y hasta el 29/02/2016, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. EDUARDO MARTIN ROLLA – DNI N° 30.228.054 en el Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S..

ARTICULO 2°: El Dr. Eduardo Martín Rolla a partir del 01/03/2016 y hasta el 30/06/2016 pasará a cumplir un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales en el Servicio de Ginecología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de acuerdo al Memorandum enviado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LINCOLN, 18 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 900/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL MONICA GABRIELA ALCALDE.

LINCOLN, 18 de Marzo de 2.016.-

VISTO: La necesidad de dar de baja a la señora Monica Gabriela Alcalde

Y CONSIDERANDO: Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja con retroactividad al 1° de marzo de 2016, la designación como Personal Temporario del agente municipal MONICA GABRIELA ALCALDE DNI N° 21.374.096 Leg. 5021/1, quien cumple tareas en el area de Salud, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Carlos Salas, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de Marzo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 901/16

MODIFICANDO LOS DECRETOS N1 51/16 Y 593/16- ART. N° 3

LINCOLN, 18 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar los artículos N° 51/16 y 593/16 – Art. 3°;

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese los Decreto N° 51/1 y 593/1 – Art. 3° los cuales quedarán redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Designase con efecto retroactivo al 01/01/2016 y hasta el 29/02/2016, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporalia Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. JUAN PEDRO PEZZI- DNI N° 28.802.052- Leg. 6335/1 y la Dra. GABRIELA SCHRODER – DNI N° 26.726.987 Leg. 5942/1 para desempeñarse en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese a los interesados, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Hospital Municipal y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de Marzo de 2016



DECRETO N° 902/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORITA MICAELA SILVINA SOLEDAD CASAGRANDE.

LINCOLN, 18 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 15/03/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a la señorita MICAELA SILVINA SOLEDAD CASAGRANDE DNI N° 36.488.726 para cumplir tareas en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 903/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LA AGENTE MUNICIPAL MICAELA SILVINA SOLEDAD CASAGRANDE.

LINCOLN, 18 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 6190/13 se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2148/13 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que la agente Municipal Micaela Silvina Soledad Casagrande desempeña tareas la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Mérito correspondiente al mes de marzo de 2016 la suma de pesos: Un mil (\$ 1.000.-) mensual al agente que se detalla a continuación:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
CASAGRANDE,Micaela Soledad	36.488.726	\$ 1.000.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 904/16

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS DOCTORES JUAN PEDRO PEZZI Y GABRIELA SHROEDER.

LINCOLN, 18 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe presentado por el señor Secretario de Salud, solicitando la designación de los Doctores Juan Pedro Pezzi y Gabriela Shroeder para cumplir funciones en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 01/03/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. JUAN PEDRO PEZZI-DNI N° 28.802.052 para desempeñarse en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" en el servicio de UTI, cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S...

ARTICULO 2°: Designase a partir del 01/03/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. GABRIELA SHROEDER-DNI N° 25.726.987 para desempeñarse en el CAPS "Gines Gonzalez Garcia" Barrio Fonavi, CAPS Barrio Norte y Hospital Municipal cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S...

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de Marzo de 2016



DECRETO N° 905/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL SEÑOR CEFERINO JOSE LOREA.

LINCOLN, 18 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas de maestranza en la Delegación de Bayauca;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 14/03/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor CEFERINO JOSE LOREA -DNI N° 34.214.298 para cumplir tareas de maestranza en la Delegación de Bayauca, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Bayauca, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de Marzo de 2.016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 906/16

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 725/16.

LINCOLN, 18 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el artículo 1° del Decreto 725/16, mediante el cual se menciona por error la fecha de baja del Dr Daniel Guillermo Guereña – DNI N° 8.549.750 – Leg. 2049/1;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 725/16 el que quedará redactado de la siguiente manera: Dese de baja a partir del 29 de febrero de 2016 al Dr.DANIEL GUILLERMO GUEREÑA –DNI N° 8.549.750 – leg. 2049/1 como Jefe deservicio de la Unidad Sanitaria Pasteur-Medico 36hs,

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL,PARERA
LINCOLN, 18 de marzo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 907/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.000.- A LA SRA. SUSANA BARBATO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Susana Barbato con D.N.I: 24254473 domiciliada en Andrade 728 referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Antonela Bestoso;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor Antonela padece problema odontológico y de acuerdo al diagnóstico de la Dra. Morelli, debe realizar tratamiento de ortodoncia.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del tratamiento de ortodoncia para la menor Antonela, para lo cual la señora Susana Barbato, ha presentado dos presupuestos de diferentes profesionales odontológicos.

Que se trata de una familia numerosa, con antecedente de otros hijos con graves problemas de salud, que los ingresos del grupo familiar satisfacen escasamente las necesidades básicas, que es de importancia el tratamiento de ortodoncia al que debe someterse Antonela para una mejor calidad de vida, ya que una buena dentición favorece la alimentación y la autoestima;

Que de acuerdo a lo expuesto se sugiere otorgar una ayuda parcial de pesos \$ 5000.- para solventar el costo de tratamiento de ortodoncia

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 5000 .- (pesos cinco mil), a la Sra. Sunana Barbato, DNI N° 24254473 domiciliada en Andrade 728 referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Antonela Bestoso, destinado a solventar tratamiento de Ortodoncia.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/ PARERA/ BRUSCA

LINCOLN, 18 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 908/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.- AL SR. JULIO RUBURU DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Julio Ruburu con D.N.I: 13.209.483 domiciliado en la calle Malvinas Argentinas 818 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Julio Ruburu se encuentra realizando tratamiento en el Servicio de Neurología del Hospital Municipal de Lincoln con la Dra. Marcela Mundo y que por diferentes razones aun no se ha puesto en funcionamiento el Resonador local, se deriva al Hospital Regional de la ciudad de Junín.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Junín, el Sr. Julio Ruburu no cuenta con recursos económicos para solventar el gasto de pasajes y se presenta ante esta Secretaría para solicitar la ayuda económica.

Que de acuerdo a lo evaluado por el trabajador social, el Sr. Julio Ruburu, con sus ingresos, satisface escasamente las necesidades básicas, por lo cual se sugiere otorgar la ayuda para cubrir costos de pasajes a la ciudad de Junín, para concretar el estudio que debe realizarse.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$150.- (pesos ciento cincuenta) al Sr. Julio Ruburu con D.N.I: 13.209.483 domiciliado en la calle Malvinas Argentinas 818 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 Fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL /PARERA/BRUSCA
LINCOLN, 18 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 909/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 LA SRA. ANDREA CUBAS DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Andrea Cubas con D.N.I:26.863.099 domiciliada en la calle Avda. Salta 685 referida a solventar gastos por electroencefalograma de su hijo Jonathan Cubas.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Andrea Cubas luego de haber tratado a su hijo Jonathan en el Hospital Municipal "Dr. Ruben A. Miravalle" por el especialista en pediatría quien indica que debe realizarse estudio de electroencefalograma debido a cuadros epilépticos;

La necesidad se funda en cubrir gastos de estudio electroencefalograma ya que en el nosocomio local no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado.

Que se trata de una madre sola con menores a cargo, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con cobertura social, y los gastos que su problema de salud le demanda no puede solventarlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), a la Sra. Andrea Cubas, DNI N°:26.863.099, domiciliada en la localidad de Lincoln, en la calle Avda. Salta 685, registrado en la Secretaria de Salud , destinado a solventar gastos de estudio de electroencefalograma por problemas de salud de su hijo Jonathan .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 910/16

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL SEÑOR JUAN CARLOS TORRILLA.

LINCOLN, 18 de Marzo de 2016

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Juan Carlos Torrilla, Personal Obrero – Cat. 10 de Delegación Bayauca, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de marzo de 2016, para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente municipal JUAN CARLOS TORRILLA – DNI N° 10.095.597 - Leg. 593/1 – Personal Obrero- Cat. 10 de Delegación Bayauca para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de mayo del año 2016 equivalente al cincuenta y ocho (58%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 18 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 911/16

DISPONIENTO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO AL AGENTE MUNICIPAL HERNAN BIANCHI

LINCOLN, 18 de Marzo de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorandum presentado por la Director General de Personal del Hospital Municipal de Lincoln, se solicita a partir del 1° de marzo de 2016 se le abone un adicional del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada al agente municipal Hernan Bianchi que cumple tareas administrativas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese abonar un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, desde el 01/03/2016 al agente municipal HERNAN BIANCHI -DNI N°28.714.986- Leg. 6529/1, que cumple tareas administrativas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SALVADOR PARERA
LINCOLN, 18 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 912/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES QUE CUMPLEN SUS FUNCIONES EN LA DELEGACION DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 18 de marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales de la Delegación de Martínez de Hoz cumplen tareas en distintos sectores de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad por el mes de FEBRERO del corriente año, a los Agentes Municipales, que a continuación se detallan:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LEGAJO	Apellido y Nombre	D.N.I.	Importe
3081/1	ABELLA, MARCELO OSCAR	21.785.972	\$ 800
3823/1	ARCHUVI, YOLANDA	14.988.273	\$ 500
3467/1	BLANCO, MARIA GABRIELA	21.823.912	\$ 1.500
3948/1	CID, JUAN CARLOS	11.213.363	\$ 3.500
3/1	CUFRE, ALBERTO OSCAR	11.128.311	\$ 2.000
5097/1	DUARTE, RODRIGO DAMIAN	32.206.676	\$ 1.500
3185/1	ELOLA, PEDRO JOSE	24.254.479	\$ 500
5173/1	FLORES MARCELO ABEL	36.628.401	\$ 800
5335/1	FLORES, SILVIA GRACIELA	14.443.999	\$ 2.500
5639/1	FRANCISQUE FELIPE ALBERTO	21.444.999	\$ 2.000
6166/1	GOROSITO, LUCAS EZEQUIEL	38.960.951	\$ 200
304/1	IGLESIAS, CELICA MARIA	12.903.343	\$ 2.850
3834/1	LOPEZ, NADIA YOLANDA	31.841.091	\$ 800
3765/1	MALPELO, ROSA ITATI	26.931.660	\$ 2.000
5177/1	MARTINEZ, MARIANELA CAROLINA	29.860.575	\$ 1.580
3439/1	MENDEZ, GUSTAVO HIGINIO	22.713.634	\$ 1.500
3764/1	MUSSO, INES VICTORIA	24.533.807	\$ 2.000
2823/1	RAMIREZ, HECTOR ANIBAL	17.334.845.	\$ 1.200
6165/1	ROLANDO, DANIEL	24.271031	\$ 1.850
6425/1	SAN MARTIN DANIEL	28.329.762	\$ 1.500
573/1	SANCHEZ, FABIAN HAROLDO	16.622.659	\$ 5.000
3407/1	SCAMINACI, RUSSO JOSE ALFREDO	18.589.002	\$ 1.500
3738/1	VERA MIGUEL ANGEL	30.291.432	\$ 1.800

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL-PARERA
LINCOLN, 18 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 913/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MERITO A LOS AGENTES MUNICIPALES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA DELEGACION DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 18 de marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que la ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que el agente Municipal Mario Javier Pelliza cumple tareas en la Delegación de Martínez de Hoz;

Que como así también se ha dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el período de MARZO del año 2016 la suma de pesos: Tres mil ciento cincuenta (\$ 3.150.-) mensuales a los agentes que se detalla a continuación:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>
5198/1	PELLIZA, Mario Javier	23.228.727

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Delegación Pasteur y a quien más corresponda Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 914/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. WALTER ANDRES TERCERO, M.P. 17.774, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 18 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Walter Andrés Tercero, DNI: 18.248.453, M.P. N° 17.774, para cumplir Servicios Médicos en la guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Marzo de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 18 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 915/16

DESIGNANDO ADICIONAL POR EXCLUSIVIDAD A LA SRA. BARBARA ANAHI RAMOS.

LINCOLN, 21 de marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase el adicional a RAMOS BARBARA ANAHI – DNI N° 35.803.942, por exclusividad del 50% según lo establecido por el DECRETO 5887/15 para funcionarios de la PLANTA POLITICA, a partir del 1 de abril de 2016.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fdo. SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 916/16

MODIFICANDO EL ARTICULO 2 ° DEL DECRETO 908/16.

Lincoln, 21 de marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error de tipeo en el Artículo 2 ° del Decreto 908/16;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago, correspondiente de la partida de la Secretaría de Salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 2 ° del Decreto 908/16 el cual quedara redactado de la siguiente manera; ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 917/16

DESIGNANDO A LA Sra. CAROLINA ANA DE BENEDETTO EN EL CARGO DE SECRETARIA EN EL ÁREA DE LEGAL Y TECNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 25 de Octubre de 2015, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2015/2019, conforme acta expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en fecha 04 de Diciembre de 2015.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a la Dra. Carolina Ana DE BENEDETTO – DNI N° 24.550.346, en el cargo de TECNICA para desarrollar tareas en el Área de Legal y Técnica de la Municipalidad de Lincoln, designándosele la categoría de SECRETARIA PRIVADA, de la escala salarial establecida para la PLANTA POLITICA.

ARTICULO 2°: Este Decreto tiene efecto al día 10 de Diciembre de 2015.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 918/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. PAOLA DE BORTOLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. PAOLA DE BORTOLI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setecientos (\$700) a la Sra. PAOLA DE BORTOLI, DNI N° 25.035.469, domiciliada en Av. San Lorenzo 1740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N°12865, destinados a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 21 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 919/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SOLANGE NOELIA GARRIDO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. SOLANGE NOELIA GARRIDO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con menores a cargo y una persona de tercera edad, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. SOLANGE NOELIA GARRIDO, DNI N° 31.802.034, domiciliada en Avellaneda 865, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción social, bajo el Legajo N° 6895 destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 21 de marzo de 2016



DECRETO N° 920/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SRA. MARIA TERESA FERREYRA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA;

LINCOLN, 21 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA TERESA FERREYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numeroso con menores a cargo y mayores desempleados, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA TERESA FERREYRA**, DNI N° 22.966.655, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12867, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 21 de marzo de 2016



DECRETO N° 921/16

DECLARANDO INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA PEÑA FOLKLORICA DEL CLUB ATLETICO y SOCIAL DE EL TRIUNFO, DISTRITO DE LINCOLN.-----

Lincoln, 21 de Marzo de 2016

VISTO:

La Peña Folklórica que se realizará en el Club Atlético y Social (C.A.S.E.T.) de la localidad de El Triunfo, Distrito de Lincoln, el próximo 19 de Marzo del corriente año;

y CONSIDERANDO:

Que esta Administración Municipal sostiene como uno de sus objetivos fundamentales, brindar a toda la comunidad los espacios necesarios para su participación;

Que los Directivos e integrantes del Club antes mencionado, en forma conjunta con autoridades de la Delegación Municipal, han organizado la Peña Folklórica que se llevará a cabo en las instalaciones de dicha Institución;

Que el evento contará con la presencia de artistas locales y zonales y la actuación del grupo de renombre nacional “Los Altamiranos”;

Que a los fines de la concreción de los objetivos mencionados, se debe prever la erogación que demanden los servicios de luces y sonido, actuaciones, traslados, combustible, servicio de catering, y todo otro gasto inherente al evento que nos ocupa.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público Municipal, la Peña Folklórica que se realizará en el Club Atlético y Social (C.A.S.E.T.) de la localidad de El Triunfo, Distrito de Lincoln, el próximo 19 de Marzo del corriente año;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a las Partidas de la Jurisdicción 1110111000, Secretaría de Cultura y Educación, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fdo. SERENAL/PARERA

Lincoln, 21 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 922/16

CREANDO EL PROGRAMA DENOMINADO “TALLERES MUNICIPALES DE TEATRO”.

Lincoln, 21 de marzo de 2016

VISTO:

La necesidad de ampliar los servicios culturales dotándolos de una figura representativa que organice, gestione y difunda el trabajo en artes escénicas del partido de Lincoln, centralizando su gestión para una correcta y equitativa participación y apreciación de las mismas por parte del público en general.

Y CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal debe garantizar a todos los habitantes de nuestro distrito la igualdad de posibilidades de acceso a similares niveles de calidad de competencias, saberes y valores;

Que para ello es necesario desarrollar estrategias que permitan compensar las desigualdades sociales, de género y regionales existentes, con el objeto de efectuar una genuina equiparación de las posibilidades educativas, sosteniendo el principio de educación para toda la vida sin discriminación de ninguna índole;

Que es indiscutible que la ciudad de Lincoln tiene una larga trayectoria en lo que a grupos teatrales se refiere, y que en algunas localidades del Partido este tipo de actividades es escasa o no existen;

Que es evidente el interés demostrado en diferentes reuniones con representantes de la vida cultural de las localidades que componen el Partido, la necesidad de contar con capacitación en cada una de ellas con la finalidad de formar un elenco de teatro estable que se capacite, funcione y produzca en su localidad;

Que el teatro utilizado con fines educativos puede promover la igualdad de oportunidades y contribuir con una distribución más democrática del saber;

Que en los últimos años el arte escénico ha modificado la manera de aprender y de construir el conocimiento de niños y adolescentes, desplegando nuevos paradigmas para la educación, que, bien empleados, pueden potenciar las políticas educacionales en marcha;

Que los talleres municipales de teatro se desarrollarán bajo la órbita de la Secretaría de Cultura y Educación de Lincoln, con el fin de garantizar el acceso al arte y a la cultura;

Que se trabajará en las 10 localidades del Partido de Lincoln, durante dos años, acercando a cada una de las localidades un profesor de teatro y un asistente técnico para llevar a cabo talleres de teatro con el fin de crear los elencos locales;

Que dichos elencos locales se relacionarán entre sí e intercambiarán permanentemente sus saberes y producciones;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que los recursos humanos necesarios para llevar a cabo el proyecto constan de un Coordinador, cuatro profesores y un asistente técnico;

Que la experiencia acumulada demuestra la necesidad de continuar realizando políticas orientadas al desarrollo de aquellas áreas que tienen especial importancia en relación con la calidad de vida de los ciudadanos y con el objeto de dar respuesta a las demandas sociales;

Que en función de las consideraciones vertidas precedentemente se hace necesaria la creación de un área que profundice la temática sobre el particular y que esté destinada a fomentar la cultura a fin de maximizar la participación de los distintos sectores involucrados;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase la creación del Programa de Talleres Municipales de Teatro dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del decreto se imputara a la jurisdicción 1110111000 del Tesoro Municipal, de la partida de gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto, el Intendente Municipal, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Cultura y Educación.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Turismo, Tesorería y a quienes más corresponda.

ARTÍCULO 5º: Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/PARERA
Lincoln, 21 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 923/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL CARRIZO ISMAEL ROBERTO.

LINCOLN, 21 de MARZO de 2016.-

VISTO:

Que según lo normado por la Ley 11757, Art. 11 inc. i; una vez que el agente haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias y automáticamente al cumplir los sesenta y cinco años de edad, siempre que se halle en condiciones de obtener la jubilación, el Departamento Ejecutivo puede disponer el cese.

Y CONSIDERANDO:

Que las condiciones del agente se enmarcan dentro del contexto antes citado.

Que el Sr. CARRIZO ISMAEL ROBERTO se encuentra percibiendo beneficio jubilatorio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Marzo de 2016, la designación como Personal Destajista de la Planta Temporaria del agente municipal CARRIZO ISMAEL ROBERTO, DNI N° 5.051.254 Leg. 2843.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de MARZO de 2016.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

RESOLUCION N° 923/16

Lincoln, 20 de Diciembre de 2016.

VISTO:

El Decreto N° 222/05 del Departamento Ejecutivo, que regula el procedimiento para la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha, en el ejercicio 2.005, de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), representa un cambio significativo en las prácticas administrativas y presupuestarias habituales;

Que es necesario, para asegurar la normal prestación de servicios, proceder a realizar modificaciones en las proyecciones de metas anuales, o en las predicciones de necesidades financieras y físicas de recursos, algunos generados por errores u omisiones, y otros, por surgir nuevas alternativas técnicas;

Que para asegurar el normal funcionamiento de las dependencias, el Departamento Ejecutivo a dictado el Decreto N° 222/05, de modo de regular, dentro del presupuesto de cada subjurisdicción la transferencia de créditos y creación de partidas presupuestarias;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio 2016, correspondiente a las secretarías que se detallan a continuación, creándose y/o ampliándose las partidas que se describen a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110103000	31.10.00	132	2.7.5.0	\$ 13.000,00
1110103000	31.10.00	132	2.7.3.0	\$ 16.000,00
1110103000	31.10.00	132	3.1.9.0	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2°: Compéñese las modificaciones presupuestarias establecidas en el artículo 1, con la disminución de los créditos presupuestarios cuyos importes se detallan a continuación:

Jurisdicción	Categoría Programática	Fuente	Objeto	Importe
1110103000	31.10.00	132	4.3.4.0	\$ 33.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 3°: Notifíquese a Contador Municipal, Dirección de Presupuesto, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de Diciembre de 2016



DECRETO N° 924/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.000,00- AL ATLETA MARTIN MELO DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 21 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Atleta Martín Melo de nuestra ciudad, referida a solventar gastos de traslado, inscripción y estadía a Santiago de Chile, Chile;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado, inscripción y estadía a la ciudad de Santiago de Chile, Chile, donde se desarrollará el VI Campeonato Sudamericano de Atletismo Máster de Pruebas Combinadas, que se desarrollará en el Estadio Nacional de Santiago de Chile, los días 08 y 09 de Abril de 2016;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil) al Atleta Martín Melo, D.N.I. N° 26.080.460 domiciliado en la calle Pirovano 560 para solventar gasto de traslado, inscripción y estadía a Santiago de Chile, Chile, donde se desarrollará en el Estadio Nacional de Santiago de Chile, los días 08 y 09 de Abril de 2016 el VI Campeonato Sudamericano de Atletismo Máster de Pruebas Combinadas.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 85-06-00 – 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 21 de Marzo de 2016



DECRETO N° 925/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.000,00- A LA ATLETA NOEMÍ ZARATE DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 21 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Atleta Noemí Zárate de nuestra ciudad, referida a solventar gastos de traslado, inscripción y estadía a Santiago de Chile, Chile;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gasto de traslado, inscripción y estadía a la ciudad de Santiago de Chile, Chile, donde se desarrollará el VI Campeonato Sudamericano de Atletismo Máster de Pruebas Combinadas, que se desarrollará en el Estadio Nacional de Santiago de Chile, los días 08 y 09 de Abril de 2016;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil) a la Atleta Noemí Zárate, D.N.I. N° 13.209.020 domiciliada en Barrio Fonavi, Manzana 2, Casa 4, de la ciudad de Lincoln, para solventar gasto de traslado, inscripción y estadía a Santiago de Chile, Chile, donde se desarrollará en el Estadio Nacional de Santiago de Chile, los días 08 y 09 de Abril de 2016 el VI Campeonato Sudamericano de Atletismo Máster de Pruebas Combinadas.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social Programa 85-06-00 – 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 21 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 926/16

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE PARTE DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. ALEXIS DAMIAN LOSAS, Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. JENNIFER DAIANA AVILA.-

LINCOLN, 21 de Marzo de 2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Jennifer Daiana AVILA, solicitando la adjudicación de parte de un lote de terreno municipal en la Ciudad de Lincoln, designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección B, Manzana 157-a; parte f.-**

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3341/12 se adjudicó en concesión de uso al Sr. Alexis Damián Losas, DNI: 35.407.482, parte de un lote de terreno municipal, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 157-a; parte f.-

Que según informe social de fecha 27/03/2012, obrante en el expediente interno n° 003/16 de la Dirección de Tierras, el adjudicatario Sr. Alexis Damián Losas, ocupaba dicho inmueble con su pareja Jennifer Daiana Avila y su hijo menor de edad Kevin Sebastián Losas.-

Que con fecha 04/10/2013, se produjo el fallecimiento del Sr. Alexis Damián Losas, según certificado de defunción adjunto al citado expediente.-

Que la Sra. Jennifer Daiana Avila, según revela la actualización del informe social, realizada con fecha 02/03/2015 continúa ocupando el referido inmueble, con sus dos hijos menores de edad, habidos de la unión con el causante Alexis Damián, Losas.-

Que la Sra. Jennifer Daiana Avila, en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicataria de un terreno municipal, residiendo en el citado inmueble y destinándolo a su vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

Que obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 01/02/2016, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que la Dirección de Tierras entiende que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que la nueva adjudicataria disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja la adjudicación otorgada a favor del Sr. Alexis Damián Losas, D.N.I. 35.407.482 de parte de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección B, Manzana 157-a; parte f.-**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Adjudíquese el citado inmueble a Jennifer Daiana AVILA, D.N.I. 37.828.322.-

ARTICULO 3 º: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.-

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FDO. SERENAL / PARERA
Lincoln, 21 de Marzo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 927/16

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE UN TERRENO MUNICIPAL POR ESCRIBANIA VERNA A FAVOR DE LA SRA. CASTILLO VERONICA ELIZABETH, D.N.I. 25.582.589.-

LINCOLN, 21 de Marzo de 2016.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2065/12 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante y promulgada por Decreto N° 381/12, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detenten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos otorgada oportunamente, y cuando los requirentes acrediten fehacientemente la erección de mejoras o construcciones permanentes con anterioridad a la aprobación;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Verónica Elizabeth Castillo, D.N.I. 25.582.589 ha resultado adjudicataria, según Decreto n° 4532/13, de un terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln, designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Chacra 500, Manzana 500-af, Parcela 5**, (plano 60-41-2011), todo conforme datos obrantes en el Expte. Interno de la Dirección de Tierras n° 213/13.-

Que se han realizado los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha realizado un estudio social, el que revela la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble a favor de la ocupante;

Que con fecha 16/09/2013 se firma Boleto de Compra Venta entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Verónica Elizabeth Castillo, quedando así formalizada la compra del inmueble;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Chacra 500, Manzana 500-af, Parcela 5**, (plano 60-41-2011), ubicado en la ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía Verna, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor de la adjudicataria Verónica Elizabeth CASTILLO, D.N.I. 25.582.589.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda.
Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-
FDO.: SERENAL / PARERA.-
LINCOLN, 21 de Marzo de 2016.-



DECRETO N° 928/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA GISELA ROMINA ROLDAN.

LINCOLN, 21 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir tareas de maestranza en la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 1°/02/2016 y hasta el 30/04/2016, inclusive, a la señora GISELA ROMINA ROLDAN -DNI N° 32.918.113 para cumplir tareas de maestranza percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 DE MARZO de 2.016



DECRETO N° 929/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA A LOS AGENTES QUE CUMPLIRAN DISTINTAS TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal en forma temporaria para cumplir distintas tareas en la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 01/03/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, al señor JONATAN DAMIAN LOPEZ -DNI N° 38.323.582 para cumplir tareas en los distintos espacios físicos de la Dirección de Deportes dependiente de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 07/03/2016 y hasta el 30/06/2016, inclusive, a la señora ADRIANA ELIDA BONO -DNI N° 20.034.154 para cumplir tareas de limpieza en la Sede de Jefatura Distrital, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 26°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 DE MARZO de 2.016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 930/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL BASUALDO LUIS OSCAR.

LINCOLN, 21 de Marzo de 2016.-

VISTO:

Que según lo normado por la Ley 11757, Art. 11 inc. i; una vez que el agente haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias y automáticamente al cumplir los sesenta y cinco años de edad, siempre que se halle en condiciones de obtener la jubilación, el Departamento Ejecutivo puede disponer el cese.

Y CONSIDERANDO:

Que las condiciones del agente se enmarcan dentro del contexto antes citado.

Que el Sr. BASUALDO LUIS OSCAR se encuentra percibiendo beneficio jubilatorio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Marzo de 2016, la designación como Personal de la Planta Temporaria del agente municipal BASUALDO LUIS OSCAR, DNI N° 5.065.294 Leg. 2807.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de Marzo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 931/16

DANDO DE BAJA AL AGENTE MUNICIPAL JORGE OSMAR ESCALADA.

LINCOLN, 21 de MARZO de 2.016.-

VISTO:

Que según lo normado por la Ley 11.757, Art. 11 inc. i; una vez que el agente haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias y automáticamente al cumplir los sesenta y cinco años de edad, siempre que se halle en condiciones de obtener la jubilación, el Departamento Ejecutivo puede disponer el cese.

Y CONSIDERANDO:

Que las condiciones del agente se enmarcan dentro del contexto antes citado.

Que el Sr. JORGE OSMAR ESCALADA se encuentra percibiendo beneficio jubilatorio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Marzo de 2016, al agente municipal JORGE OSMAR ESCALADA, DNI N° 5.066.328 Leg. 2526.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de MARZO de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 932/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL SALA JOSE LUIS.

LINCOLN, 21 de MARZO de 2.016.-

VISTO:

Que según lo normado por la Ley 11757, Art. 11 inc. i; una vez que el agente haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias y automáticamente al cumplir los sesenta y cinco años de edad, siempre que se halle en condiciones de obtener la jubilación, el Departamento Ejecutivo puede disponer el cese.

Y CONSIDERANDO:

Que las condiciones del agente se enmarcan dentro del contexto antes citado.

Que el Sr. SALA JOSE LUIS se encuentra percibiendo beneficio jubilatorio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja al 31 de Marzo de 2016, la designación como Personal Temporario del agente municipal SALA JOSE LUIS, DNI N° 7.849.735 Leg. 2653.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de MARZO de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 933/16

DANDO DE BAJA AL AGENTE MUNICIPAL MARANI ALDO OSCAR.

LINCOLN, 21 de MARZO de 2.016.-

VISTO:

Que según lo normado por la Ley 11757, Art. 11 inc. i; una vez que el agente haya alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por las leyes jubilatorias y automáticamente al cumplir los sesenta y cinco años de edad, siempre que se halle en condiciones de obtener la jubilación, el Departamento Ejecutivo puede disponer el cese.

Y CONSIDERANDO:

Que las condiciones del agente se enmarcan dentro del contexto antes citado.

Que el Sr. MARANI ALDO OSCAR se encuentra percibiendo beneficio jubilatorio.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de Marzo de 2016, al agente municipal MARANI ALDO OSCAR, DNI N° 8.278.941 Leg. 2196.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de MARZO de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 934/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL SILVINA ANDREA GODOY.

LINCOLN, 21 de marzo de 2.016.-

VISTO:

El informe comunicando la baja de la agente municipal Silvina Andrea Godoy quien cumple tareas en la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la mencionada baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja con retroactividad al 31 de diciembre de 2015, la designación como Personal Temporario de la agente municipal SILVINA ANDREA GODOY, DNI N° 22.022.013 Leg. 3606/1, quien cumple tareas la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de MARZO de 2016.



DECRETO N° 935/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LAS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN DISTINTAS TAREAS EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO.

LINCOLN, 21 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16se ha promulgado la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante que establece el ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regímenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, asimismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que las Agentes Municipales: cumplen funciones especificas en distintas aéreas dependientes de la Dirección de Tránsito ;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Productividad, de \$ 2.000 (dos mil), correspondiente al mes de Febrero del año 2016 a las agentes Municipales, que a continuación se detallan:

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>
6032/1	Acosta, Claudio Osmar
6544/1	Arenas, Maria Laura
5043/1	Baldebenites, Rubén A.
2495/1	Bizzera, Cristian A.
2000/1	Bustos, María Cecilia
3603/1	Carapelli, Marisa G.
5478/1	Centurión, Lucas D.
5762/1	Gentillini, Ariel I.
5953/1	Guzmán, Raúl A.
5906/1	Muñoz, Sofia S.
5551/1	Parra, Jorge E.
5949/1	Reynoso, Jimena M.
5385/1	Salandari, Marcos H.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

816/1	Vázquez, Rubén A.
5642/1	Vera, Leandra L.
3678/1	Viola, Pablo E.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 21 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 936/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD AL AGENTE QUE CUMPLEN SUS FUNCIONES EN LA DELEGACION DE ROBERTS.

LINCOLN, 21 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 342/16, se ha promulgando la Ordenanza de Presupuesto N° 2244/16 sancionada por el Concejo Deliberante;

Que dicho ordenamiento legal autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar al personal permanente y temporario, titulares de cargos electivos, Secretarios, Subsecretarios, Delegados Municipales, personal de bloques políticos del Departamento Deliberativo, Secretario y Prosecretario del Departamento Deliberativo, cuerpos de asesores, Secretarios Privados e Inspector General, al personal municipal incluido en otros regimenes, salvo en los aspectos que ellos no hubieren previsto y funcionarios municipales para cuyo nombramiento y/o remoción, las leyes fijen procedimientos determinados; las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones, que expresamente establecen la Ley 11.757 y la Ley 10430 y/ o cualquier otra norma que en su reemplazo o complementación se dicten en el futuro, facultando, así mismo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de 6 horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el incluido en planta permanente, como el de planta temporaria.

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes municipales mencionados cumplen tareas en la Delegación de Roberts, dependiente de la Secretaria de Gobierno;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional por Productividad por el mes de FEBRERO del corriente año, al Agente Municipal,

<u>LEGAJO</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
2553/1	BATISTELLI, OMAR PEDRO	10.416.112	\$ 1.000

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL-PARERA

LINCOLN, 21 de Marzo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 937/16

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. HECTOR OSMAR FERREYRA Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. ALICIA NOEMI VILLEGAS

LINCOLN, 22 de Marzo de 2016

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Alicia Noemí Villegas solicitando la adjudicación de un lote de terreno municipal, ubicado en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección D, Manzana 359; Parcela 2-c.-**

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1228/86 se otorgó a los cónyuges Héctor Osmar Ferreyra, D.N.I. 12.830.087 y Alicia Noemí Villegas, D.N.I. 11.215.098, la tenencia y uso precario de un lote de terreno municipal, ubicado en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 359; Parcela 2-c.-

Que conforme documentación obrante en el expediente interno n° 015/16 de la Dirección de Tierras, las partes suscribieron con fecha 12/09/2012 Convenio de Liquidación de la Sociedad Conyugal, en el que de común acuerdo han resuelto que se adjudique la totalidad del inmueble de referencia a la Sra. Alicia Noemí Villegas.-

Que según revela el informe socio ambiental realizado, a la Sra. Villegas Alicia Noemí, con fecha 11/02/2016, en la actualidad cumple con los requisitos para ser adjudicataria.-

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 17/02/2016, que considera viable el cambio de adjudicación solicitado.-

Que la Dirección de Tierras entiende que es necesario dictar la norma legal correspondiente, a los efectos de que la nueva adjudicataria disponga de documentación que le brinde seguridad jurídica y regularice la ocupación que detenta.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja la adjudicación otorgada a favor del Sr. Héctor Osmar Ferreyra, D.N.I. 12.830.087, de un lote de terreno municipal, ubicado en esta ciudad de Lincoln y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 359; Parcela 2-c.**

ARTICULO 2°: Adjudíquese la concesión en uso del citado inmueble a la Sra. Alicia Noemí Villegas, D.N.I. 11.215.098.

ARTICULO 3 °: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a los normas vigentes.

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 938/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SR. GIOVATTO EDUARDO OSCAR

Lincoln, 22 de marzo de 2016

VISTO:

Las solicitudes del señor Giovatto Eduardo Oscar DNI. N° 11.203.404, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Profesional;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el Sr. Giovatto Eduardo, debe realizar el trámite de registro de conductor, en las Categorías duplicado y profesional respectivamente;

Que la Ordenanza N° 1.383/99, permite la eximición del cobro de la Licencia de Conductor, cuando se reúnen las condiciones económicas descriptas;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor Profesional al agente Giovatto Eduardo Oscar DNI. N° 11.203.404 – Leg. 820.

ARTICULO 2°: Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 939/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SR. BALLESTEROS MARCELO

Lincoln, 22 de marzo de 2016

VISTO:

Las solicitudes del señor Ballesteros Marcelo DNI. N° 17.788.401, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el Sr. Ballesteros Marcelo, debe realizar el trámite de registro de conductor, en las Categorías duplicado y profesional respectivamente;

Que la Ordenanza N° 1.383/99, permite la eximición del cobro de la Licencia de Conductor, cuando se reúnen las condiciones económicas descriptas;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al Sr. Ballesteros Marcelo DNI. N° 17.788.401

ARTICULO 2°: Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Hacienda y señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA.

Lincoln, 22 de marzo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 940/16

APROBANDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. JORGE OMAR GRIGNOLI, DNI N° 4.698.393, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PODA EN ALTURA DEL ARBOLADO PUBLICO Y DEMAS ESPACIOS VERDES

LINCOLN, 22 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona que afecte un vehículo de su propiedad con hidroelevador para brindar el servicio de poda en altura del arbolado público y demás espacios verdes de la Ciudad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación del Sr. Jorge Omar Grignoli, DNI 4.698.393, para cumplir el servicio de poda en altura del arbolado público y demás espacios verdes de la Ciudad, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Marzo de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente, serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 941/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA SUSCRIPTA CON LA DRA. DIANA BELEN SANCHEZ.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2016

VISTO:

El contrato suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Dra. Diana Belén Sánchez, DNI 32.097.059, MP 21.878, en fecha 02/02/2016, para cumplir servicios de Guardias Generales en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar una modificación en las cláusulas del contrato referido en los Vistos del presente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aprobación de la Addenda a la contratación de la Dra. Diana Belén Sánchez, DNI 32.097.059, MP 21.878, efectuada en fecha 02/02/2016, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Febrero de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 22 de marzo de 2016



DECRETO N° 942/16

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL SEÑOR ROBERTO MARCELO GAINA.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal idóneo en forma temporaria para desempeñarse en la Banda de Musica Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 retroactivo al 1°/01/2016 y hasta el 31/03/2016, inclusive, al señor ROBERTO MARCELO GAINA -DNI N° 22.051.233 para desempeñarse en la Banda de Musica Municipal -Categoría "A", percibiendo por un mes la suma de pesos: Ciento sesenta y cinco con setenta y nueve (\$ 165,79), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Bayauca, Contaduría Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 943/16

DISPONIENDO ADICIONAL POR MERITO A ANDREA GUERRA.

LINCOLN, 22 de MARZO de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, previo a ser designada contadora municipal, Andrea Guerra había estado asesorando AD HONOREM a esta Municipalidad generando una sustancial mejora en la burocracia contable de la misma.

Que una vez designada como contadora de la Municipalidad de Lincoln, su trabajo se ha destacado notablemente en ámbito de la Secretaría de Hacienda.

Que es política de esta Administración destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Merito, en el mes de MARZO de 2016, a ANDREA GUERRA.- DNI N° 17.760.155, la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000).-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, a la Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Personal, Liquidación De Sueldos y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 22 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 944/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SR DE PREZ JESUS ERNESTO

LINCOLN, 22 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud formulada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de la localidad de Pasteur, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Profesional del señor DE PREZ JESUS ERNESTO;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que estas personas integran el cuerpo activo de Bomberos Voluntarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al señor DE PREZ JESUS ERNESTO DNI: 29.080.199 chofer del Cuartel de Bomberos Voluntarios de la localidad de Pasteur.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 945/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA SEÑORA CLAUDIA ROXANA BECERRA

LINCOLN, 22 de Marzo de 2016

VISTO:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al agente municipal CLAUDIA ROXANA BECERRA que se desempeña como empleada en la Localidad de El Triunfo en el área de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente que a continuación se detalla, viene desempeñando diferentes tareas como trabajador temporario en la localidad de Pasteur, bajo la órbita de la Secretaria de GOBIERNO de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria desde el 29 de Septiembre de 2005, ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos agentes que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en la Planta Permanente al personal que se desempeña en la Planta Temporaria a partir del 1/04/2016, con Categoría 15 según lo establece los Art. 4° y 7° de la Ley 11.757, para realizar diferentes tareas en la mencionada área de la Delegación de El Triunfo dependiente de la Secretaria de Gobierno.

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I.	ÁREA
3211	CLAUDIA ROXANA BECERRA	20.068.470	GOBIERNO

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto al Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 946/16

APROBANDO LA CONTRATACIÓN CON EL SR. SAMUEL IGNACIO RABAZA, PARA PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA A LA DIRECCION DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona que brinde el servicio de asesoramiento técnico y coordinación general de actividades y tareas surgidas del Proyecto de Acompañamiento Educativo en el ámbito de la Dirección de Educación de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación del Sr. Samuel Ignacio Rabaza, DNI 34.547.233, para cumplir el servicio de asesoramiento técnico y coordinación general de actividades y tareas surgidas del Proyecto de Acompañamiento Educativo en el ámbito de la Dirección de Educación de la Municipalidad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Febrero de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaria de Cultura y Educación.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 947/16

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. MARCELO BORDA, PARA PRESTAR SERVICIOS DE TRASLADO DE ALUMNOS A LA ESCUELA AGROTÉCNICA.-

LINCOLN, 22 de Marzo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona que brinde el servicio de traslado de alumnos a la Escuela Agrotécnica desde la zona urbana de la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la contratación del Sr. Marcelo Borda, DNI 22.680.563, para cumplir el servicio de traslado de alumnos a la Escuela Agrotécnica desde la zona urbana de la Ciudad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 8 de Marzo de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Cultura y Educación, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 22 de marzo de 2016.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 948/16

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SR. ACOSTA CLAUDIO

Lincoln, 23 de Marzo de 2016

VISTO:

Las solicitudes del señor Acosta Claudio DNI. N° 14.524.547, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor Profesional;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el Sr. Acosta Claudio, debe realizar el trámite de registro de conductor, en la Categoría duplicado;

Que la Ordenanza N° 1.383/99, permite la eximición del cobro de la Licencia de Conductor, cuando se reúnen las condiciones económicas descriptas;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al Sr. Acosta Claudio DNI. N° 14.524.547

ARTICULO 2°: Refrenda el señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 949/16

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2016 PARA LA “ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES” EXPEDIENTE N° 4065-0040/2016

Lincoln, 23 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2016 PARA LA “ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES” EXPEDIENTE N° 4065-0040/2016;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° : Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2016 PARA LA “ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES” EXPEDIENTE N° 4065-0040/2016.

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100.- (\$ 271.641,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 272.00 (Pesos doscientos setenta y dos con 00/100.-).-

ARTICULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 06 de Abril de 2016 a las 10:00 horas.

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, , Categoría programática 52.00.00; partida 4.3.8.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 271.641,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 9°: Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 950/16

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LOS SRES. CASTELLI HAYDEE BEATRIZ Y CAPUANI CARLOS ALBERTO

LINCOLN, 23 de Marzo de 2016

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los Sres. Haydee Beatriz CASTELLI y Carlos Alberto CAPUANI ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción I, Sección D, Manzana 315, Parcela 6-d**; del cual manifiestan ser ocupantes efectivos;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 004/16 de la Dirección de Tierras los Sres. Haydee Beatriz Castelli y Carlos Alberto Capuani detentan la posesión del citado inmueble desde el año 1991;

Que por Decreto n° 4450/91 los Sres. Haydee Beatriz Castelli y Carlos Alberto Capuani, han sido reconocidos como adjudicatarios de dicho terreno;

Que existe boleto de compraventa de fecha 19/08/2015, celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de los adjudicatarios;

Que según informe de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado, mediante informe social de fecha 09/06/2015, la existencia de la ocupación efectiva del inmueble por parte de los solicitantes;

Que el citado informe social, revela la necesidad de considerar de interés social la escrituración del inmueble, a través de la Escribanía General de Gobierno, a favor de los ocupantes por reunir éstos los requisitos exigidos;

Que existe dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de fecha 17/03/2016 que considera viable la escrituración solicitada;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción I; Sección D; Manzana 315; Parcela 6-d**, conforme plano registrado bajo la característica **60-83-63**, ubicado en ésta ciudad de Lincoln y Partido de Lincoln.-

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

correspondientes a favor de los adjudicatarios **HAYDEE BEATRIZ CASTELLI, D.N.I. 6.395.894 y CARLOS ALBERTO CAPUANI, DNI 5.053.218**, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d), de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL / PARERA
LINCOLN, 23 de Marzo de 2.016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 951/16

AUTORIZANDO EL CAMBIO DE ADJUDICACION EN CONCESIÓN DE USO DE PARTE DE UN TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE LOS HEREDEROS DEL SR. GOMEZ, NATALIO ALEJANDRO.-

Lincoln, 23 de Marzo de 2016

VISTO:

El pedido formulado por los Sres. Silvia Daniela ALVAREZ, Elena Beatriz GOMEZ, Elina Susana GOMEZ y Alejandro Alberto GOMEZ para que se tome conocimiento de la Declaratoria de Herederos del causante Sr. Natalio Alejandro GOMEZ, y se autorice el cambio de adjudicación de parte un lote de terreno municipal a su favor, identificado catastralmente como **Circunscripción I, Sección D, Manzana 317, Parcela 6-a (parte n° 3)**;

Y CONSIDERANDO:

Que según datos obrantes en el expediente interno n° 73/15 de la Dirección de Tierras, este Municipio reconoce al Sr. Natalio Alejandro Gomez, L.E. 5.029.846 como ocupante del citado inmueble desde el año 1976;

Que el Sr. Natalio Alejandro Gomez falleció el día 15/09/2006, hecho que se acredita con acta de defunción y copia certificada de la Declaratoria de Herederos de fecha 14/04/2015, dictada en autos caratulados "Gomez, Natalio Alejandro s/sucesión" expediente n° 27.092/2014, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, Departamento Judicial de Junín;

Que de la citada Declaratoria, surgen como herederos sus hijos nombrados Elena Beatriz, Alejandro Alberto y Elina Susana Gomez; y su nieta Silvia Daniela Alvarez, por derecho de representación de su madre prefallecida Silvia Esther Gomez;

Que el informe social de fecha 06/01/2016, practicado por la Asistente Social de la Dirección de Tierras, revela la necesidad de dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que los herederos del adjudicatario Natalio Alejandro Gomez, reúnen los requisitos socio-económicos necesarios para continuar con la ocupación detentada por el causante;

Que es menester regularizar esta situación a fin de que los herederos declarados, dispongan de un documento idóneo para conservar la tenencia precaria y asegurar el futuro derecho de adquisición definitiva;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese el cambio de adjudicación en concesión de uso de parte de un terreno municipal identificado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 317, Parcela 6-a (parte n° 3)**, a favor de los herederos declarados del ocupante fallecido Natalio Alejandro Gomez, Sres. **Silvia Daniela ALVAREZ**, D.N.I. 22.966.670; **Elena Beatriz GOMEZ**, D.N.I. 6.024.483; **Elina Susana GOMEZ**, D.N.I. 10.855.387; y Alejandro **Alberto GOMEZ**, D.N.I. 8.427.920; cada uno en la proporción que le corresponda según su porción hereditaria.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el inmueble a su vivienda única, familiar y de ocupación permanente.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terrenos para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-

ARTICULO 4º: Autorízase a la Oficina de Cómputos Municipal a producir la respectiva modificación y apertura de partidas para el cobro de los Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 6º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL / PARERA.
LINCOLN, 23 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 952/16

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES

LINCOLN, 23 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que por diferentes razones, no se han realizado los pagos correspondientes de los subsidios municipales que se detallan en el listado adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I;

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales que se detallan en el listado adjunto, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 23 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

DECRETO N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	IMPORTE
356/16	MERELES ACOSTA, LILIAN	95.287.558	800
361/16	PONCE, DANIELA	34.951.136	400
420/16	BRAMAJO, SANTIAGO ARNALDO	5.057.296	500
420/16	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	500
478/16	LOPEZ, CLAUDIA	18.276.514	1500
478/16	MACIAS, JULIETA	38.323.608	1500
578/16	ANIBAL, HAROLDO RENE	5.065.020	500
834/16	ANIBAL, HAROLDO RENE	5.065.020	500

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA

LINCOLN, 23 de Marzo de 2016



DECRETO N° 953/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRTA. PAOLA VALERIA BESTOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Srta. Paola Valeria Bestoso, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con menores a cargo, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setecientos (\$700) a la Sra. **PAOLA VALERIA BESTOSO**, DNI N° 28.329.701 domiciliada en Rawson 496, de la Ciudad de Lincoln , registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9971, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, la Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 23 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 954/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5250, A LA SRA. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ
, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ROCIO AMALIA VELAZQUEZ , ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil doscientos cincuenta (\$5250) a la **Sra. Rocio Amalia Velásquez**, DNI N° 36.512.606, domiciliada en Fortín El Triunfo 84, de la Ciudad de Lincoln, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 23 de Marzo de 2016



DECRETO N° 955/16

OTORGANDO BECAS DE CAPACITACION LABORAL A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 23 de Marzo de 2016

VISTO:

Los talleres Municipales de capacitación laboral, que se realizan en la Unidad Productiva del CIC Plaza España;

Y CONSIDERANDO:

Que dichos talleres están dirigidos a personas carentes de recursos, que no poseen un trabajo estable, con hijos menores a cargo, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgarse Becas de capacitación laboral, de Pesos mil quinientos (\$1500) cada una, a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto

ARTICULO 2°: Las becas mencionadas se harán efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.3.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 23 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº
1	ALBARRACIN, GRACIELA	14.382.492
2	MEDINA, DALMA YESICA	37.372.935
3	PEREZ, PAULA	38.456.129
4	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 23 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO 956/16

APROBANDO LA CELEBRACION DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON LA PROVINCIA AGENCIA DE NOTICIAS PARA LA PUBLICACION MENSUAL DE AVISO A PARTIR DE LA EDICION N° 140.

LINCOLN, 23 de Marzo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con la publicidad de un medio grafico que permita dar a conocer, en el interior de la provincia de Buenos Aires todas y cada una de las gestiones que desde la Municipalidad de Lincoln se vienen realizando en beneficio de la comunidad.

Que no existen a nivel local publicaciones de similares características que posibiliten dar a conocer a los distintos municipios de la provincia tanto los actos de gestión, participación, las obras, los proyectos futuros que se desarrollaran dentro de cada secretaria, la opinión de cada uno de los responsables de las distintas áreas en cuestiones que son de vital importancia para los habitantes de nuestra ciudad.

Que, también resulta de capital importancia que esta Comuna se nutra de las experiencias y conozca los diferentes proyectos que se van poniendo en práctica en otros Municipios de la Provincia, su importancia, y los resultados de cara a la satisfacción de las necesidades de cada población.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la celebración del contrato de locación de servicios con la revista LA PROVINCIA AGENCIA DE NOTICIAS para la publicación mensual de aviso publicitario de la Municipalidad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Febrero de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Prensa, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 DE MARZO DE 2016.-



DECRETO N° 957/16

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL PROGRAMA “EL TRIUNFO DE LA PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR” QUE SE DESARROLLARÁ EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 23 de Marzo de 2016

VISTO:

El programa “El triunfo de la prevención cardiovascular” presentado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln; Dr. Gustavo Brusca.

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln asumió un fuerte compromiso con la salud de la comunidad del Distrito de Lincoln, entendiendo que la inversión en el área sanitaria es la mejor forma de mejorar la calidad de vida de todos los habitantes;

Que la prevención y concientización de la ciudadanía es la mejor herramienta para evitar posteriores males y enfermedades;

Que el objetivo de este Programa es llevar a cabo una importante campaña de investigación científica, prevención, comunicación y trabajo comunitario en la localidad de El Triunfo en conjunto con los Centros de Salud municipales, la población local y el Consejo Argentino de Residentes de Cardiología (ONG con 36 años de trayectoria en nuestro país), para diagnosticar, prevenir y mejorar la calidad de vida frente a las enfermedades cardiovasculares;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Público municipal el Programa de Salud denominado “El Triunfo de la prevención cardiovascular” a desarrollarse durante el año 2016 en la localidad de El Triunfo del Partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del decreto, se imputará a la partida del presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Salud, Delegación de El Triunfo, Secretaría de Hacienda y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 958/16

DISPONIENDO LA REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICO-FUNCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Marzo 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado por los arts. 108 inc. 9 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo tiene facultades para designar a las personas que integran la administración local, establecer su estructura, organigrama municipal, fijar salarios y adicionales, entre otras.

Que, la Ley 11.757 faculta al Departamento Ejecutivo a establecer la estructura, funciones y objetivos de la Administración Municipal, la cual debe responder orgánicamente a la racionalización y la eficiencia; creando, modificando o suprimiendo las áreas que sean necesarias.-

Que para tal fin es necesario determinar el organigrama que regirá la Administración disponiendo cargos directivos de Planta Permanente y Planta Política.-

Que en las dos gestiones anteriores se dispusieron sendos Decretos madres fijando la Estructura que por entonces requerían a través del Decreto 6.354 del año 1999 y el Decreto 79 del año 2004, dándole sustento a la Estructura vigente a la fecha.

Que, posteriormente a los Decretos 6.354/99 y 79/04, el Ejecutivo dispuso varias modificaciones a la Estructura de la Administración Municipal a través de los siguientes: Decreto 860/04 – Decreto 1036/04 – 1642/04 – 2334/05 – 2481/05 – 2514/05 – 429/06 – 253/08 – 1406/08 – 2634/08 – 3297/11 – 2756/12 – 481/10 – 3862/12 – 4175/12 – 33/13 – 34/13 – 1523/13 – 4981/13 – 158/14 – 731/14 – 2651/14 – 3656/14 – 4261/14 – 5156/14 – 5479/15 – 3185/15.-

Que esta nueva Administración creó el 15 de enero del presente año la Dirección de Discapacidad a través del Decreto 156/16.-

Que resulta imperioso para una nueva Administración, poder organizar la estructura del Estado en razón de sus objetivos y planes destinados a ejecutar políticas públicas.-

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir de la fecha, la vigencia de la Estructura Orgánico – Funcional de la Administración de la Municipalidad de Lincoln que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Secretaría de Legal y Técnica; Secretaría de Hacienda; Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Secretaría de Acción Social; Secretaría de Producción, Secretaría de Cultura y Educación; Secretaría de Prensa; Secretaría de Salud; y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

ESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD

ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE GOBIERNO:

PLANTA POLÍTICA:

- Secretario de Gobierno: Ramón Haroldo Parera
 -) Subsecretario de Seguridad Ciudadana: Oscar Carrizo
 - o Director de Tránsito: Mario Durán
 -) Director General de Personal: Luis Latasa
 -) Directora de Participación Ciudadana: Susana Latorre
 -) Directora de Bromatología: Marina Gandolfo
 -) Director de Zoonosis: Martín Scarpelli
 -) Oficina Municipal de Defensa del Consumidor (OMIC): María Arce
 -) Defensa Civil: Fernando Sanz
 -) Director de Informática: Alejandro Martinelli
 -) Delegado de Roberts: Claudio Tedesco
 -) Delegado de Arenaza: Daniel González
 -) Delegado de Pasteur: Raúl Azcurra
 -) Delegado de Carlos Salas: Daniel Raneletti
 -) Delegado de Las Toscas: Roberto Cabrera
 -) Delegado de Martínez de Hoz: Ermino Prada
 -) Delegado de El Triunfo: Sergio Blanco
 -) Delegada de Bayauca: Viviana Fardos
 -) Delegado de Bermúdez y Triunvirato: Mario Rano

PLANTA FUNCIONAL:

-) Oficina de Cementerio:
-) Dirección de Despacho y Archivo: Fernando Esnaola
-) Oficina de Inspección General: Raúl Carranza
-) Oficina de Guías: Aurora Fernández
-) Oficina de Licencias de Conducir: Celeste Costa
-) Oficina de Habilitaciones: Irene Irigoyen
-) Dirección de Jubilaciones y Pensiones: Hugo Saraleguy



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA:

PLANTA POLÍTICA:

Secretario de Legal y Técnica: Diego Corral

ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE HACIENDA:

PLANTA POLÍTICA:

Secretario de Hacienda: Alberto Sala

-) Contadora: Andrea Guerra
-) Tesorero: Hernán Liberto
-) Jefe de Compras: Matías Cosentino
-) Dirección Liquidación de Sueldos: José Iribarren
- Sub-Director Juan Pablo Gori

PLANTA FUNCIONAL:

-) Dirección de Rentas: Mario Ruiz
-) Dirección Informática Tributaria: Juan Gho
-) Departamento de Patrimonio:

ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

PLANTA POLÍTICA:

Secretario de Obras y Servicios Públicos: Roberto Cosentino

-) Director de Logística y Mantenimiento: Marcelo de las Heras
 -) Director de Obras y Servicios Públicos: Inocencio de la Fuente
 -) Director General de Vialidad: Rubén García
 -) Dirección de Obras Particulares: Agustina Souza
 -) Dirección de Catastro: Fabiana Bide
 -) Directora de Tierras: Natalia Lucena
-

PLANTA FUNCIONAL:

-) Dirección de Planeamiento: Marcelo Fracchia



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL:

PLANTA POLÍTICA:

Secretaria de Acción Social: Valeria Menna

-) Directora de Promoción Social:
-) Directora del Centro Orientación y Atención Familiar (COAF): Susana González
-) Directora de la Tercera Edad: Patricia Brusconi
-) Directora de Centros Barriales: Graciela Muñoz
-) Directora de Economía Social: Sandra González
-) Director de Discapacidad: Germán Martínez
-) Director de Deportes:
-) Director de Viviendas:
-) Director CIC Plaza España: CARLOS ROLANDO MENICHETTI
-) Director CIC San José: ALICIA RAQUEL ALLEGA

ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE PRENSA:

PLANTA POLÍTICA:

Secretario de Prensa: José León Pace

ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, DESARROLLO SUSTENTABLE, MEDIO AMBIENTE Y CONTROL CLIMÁTICO:

PLANTA POLÍTICA:

Secretario de Producción, Desarrollo Sustentable, Medio Ambiente y Control Climático: Juan Cruz Martínez

-) Director de Desarrollo Agroindustrial: Carlos Lo Papa
 -) Director de Cooperativismo: Mario Tarelli
 -) Directora de Espacios Verdes: Viviana Rueda
 -) Directora de Turismo: Leticia Godoy
 -) Director de Medio Ambiente: Nadia Valle
 -) Director de Empleo y Capacitación: Lucía Cabaleiro
 -) Director de Promoción de Exportaciones:
-

ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE SALUD:

PLANTA POLÍTICA:

Secretario de Salud: Gustavo Brusca

-) Director de Unidades Sanitarias: Javier González
-) Director del Hospital: Sergio Lorenzo
 - o Subdirectora del Hospital: Fabiana del Moro



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Directora Administrativa: Gabriela Santimaría
 -) Director General de Políticas Sanitarias: Patricio Martínez
 -) Director de Personal: DIEGO YARZA
-

ORGANIGRAMA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN:

PLANTA POLÍTICA:

- Secretario de Cultura y Educación: Andrés Cuervo
-) Directora de Cultura y Fiestas Populares: Liliana Bagatto
 - Subdirectora de Cultura: María Fernanda Martínez
 -) Directora de Educación: Marisa Serenal
 - Protocolo y Ceremonial:
 -) Director General de Museos: Rodolfo Sala
 - Coordinadora de Museos: Laura Khalloub
 -) Director del Archivo Histórico: Gustavo de Lucca
 -) Coordinadora de Bibliotecas Municipales: Roxana Rivas
 -) Director de Recursos Audiovisuales: Christian Roig

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de Marzo de 2016



DECRETO N° 959/16

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA FIESTA DENOMINADA “LA DOMINGUERA” EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ A REALIZARSE EL DIA 27 DE MARZO DE 2016

Lincoln, 23 de marzo de 2016

VISTO:

La necesidad de complementar cada nuevo evento con amplificadores de sonido, musicalización e iluminación para su correcta apreciación, en el caso de la fiesta popular de la Delegación de Martínez de Hoz, el día 27 de Marzo de 2016. El mismo requerimiento será solo por ese día a partir de las 15:30 Hs.

Y CONSIDERANDO:

Que cada acto relevante para la institución organizadora debe ser acompañado con equipo de sonido e iluminación;

Que es necesario realizar dicha colaboración, a instituciones educativas e intermedias con escasos recursos económicos;

Que es compromiso de la Municipalidad de Lincoln colaborar con diversas instituciones Educativas e intermedias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés la fiesta popular denominada “La Dominguera” a realizarse el día 27 de Marzo de 2016.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Partida 3.5.9.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, de la partida de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Accion Social, Departamento de Promoción Educativa, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 960/16

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO AL ACTO POR EL DÍA DE LOS VETERANOS Y CAIDOS EN MALVINAS

LINCOLN, 23 de marzo de 2016

VISTO:

Que dicho evento se llevará adelante el día 2 de abril de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para recordar en enarbolar el amor que nuestros héroes, veteranos y caídos, en Malvinas han profesado por la patria, la identidad y por sobre todo, la Nación Argentina;

Que centrando la atención en este acto tomaremos como impulso único el deseo de rendir homenaje a aquellos jóvenes que con tanta valentía y entrega defendieron las Islas Malvinas;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con la memoria fijada en aquellos hechos que han marcado nuestra historia con un sentido impregnado del más puro amor por la Patria y la sapiencia que todo pueblo necesita para crecer y trascender;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de semejante importancia para todo argentino que se precie de tal;

Que para su correcto desarrollo se generaron gastos de: sonido e iluminación, publicidad, servicio de impresión, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, entre otras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para el 2 de abril, fecha en la que los argentinos conmemoramos el Día de los Veteranos y Caídos en Malvinas.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
Lincoln, 23 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 961/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2245/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de marzo de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2245/16:

ARTICULO 1°: Facúltase al Intendente Municipal de Lincoln, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln, suscriba con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, Área Tercera Edad el convenio par el otorgamiento de becas con destino a la atención de personas de más de 60 años en la Casa de los Abuelos, correspondiente al año 2016.

ARTICULO 2°: De forma.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los 21 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Lincoln, 23 de marzo de 2016.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria de Acción Social, Secretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 962/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2248/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de marzo de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2248/16:

ARTICULO 1°: Facúltase al Señor Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln, suscriba en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el convenio correspondiente al Programa Unidades de Desarrollo Infantil (udi) y/o Desarrollo para la Infancia, Modalidades; Acciones Nutricionales Familiares, Centros de Atención Integral y Jardines Maternales, correspondientes al año 2016.-

ARTICULO 2°: De forma.

DADA en la ciudad de Lincoln, a los 21 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-

Lincoln, 23 de marzo de 2016.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria de Acción Social, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 963/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2247/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de marzo de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2247/16:

ARTICULO 1°: Facúltase al Señor Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln, suscriba en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el convenio para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería” por el período 2016/2018, en un todo de acuerdo a la copia que se adjunta como anexo I del presente.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los 21 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-

Lincoln, 23 de marzo de 2016.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Dirección de Cultura y Educación, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Convenio

Entre el MINISTERIO DE SALUD BUENOS AIRES, EN ADELANTE “EL MINISTERIO” representado en este acto por su titular, Dra. ZULMA ORTIZ, por una parte y la Municipalidad de Lincoln, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” representada por el Intendente Municipal Dr. Salvador SERENAL por la otra parte se decide la suscripción del presente CONVENIO con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MINISTERIO Y LA MUNICIPALIDAD acuerdan la instrumentación conjunta de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, Según Plan de Estudios Aprobado por resolución N°4259/09 de la Secretaría General de Cultura y Educación y Reglamentación conforme a lo establecido en las Disposición(SPS N°59/05) A DESARROLLARSE EN EL POLO EDUCATIVO DE C APACITACIÓN Y TRABAJO DE LINCOLN (PECAT) Y EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR RUBEN MIRAVALLE, entre el 14 de marzo de 2016 a diciembre de 2018? y que fuera autorizado por disposición (.....).

SEGUNDA: Las partes acuerdan que la actividad objeto del presente no significaran gastos en conceptos de inscripción o de arancel por parte de los alumnos.

TERCERA: “EL MINISTERIO”, a través de la Dirección Provincial de Capacitación para la Salud, Dirección de Capacitación de TECNICOS DE LA SALUD se comprometen a:

- 1-Dictar el Acto Administrativo de Apertura y efectuar su presentación ante la rama técnica respectiva de la cartera educativa.*
- 2-Extender las certificaciones a los egresados de la actividad docente y gestionar su convalidación ante la cabecera jurisdiccional educativa.*

CUARTA: “EL MINISTERIO” a través del Equipo Regional de Capacitación de la Región Sanitaria III, se compromete a:

- 1-Brindar asistencia técnica y pedagógica en los aspectos relacionados a la sección de la planta docente y con la organización y el desarrollo de la actividad.*
- 2-Supervisar la tarea técnico-docente y administrativa, a los efectos que esta se ajuste a lo establecido en el plan de estudio y la reglamentación vigente.*

QUINTA: “LA MUNICIPALIDAD” se compromete a:

- 1-Brindar las instalaciones físicas para el desarrollo de los campos de prácticas.*
- 2-Proveer los recursos didácticos necesarios.*
- 3-Ajustar el desarrollo de la actividad docente a lo establecido en el plan de estudios y la reglamentación vigente.*
- 4-Asumir el pago total que demande la financiación de la planta docente, de acuerdo al plan de estudios. Respetando los perfiles determinados por la misma.*
- 5-Incorporar a sus planteles de acuerdo a la necesidad y demanda del servicio de salud municipal, al recurso humano formado a través de la presente actividad docente.*

SEXTA: “EL MINISTERIO” faculta a la Dirección Provincial de Capacitación Para La



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Salud, Dirección De Capacitación de Técnicos de la Salud para actuar en su representación en todo lo relativo a la instrumentación de las acciones concertadas por el presente convenio.

SEPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia, por el término de 6 Años, conforme a lo normado en el Plan de Estudios y Reglamentación de la Carrera, con lo relativo a la validez de las cursadas, módulos y trabajos prácticos, a fin de que los alumnos que pudieran adeudar asignaturas al finalizar la actividad, tengan la posibilidad de hacer uso de las diferentes instancias recuperatorias y se garantice la financiación de la planta docente a esos efectos más allá del periodo de desarrollo de la carrera.

OCTAVA: No obstante lo provisto en la cláusula precedente, las partes podrán rescindir el compromiso sin expresión de causas. previa-comunicación expresa que debela debe ser notificada a la otra con sesenta (60) días de anticipación, asegurando la finalización de la actividad docente en desarrollo.

NOVENA: en caso de litigio las partes acuerdan someterse a las jurisdicciones de los Juzgados, con competencia en lo contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata.

DECIMA: Las partes fijan sus domicilios legales: en calle 51 n° 1120 de la Ciudad de La Plata “EL MINISTERIO” y en Av. Massey y 25 de mayo de la ciudad de Lincoln “LA MUNICIPALIDAD”

En prueba de la conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares del mismo tenor y al solo efecto, en la ciudad de La Plata a los del mes de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 964/16

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2246/16 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 23 de marzo de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2246/16:

ARTICULO 1°: Facúltase al Intendente Municipal de Lincoln, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, el convenio para el otorgamiento de recursos del FPS, Fondo de Fortalecimiento de Políticas Sociales, destinado a la población que se encuentra en vulnerabilidad social, para hacer frente a la emergencia social, correspondiente al año 2016.

ARTICULO 2°: De forma.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los 21 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-

Lincoln, 23 de marzo de 2016

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Secretaria de Acción Social, Secretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 23 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 965/16

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y SOCIAL LA CEREMONIA DE BENDICION CONMEMORATIVA DE LA SEMANA SANTA.

Lincoln, 23 de marzo de 2016

VISTO:

La organización de diferentes actos en el Partido de Lincoln para conmemorar la Semana Santa;

Y CONSIDERANDO:

Que con motivo de las celebraciones de Semana Santa se llevará a cabo en la Iglesia de la Inmaculada Concepción de Nuestra ciudad una ceremonia de bendición conmemorativa, el viernes 18 de marzo a las 19:30 horas, representada por el cura del Partido de Lincoln;

Que asimismo y por el mismo motivo se llevará a cabo en la Plaza San Martín de la localidad de Roberts una ceremonia de bendición conmemorativa, el día domingo 27 de marzo a las 15 horas;

Que en ambos eventos se presentaran espectáculos musicales y se necesitarán equipos técnicos de sonido, iluminación e imagen;

Que en la presentación de este tipo de ceremonias en las ciudades del Partido de Lincoln, reciben la acogida del público residente, así como también visitantes sumando una alternativa más en la oferta turística;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés municipal en lo cultural, educativo y social las ceremonias de bendición conmemorativa de la Semana Santa.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 1110111000 del tesoro municipal 110, de la partida de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Intendente Municipal, el Secretario de Gobierno y el Secretario de Cultura de Educación.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

Lincoln, 23 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 966/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Marzo de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MALVASSORA SILVIA	PCIA DE SANTA FE 641	21.785.698

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL /PARERA

LINCOLN, 28 de Marzo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 967/16

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR PRODUCTIVIDAD A LOS AGENTES MUNICIPALES DE PLANTA POLITICA GUSTAVO BRUSCA Y SERGIO LORENZO

LINCOLN, 28 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2244/16 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente preveen las mencionadas normas legales”

Que, esa misma Ordenanza estableció que el Departamento Ejecutivo podrá “abonar al Personal incluido o no en los alcances de las leyes 11.757 y 10.430 (ley supletoria), bonificaciones por mérito a los agentes municipales que demuestran un esfuerzo, empeño y dedicación que mejoren el funcionamiento de la administración”.

Que, los médicos Gustavo Brusca y Sergio Lorenzo tienen, debido a sus cargos de máximos funcionarios en el Área, la responsabilidad de velar por la Salud de todos los habitantes del distrito de Lincoln.

Que su accionar, en pos de jerarquizar la labor del personal sanitario de la municipalidad, su permanente capacitación, el mejoramiento de la eficiencia en atención, la planificación de la política sanitaria y el control y puesta en funcionamiento de todos los programas sanitarios municipales que se ejecutan en el distrito de Lincoln

Que, el servicio prestado en enero por estos funcionarios al gobierno representa un beneficio en la administración de los recursos humanos, técnicos, económicos y sanitarios.

Que estos funcionarios están llevando a cabo una labor excepcional en la instalación y funcionamiento de la nueva aparatología hospitalaria, entre los que se encuentran el tomógrafo y el resonador, instrumentos fundamentales para mejorar la calidad de vida y la sanidad de los habitantes del distrito.

Que es política de esta Administración destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Procédase a liquidarse por el mes de FEBRERO de 2016, las sumas que a continuación se detallan, en concepto de PRODUCTIVIDAD a cada uno de los siguientes agentes:

<u>LEGAJO</u>	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u>
3129	BRUSCA, DE GIORGIO GUSTAVO A	20.270.937	\$ 25.000.-
6715	LORENZO SERGIO	20.391.728	\$ 17.000.-

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comunique a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 968/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**LA RURAL**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de Marzo de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
HOLSTEIN LIDIA	PCIA DE SANTA FE 627	32.066.724

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 28 de Marzo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 969/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 13.000.- A LA SRA. MARIA LUZ BARRAZA DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 28 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. María Luz Barraza con D.N.I: 38.352.040 domiciliado en la localidad de Las Toscas referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Luz Barraza se debe realizar un tratamiento prolongado en el Servicio de Odontología del C.I.C “Néstor Kirchner” de la ciudad de Lincoln con el Dr. Ricardo Sala quien advierte que es de imperiosa necesidad una ortodoncia completa para mejorar su calidad de vida.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de unos aparatos de ortodoncia completa y que debido a su situación bucal, la misma debe realizarse de forma privada ya que en el centro de salud no cuenta con la aparatología necesaria para este tipo de tratamiento;

Que la Sra. Maria Luz Barraza acude a la Secretaria de Salud manifestando su problema y en la entrevista con el trabajador social se deduce que se trata de una mujer joven, que no tiene trabajo estable, y no cuenta con obra social y que los ingresos que percibe no alcanzan para cubrir la totalidad de de dichos aparatos de ortodoncia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$13.000.- (pesos trece mil), al Sra. María Luz Barraza DNI N°: 38.352.040, domiciliado en la localidad de Las Toscas, registrado en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos de aparato de ortodoncia completa .-

ARTICULO 2° La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL /PARERA/BRUSCA.-
LINCOLN, 28 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 970/16

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. DANIEL GUEREÑA, M.P. 48.040, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 28 de Marzo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos en la guardia de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Daniel Guereña, DNI: 8.549.750, M.P. N° 48.040, para cumplir Servicios Médicos en la guardia de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalles", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Marzo de 2016.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 28 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 971/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA SUSCRITO CON EL SR. RUBEN BASILICO GOMEZ.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de continuar contando con una persona que recolección de montículos, escombros y ramas en planta urbana y suburbana de la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la prorroga del contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Rubén Basílico Gomez, D.N.I. Nro. 14.382.262, para recolección de montículos, escombros y ramas en planta urbana y suburbana de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/02/16.

ARTICULO 3°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras Públicas, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 DE MARZO DE 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 972/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA SUSCRITO CON EL SR. PABLO ANDRES ANTONIO.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de continuar contando con una persona que recolección de montículos, escombros y ramas en planta urbana y suburbana de la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la prórroga del contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Pablo Andrés Antonio, D.N.I. Nro. 20.499.208, para recolección de montículos, escombros y ramas en planta urbana y suburbana de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 28/02/16.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras Públicas, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 DE MARZO DE 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 973/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA SUSCRITO CON EL SR. MARIO ANDRES MULLER.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de continuar contando con una persona que recolección de montículos, escombros y ramas en planta urbana y suburbana de la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la prórroga del contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Mario Andrés Muller, D.N.I. Nro. 26.919.507, para recolección de montículos, escombros y ramas en planta urbana y suburbana de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/03/16.

ARTICULO 3°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras Públicas, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 DE MARZO DE 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 974/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA SUSCRITO CON EL SR. EDUARDO ABEL MALVASSORA.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de continuar contando con una persona que recolección de montículos, escombros y ramas en planta urbana y suburbana de la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la prórroga del contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Eduardo Abel Malvassora, D.N.I. Nro. 13.787.440, para recolección de montículos, escombros y ramas en planta urbana y suburbana de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 02/02/16.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras Públicas, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 DE MARZO DE 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 975/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA SUSCRITO CON EL SR. DIEGO ALBERTO FERRERO.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de continuar contando con una persona que recolección de montículos, escombros y ramas en planta urbana y suburbana de la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la prorroga del contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Diego Alberto Ferrero, D.N.I. Nro. 28.329.628, para recolección de montículos, escombros y ramas en planta urbana y suburbana de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 22/02/16.

ARTICULO 3°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras Públicas, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 DE MARZO DE 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 976/16

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA SUSCRITO CON LA SRA. ELSA HAYDEE MORON.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de continuar contando con una persona que recolección de montículos, escombros y ramas en planta urbana y suburbana de la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la prorroga del contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Elsa Haydee Morón, D.N.I. Nro. 6.196.230, para recolección de montículos, escombros y ramas en planta urbana y suburbana de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/02/16.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras Públicas, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 DE MARZO DE 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 977/16

DISPONIENDO LA AFECTACIÓN DEL VEHÍCULO PROPIEDAD DEL SEÑOR GARCÍA RUBÉN ALBERTO, DIRECTOR DE VIALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, PARA USO MUNICIPAL

LINCOLN, 29 de marzo de 2016

VISTO:

Que el señor director de vialidad de la municipalidad de Lincoln, García Rubén Alberto, no cuenta con un vehículo oficial disponible para el cumplimiento de sus tareas habituales;

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable para dicho funcionamiento disponer de un vehículo que asegure su movilidad cuando sus obligaciones lo requieran;

Que los vehículos con que cuenta la Municipalidad de Lincoln, se encuentran afectados a diversas tareas, con lo cuál no existe una disponibilidad total de los mismos;

Que con el fin de dar solución a la situación planteada, resulta conveniente para el Sr. Director de Vialidad de la Municipalidad de Lincoln, la utilización de su vehículo particular;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la afectación del vehículo Marca TOYOTA HILUX, patente LAZ 964, propiedad del Sr. Director de Vialidad, para uso municipal. A partir del 01 de Abril de 2016.

ARTICULO 2°: Dispónese abonar al Sr. García Rubén Alberto los gastos de combustible, lubricantes y accesorios que genere el uso de su vehículo.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la partida correspondiente del presupuesto general de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 29 DE MARZO DE 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 978/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR CESAR PATRICIO GOMEZ

LINCOLN, 29 de Marzo de 2.016.

VISTO:

El Memorandum enviado por el Director General de Personal del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja de la designación como personal temporario del señor Cesar Patricio Gomez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 29 de febrero de 2016, la designación como Personal Temporario del señor CESAR PATRICIO GOMEZ - DNI N° 36.818.676 -Leg. 5714/1, que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 979/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3200 AL SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil doscientos (\$3200) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI N° 23.620.179, domiciliada en Martín Rodríguez, 950 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: Líbrese un cheque por valor de Pesos tres mil doscientos (\$ 3200) a nombre de la Sra. **MABEL CARLINI** , DNI N° 14.382.

ARTICULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL /PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de marzo de 2016



DECRETO N° 980/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700, A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 29 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos setecientos (\$ 700), a la Sra. **GRACIELA MABEL ARMARIO**, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en la calle Las Heras 763, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hija de la beneficiaria Sra. **JESSICA LARRAZA**, DNI N° 35.170.061.

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:110, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 981/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SILVANA BARISONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silvana Barisoni, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra **SILVANA BARISONI**, DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 982/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$5000, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil (\$5000) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos por sustento familiar

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 983/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 AL SR. EDUARDO ANTONIO CAMPOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ana Victoria Campos, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de geriátrico de su hermano Eduardo Antonio Campos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona que presenta una discapacidad que afecta su movilidad, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **EDUARDO ANTONIO CAMPOS**, DNI N° 11.128.317, domiciliado en Pringles 770, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gastos de geriátrico.

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la hermana del beneficiario Sra. **ANA VICTORIA CAMPOS**, DNI N° 10.211.634.

ARTICULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretario de Acción social

ARTICULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de Marzo de 2016



DECRETO N° 984/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. DARIO ANDRES FERNANDEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Darío Andrés Fernández, ante la Secretaria de Acción Social: Dr. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **DARIO ANDRES FERNANDEZ**, DNI N° 31.584.007, domiciliado en Av. Salta 333, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6737, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 29 de Marzo de 2016



DECRETO N° 985/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA GIMENEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA GIMENEZ**, DNI. N° 14.382.305, domiciliada en BARRIO OBRERO casa 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 990, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 29 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 986/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LORENA ELIZABETH GRINSBERG DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lorena Elizabeth Grinsberg ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna , referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) a la Sra. **LORENA ELIZABETH GRINSBERG**, DNI. N° 24.083.163, domiciliada en Brown 330, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6599 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de marzo de 2016



DECRETO N° 987/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$4000) al Sr. **PABLO CESAR JACKSON**, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en Martín Irigoyen 813, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **JUAN EMILIO ESQUIVEL**, DNI N° 14.057.771.-

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 988/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA MARCELA LEDESMA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra **CLAUDIA MARCELA LEDESMA** DNI. N° 18.426.249, domiciliada en la calle Uriburu 1700, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 74 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 989/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamon, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Mil ochocientos (\$1800) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 990/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. VERONICA NATALIA MANSILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Verónica Natalia Mansilla, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con mínimos ingresos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **VERONICA NATALIA MANSILLA**, DNI N° 22.966.676, domiciliado en F. El Triunfo 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6639 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 991/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. HECTOR MARIO MILLER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de marzo de 2016

VISTO:

El Oficio librado por la Sra. María Francisca Aragón, Curadora Oficial de Alienados de los Departamento Judiciales de Junín y Trenque Lauquen, ante la Ex Secretaria de Acción Social, actualmente de Desarrollo Social, referida a los autos caratulados “Miller, Héctor Mario s/ Insana”, Expte. N° 340840, en el que solicita otorgar al causante una ayuda económica para solventar, en parte, los gastos de sostenimiento y mantención;

Y CONSIDERANDO:

Que según el oficio mencionado en el visto, el causante estuvo alojado en la Colonia Montes de Oca, institución a la que por razones médicas no debería volver y de poder sostener las condiciones actuales, se mantendría su externación, lo que se traduce en una mejor calidad de vida digna y acorde a sus necesidades médicas y/o personales;

Que de acuerdo al informe social, realizado por Trabajadoras Sociales de esta Secretaría, demuestra su incapacidad física, para todo tipo de actividad, que sus ingresos no le alcanzan para cubrir la totalidad de sus necesidad básicas, y no posee los medios físicos, ni económicos como para poder revertir esta condición;

Que ante la situación sanitaria y la condición de no tener familiares, que se puedan hacer cargo de recibir el mencionado subsidio, se ha dispuesto librar el cheque correspondiente, a nombre de la Sra. **Stella Maris Pedraza**, quien será la responsable de firmar y cobrar;

Que la Jueza interviniente, ordenó su alojamiento en la pensión de propiedad de la Sra. Pedraza, sita en la calle Pirovano N° 469, de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **HECTOR MARIO MILLER**, DNI N° 16.603.297, domiciliado en calle Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7300, destinados a solventar gastos de sostenimiento y mantención.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al Subsidio otorgado en el artículo 1°, a nombre de la Sra. **STELLA MARIS PEDRAZA**, DNI N° 13.787.419, domiciliada en la calle Pirovano 469, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de marzo de 2016



DECRETO N° 992/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **CLARA ELSA MOROGINI**, DNI. N° 4.081.357, domiciliada en Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 29 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 993/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, AL SR. DIEGO OMAR OZES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. DIEGO OMAR OZES, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) al Sr. **DIEGO OMAR OZES**, DNI N° 29.827.642, domiciliado en Pirovano 469, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6759 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 29 de Marzo de 2016



DECRETO N° 994/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el **Sr. MARIO MARCELINO PEREZ**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Interesado, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 29 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 995/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA **SRA. ZULEMA PEREZ**, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 29 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Zulema Pérez ante la Secretaría de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de edad avanzada, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos dos mil (\$2000), a la Sra. **ZULEMA PEREZ**, L.C. N° 2.937.177, domiciliada en la calle Lavalle 405, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 8085, destinado a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:110, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 996/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$1000 A LA SRA. SANDRA BEATRIZ SANDOVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sandra Beatriz Sandoval, ante la Secretaria de Acción Social; **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar y adquisición de medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y sanitaria, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **SANDRA BEATRIZ SANDOVAL**, DNI N° 17.056.887 domiciliada en la calle Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 798, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar y adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 997/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 A LA SRTA. VALERIA SORAYA TORRES,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Srta. Valeria Soraya Torres, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mamá sola con una hija pequeña a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) a la Srta. **VALERIA SORAYA TORRES**, DNI N° 23.620.218, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7199, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la Interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 998/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. FLORENCIA ZAMUDIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. Florencia Zamudio**, ante, la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria, y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la **Sra. FLORENCIA ZAMUDIO**, DNI. N° 25.512.992, domiciliada en Balcarce 148, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6970 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre de la beneficiaria **Sra. SUSANA EMILIA ABUSAMRA**, DNI N° 4.081.072.

ARTICULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 999/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 850, A LA SRA. LAURA ISABEL INSUA, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.-

Lincoln, 29 de Marzo de 2016.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. LAURA ISABEL INSUA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: VALERIA MENNA, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ochocientos cincuenta (\$ 850) a la **Sra. LAURA ISABEL INSUA**, DNI. N° 22.839.515, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12846, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71.00.00 - Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento:110, del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1000/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. ROSANA ELIZABET ALBERCA, DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 26 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Sra. ALBERCA ROSANA ELIZABET**, ante la Secretaria de Acción Social, **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. ROSANA ELIZABET ALBERCA**, DNI N° 27.851.572, domiciliada en la Localidad de Carlos Salas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7847, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 26 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1001/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRTA. ROCIO ANAHI DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Srta. Rocío Anahí Díaz**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos con serios problemas de salud, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos cincuenta (\$250) a la **Srta. ROCIO ANAHI DIAZ**, DNI. N° 35042504, domiciliada en la localidad de Roberts, partido de Lincoln, **Registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7055**, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Roberts y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA/MENNA

Lincoln, 29 de Marzo de 2016



DECRETO N° 1002/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. LUCIA VALENTINA YANET FREITES OCHOA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS;

LINCOLN, 29 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. **Sra. Lucia Valentina Yanet Freitas Ochoa**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con cuatro hijos menores a cargo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) la **Sra. LUCIA VALENTINA YANET FREITES OCHOA**, DNI N° 36.894.973, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Desarrollo Social, bajo el Legajo N° 10269, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Desarrollo Social. Programa 71.00.00. Partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y el Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Roberts y Secretaría de Acción Social, y a quien mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de marzo de 2016



DECRETO N° 1003/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3000 A LA SRA. MARIELA ROSANA GODOY, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIELA ROSANA GODOY, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el día 26 de febrero, la vivienda que habitaba el grupo familiar fue afectada por un incendio, siniestro que provocó la pérdida de todos sus bienes materiales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **MARIELA ROSANA GODOY**, DNI N° 24.847.915, domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 10322, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional .

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **SABINA AYELEN GRICH**, DNI. N° 27.826.262., domiciliada en Belgrano 435, de la localidad de Roberts.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0 Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaria de Acción Social.. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1004/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. GRISELDA MABEL GRECO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 29 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la Sra. **Griselda Mabel Greco**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Sra. GRISELDA MABEL GRECO**, D.N.I. N° 20.499.033, domiciliada en la localidad de Roberts, **registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 10361**, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Roberts, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de marzo de 2016



DECRETO N° 1005/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. MARIA ANDREA RODRIGUEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 29 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Srta. MARIA ANDREA RODRIGUEZ**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Srta. MARIA ANDREA RODRIGUEZ**, DNI N° 26.961.796 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12485, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Roberts, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1006/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 A LA SRTA. MARIA EMILIA TABORDA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 29 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la **Srta. MARIA EMILIA TABORDA**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra.: Valeria Menna**, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la **Sra. MARIA EMILIA TABORDA**, DNI N° 32.791.369 domiciliada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln, **registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7840**, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00., partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería. Delegación de Roberts y secretaria de Acción social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de marzo de 2016



DECRETO N° 1007/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800, A LA SRA. MARCELA LOREA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 29 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda económica, efectuada por la **Sra. MARCELA LOREA**, ante la Secretaria de Acción Social: **Dra. Valeria Menna**, referida a solventar gastos pos sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de 48 años de edad que convive con su nieta, con recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica-laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. MARCELA LOREA**, D.N.I. N° 17.918.649, domiciliada en la localidad de Bayauca, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 11152, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Delegación de Bayauca, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 29 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1008/16

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 1500 A MARIELA ALEJANDRA PEREYRA, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 29 de marzo de 2016

VISTO:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de Mariela Alejandra Pereyra, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial y para solucionar problema habitacional;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos Mil Quinientos (\$ 1500), a la persona de la localidad de Las Toscas, que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	LEG. Nº
1	PEREYRA, MARIELA ALEJANDRA	23.228.731	LAS TOSCAS	10679

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno, y Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 29 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1009/16

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL HORACIO ALBERTO PEREZ. LEGAJO N° 3356.

LINCOLN, 29 de Marzo de 2016

VISTO:

La designación del Agente Horacio Alberto Pérez, dispuesta por el Decreto Municipal N° 591/16.

Y CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto citado en los Vistos del presente, se dispuso la designación del Agente Horacio Alberto Pérez como Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los términos de los artículos 12 inc. a), 92°, 98° y concordantes Ley 11.757.

Que de acuerdo al art. 5° del mencionado acto administrativo, *"La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado"*

Que por las razones expuestas *ut supra*, se da de baja la designación como personal de la PLANTA TEMPORARIA al agente municipal PEREZ, HORACIO ALBERTO, quien cumple tareas como Personal de Servicio.

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la mencionada baja.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del dictado del presente, la designación como Personal Temporario del señor HORACIO ALBERTO PEREZ -DNI N° 223.620.243 - Leg. 3356, que cumple tareas como Personal de Servicio, en virtud de las razones expuestas en los Considerandos del presente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1010/16

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 107° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 29 de marzo de 2016

VISTO:

Que el próximo 11 de abril se cumplirá el 107° Aniversario de la fundación de la localidad de Pasteur;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad el 10 de abril, actividad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y desarrollo de los pueblos apostando siempre al crecimiento y apoyo constante de las instituciones educativas que así lo requieran;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, basadas en lo histórico, la obra pública y lo recreativo;

Que se llevará a cabo con diversas actividades culturales;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 107° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, traslados, plaquetas y platos con grabado, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 107° Aniversario de la Localidad de Pasteur.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente, Dirección de Eventos y Espectáculos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 29 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1011/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. NELLY CORREA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Nelly Correa con D.N.I: 24.898.933 domiciliada en Hermana Fioreta 2045, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Nelly debe presentarse en el Hospital Regional de Junín en el servicio de Neurología para realizar una interconsulta;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Junín ;

Que la Sra. Nelly acude a la Secretaria de Salud manifestando el problema de salud que padece y solicitando la ayuda ,se trata de una mujer, que no cuenta con trabajo estable , que su único sustento es la entrada económica de su marido ,pero que sus ingresos son insuficientes para poder cubrir el gasto que le demanda su problema de salud ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300.- (pesos trescientos), a la Sra. Nelly Correa DNI N° :24.898.933, domiciliada en la calle Hermana Fioreta 2045, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 111006000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0.110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL /PARERA/BRUSCA.
LINCOLN, 29 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1012/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150.- AL SR. JULIO RUBURU DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Julio Ruburu con D.N.I: 13.209.483 domiciliado en la calle Malvinas Argentinas 818 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Julio Ruburu se encuentra realizando tratamiento en el Servicio de Neurología del Hospital Municipal de Lincoln con la Dra. Marcela Mundo y que por diferentes razones aun no se ha puesto en funcionamiento el Resonador local, se deriva al Hospital Regional de la ciudad de Junín.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Junín, el Sr. Julio Ruburu no cuenta con recursos económicos para solventar el gasto de pasajes y se presenta ante esta Secretaría para solicitar la ayuda económica.

Que de acuerdo a lo evaluado por el trabajador social, el Sr. Julio Ruburu, con sus ingresos, satisface escasamente las necesidades básicas, por lo cual se sugiere otorgar la ayuda para cubrir costos de pasajes a la ciudad de Junín, para concretar el estudio que debe realizarse.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$150.- (pesos ciento cincuenta) al Sr. Julio Ruburu con D.N.I: 13.209.483 domiciliado en la calle Malvinas Argentinas 818 de la ciudad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. SERENAL /PARERA/BRUSCA.-
LINCOLN, 29 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1013/16

MODIFICANDO EL DECRETO N° 680/16.-

LINCOLN, 29 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error de tipeo del número del DNI de Hugo Gastón Zarate en el VISTO y Artículo 1° en el Decreto N° 680/16;

Que es necesario realizar las modificaciones para que se pueda efectuar el pago, correspondiente de la partida de la Secretaria de Acción Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el Visto y Artículo 1 del Decreto N° 680/16, los cuales quedaran redactados de la siguiente manera: VISTO: La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Hugo Gastón Zarate con DNI N° 24.677.751 domiciliado en el Barrio FO.NA.VI. Mz. 3 casa 9 referida a solventar gastos por problemas de salud;

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 7125.- (Pesos siete mil ciento veinticinco), al Sr. Hugo Gastón Zarate, DNI N° 24.677.751, domiciliado en el Barrio FO.NA.VI. Mz. 3 casa 9 referida a solventar gastos de prótesis dental completa, registrada en la Secretaria de Salud.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00, Partida 5.1.4.0, fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/MENNA
LINCOLN, 29 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1014/16

DISPONIENDO LA APERTURA DE INVESTIGACION PRESUMARIAL POR COMISION DE PRESUNTO HECHO ILICITO

Lincoln, 30 de Marzo de 2016

VISTO:

El memorándum presentado por el Sr. Director General de Personal del Hospital Municipal de Lincoln, Sr. Diego Yarza.

Y CONSIDERANDO:

Que, de dicho documento surge que el agente municipal SILVA, Jorge Alberto, Legajo 810, habría sido denunciado por la comisión de un delito penal.

Que, la Dirección de Personal del Hospital Municipal pone en conocimiento de esta situación.

Que, por el mencionado episodio el Sr Jorge Alberto Silva se encuentra sindicado en Investigación Penal Preparatoria caratulada Abuso Sexual, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 del Departamento Judicial de Junín.

Que, la presunta víctima es Norma Sosa.

Que, Norma Sosa reside en el sector geriatría del Hospital Municipal de Lincoln.

Que, Silva Jorge presta servicios como Chofer en el Hospital Municipal de Lincoln.

Que, ambos comparten un mismo espacio físico durante gran parte del día en el Hospital Municipal.

Que, atento lo expuesto y siendo necesario determinar si se ha cometido un hecho ilícito y en su caso deslindar la eventual responsabilidad en que pudo haber incurrido el agente municipal JORGE SILVA, es que se dispone la apertura de investigación presumarial, delegándose la instrucción del mismo al Secretario Legal y Técnico.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la apertura de investigación presumarial por investigación de presunto hecho ilícito. Designase al Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Lincoln, Dr. Diego Corral como Instructor y como Secretaria de Actuaciones a la Dra. Maria Gabriela Arzani.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 3°: Notifíquese a los interesados.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1015/16

Lincoln 30 de marzo de 2016

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y SOCIAL LA 1° FERIA DEL LECTOR A DESARROLLARSE LOS DÍAS 27, 28 Y 29 DE MAYO EN LA CIUDAD DE LINCOLN.

VISTO:

La necesidad de generar un espacio propicio para la conexión entre libros y lectores, en pos de la capacitación, el perfeccionamiento y la actualización educativa de la sociedad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal asume un real compromiso con la comunidad del Distrito en la seguridad de que las actividades culturales permiten la participación y capacitación permanente de la población;

Que este evento contará con la visita de los establecimientos educativos y toda la comunidad linqueña.

Que expondrán sus materiales los libreros de la ciudad de Lincoln, distribuidores y editoriales de libros de renombre nacional con las ofertas más actualizadas, y editoriales independientes o emergentes en el mercado del libro;

Que la Secretaría de Cultura y Educación será la encargada de la organización, programación y producción de la Feria;

Que los objetivos buscan fomentar la pluralidad de la palabra y las ideas, jerarquizar la producción editorial y el acervo literario, en base a esfuerzos organizativos centrados en el consenso y el fortalecimiento de las letras;

Que en esta edición además, se realizará un homenaje a Jorge Luis Borges - por conmemorarse el trigésimo aniversario de la muerte del autor;

Que la Feria se realizará en las instalaciones del Centro de Educación Física N° 16, ubicado en calle Hernández 240 de la ciudad de Lincoln, los días 27, 28 y 29 de mayo, destinada a todas las familias, con presentación y venta de libros, visita de escuelas y jornadas para docentes y profesionales, talleres a cargo de escritores para alumnos de nivel inicial y primer ciclo del nivel primario, espectáculos culturales y musicales y charlas a cargo de reconocidos escritores argentinos;

Que en los stands participarán librerías como El Quijote Libros, Rataplán, Librería Caracol, Copias y Útiles, INTA de Lincoln, como así también editoriales emergentes como Ediciones Godot, Editorial Hormigas Negras, Tinta Limón Ediciones, entre otras;

Que para su correcta puesta en marcha debe preverse gastos de alquiler, folletería, sonido, traslado, combustible, hospedaje, honorarios, premios, catering, materiales para construcción de stands, y todo aquello inherente al tema que nos ocupa;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de interés público municipal la “1º Feria del Lector. Lincoln 2016” que se realizará los días 27, 28 y 29 de mayo de 2016, en las instalaciones del Centro de Educación Física N° 16.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del decreto se imputará en los Programas y Partidas que correspondan, a la jurisdicción 1110111000 del Tesoro Municipal, de la partida de gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto, el Intendente Municipal, el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Gobierno, Secretaría de Prensa y Ceremonial, Secretaria de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Eventos y Espectáculos, Contaduría, Tesorería.

ARTÍCULO 5º: Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. SERENAL/PARERA

Lincoln, 30 de marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1016/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5000.- A LA SRA. SANCHEZ MARISA VIVIANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marisa Viviana Sanchez DNI:17.918.796, domiciliada en la calle Primera Junta 740 de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud de su nieta Emilia.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marisa Viviana tiene una nieta con incapacidad y padece graves problemas de salud neurológicos que habiendo sido tratado en el Hospital Municipal “Dr. Rubén A. Miravalle” por especialistas correspondientes los mismos certifican que debe permanecer hospitalizada en la ciudad de Junín.

Que debido a su problema de salud de su nieta Emilia, Marisa Viviana se encuentra al cuidado de la misma impidiendo la capacidad para trabajar, por lo cual solicita ayuda económica para cobertura de gastos de salud de Emilia, como así también su estadía en la ciudad antes mencionada.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Marisa Viviana, no puede solventar los gastos que le demanda el problema de salud de su nieta, ya que no cuenta con obra social ni trabajo estable.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$5000 (pesos cinco mil), a la Sra. Marisa Viviana Sánchez , DNI N°: 17.918.796, domiciliada en la calle Primera Junta 740 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su nieta Emilia .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL/PARERA/BRUSCA.
LINCOLN, 30 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1017/16

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$5000, A LA SRA. ALEJANDRA LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Marzo de 2016

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Alejandra Lora , ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarlos por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil (\$5000) a la Sra. Alejandra Lora, DNI N° 38.436.198, domiciliado en V. Tedin 1650, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 8456, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién mas corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA/MENNA
Lincoln, 31 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1018/16

APROBANDO EL CONVENIO DE PAGO CELEBRADO ENTRE EL DR. SERGIO BERNARDO IRIBARREN PUGACH Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 31 de Marzo de 2016

VISTO:

El Convenio de pago celebrado entre el Dr. Sergio Bernardo Iribarren Pugach y la Municipalidad de Lincoln, en fecha 30/03/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha resultado ser una de las legatarias beneficiadas por las disposiciones testamentarias dejadas por el fallecido José Mateo De Acosta Massey, cuyo sucesorio tramita en los autos caratulados “De Acosta Massey, José Mateo s/ Sucesión Testamentaria” (Expte. N° 110.791/2009) por ante el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial N° 46 de la C.A.B.A.

Que en relación a dicho Expediente y de acuerdo a la liquidación practicada en dichos autos, la cual se encuentra consentida, surge un importe de deuda por reintegro de Impuesto al Valor Agregado a efectuar al Dr. Sergio Bernardo Iribarren Pugach, quien actuó en calidad de letrado patrocinante del Albacea Testamentario.

Que es menester abonar al interviniente la suma retenida, en la proporción del legado recibido por este Municipio, la cual asciende a la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$106.136,57).

Que las partes acordaron, a los fines de saldar la deuda referida, que la Municipalidad abone en un plan de pagos el monto adeudado, suscribiéndose a tal efecto, el pertinente Convenio de Pago.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Convenio celebrado entre el Dr. Sergio Bernardo Iribarren Pugach y la Municipalidad de Lincoln, en fecha 30/03/2016 y que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Los gastos que irroque el cumplimiento de lo establecido en el Convenio referido en el Artículo Primero, se imputarán al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 31 DE MARZO DE 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1019/16

APROBANDO EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACION CIVIL PRO COLEGIO UNIVERSITARIO LINCOLN Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Marzo de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, esta Administración Municipal comparte la creencia de que la capacitación y la educación de los miembros de su comunidad constituyen un pilar fundamental para su crecimiento y desarrollo.

Que, es necesario crear un espacio destinado a la generación de nuevas y mejores oportunidades de inclusión social y laboral mediante tecnicaturas, cursos y otras formas de capacitación destinadas entre otros fines a formar mano de obra para nuevos emprendimientos.

Que, el Polo Educativo de Capacitación y Trabajo de la Municipalidad de Lincoln se dispone a concertar la celebración de convenios con instituciones educativas para la organización de las diferentes carreras, cursos y/o tecnicaturas a dictarse en su sede de calle Villegas 113 de Lincoln.

Que, en dicho marco se ha celebrado acuerdo con la Asociación Civil Pro Colegio Universitario a los fines de instrumentar en forma conjunta con el Municipio de Lincoln el plan educativo descripto en el Anexo I del convenio.

Que, el Colegio se compromete tanto al dictado de los cursos y tecnicaturas como así también a la gestión y posterior entrega de certificaciones a quienes resulten egresados de las diferentes carreras.

Que, por su parte el Municipio se compromete a brindar las instalaciones edilicias y se hace cargo de proveer la totalidad de los recursos financieros para el pago de los honorarios del personal docente.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el convenio celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Asociación Civil Pro Colegio Universitario Lincoln para la instrumentación de la Propuesta Educativa y de Capacitación Año 2016, en fecha 30 de Marzo de 2016, el cual forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: El presente decreto tiene efectos retroactivos al 1 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que irroque el cumplimiento de lo establecido en el convenio de referencia se imputaran a la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Dirección de Educación, a la Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 31 de Marzo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1021/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Marzo de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LUCERO NOELIA MARIELA	SAABEDRA 834	25.406.907

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: SERENAL /PARERA
LINCOLN, 31 de Marzo de 2016



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1022/16

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION A LA SEÑORITA LETICIA MARTA GODOY.

LINCOLN, 31 de Marzo de 2016

VISTO:

El Decreto N° 4778/13 que reconoce el adicional por Actividad Exclusiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase retroactivo al 1° de febrero de 2016 un adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su cargo de Director de Turismo (Cat. 1) a la señorita LETICIA MARTA GODOY -DNI N° 20.034.124- Leg. 6452/1 de acuerdo al Decreto 4778/13.

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario del Área Legal y Técnica.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 31 de Marzo de 2016.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1023/16

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Marzo de 2016

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MUÑOZ YANINA	B. CIRIGLIANO LOTE 14	38.323.798

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: SERENAL /PARERA

LINCOLN, 31 de Marzo de 2016